

6-200

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Doris
 C.C. Nro.: 63251189
 Fecha de nacimiento: 06 - mayo - 1966
 Dirección: La Jota
 Teléfono y/o celular: 311-8859284
 Correo electrónico: olarkcontreras@gmail.com
 Municipio: Cimarrón
 Institución educativa: Privada alba - sede co la Jota
 Sede educativa: J

ESTUDIOS REALIZADOS

☐ Primaria
☒ Bachillerato
☐ Otros
 Grado cursado _____
 Grado cursado _____

EXPERIENCIA LABORAL
 Empresa donde trabajo: Pa. Consorcio Sicomor o delantc
 Cargo que desempeño: Manipuladora
 Jefe inmediato: Virginia
 Años de experiencia: 3130318610

Empresa donde trabajo: _____
 Cargo que desempeño: _____
 Jefe inmediato: _____
 Años de experiencia: _____
 Empresa donde trabajo: _____
 Cargo que desempeño: _____
 Jefe inmediato: _____
 Años de experiencia: _____

REFERENCIAS PERSONALES
 Nombres y apellidos: Eduardo Vargas Diaz
 Teléfono y/o celular: 316-321-0173
 Relación: HA

FIRMA
 Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.
Doris Doris Contreras

A-2704500-S914045-F-0693251199-20090127
 06912 06922A 02 -16470891

REGISTRO NACIONAL
 ALABASTRO NACIONAL

FECHA DE NACIMIENTO: 06-MAY-1966
 LUGAR DE NACIMIENTO: LANDAZURI (SANTANDER)
 ESTATURA: 1.48
 SEXO: F
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 03-MAR-1985 CIMITARRA

INDICE CEREBRO



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: 63.251.189

APELLIDOS: OLARTE CONTRERAS
 NOMBRES: DORIS

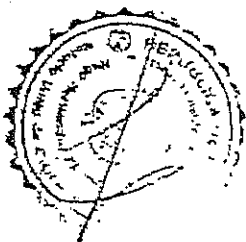


63214 5049

NOTARIA ÚNICA DE CIMITARRA

HUGO HERNANDEZ FLOREZ
NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO
CIMITARRA SANTANDER

DECLARACION EXTRA PROCESO. No. 642



DECLARACION JURAMENTADA EX. PROCESO RENDIDA POR LA SEÑORA DORIS OLARTE CONTRERAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.251.189 EXPEDIDA EN CIMITARRA SANTANDER, REPUBLICA DE COLOMBIA A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) COMPARANDO ANTE EL DESPACHO DE LA NOTARIA ÚNICA DE LA LOCALIDAD LA SEÑORA DORIS OLARTE CONTRERAS DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 1537 DE 1989 PROCEDIO A INTERROGARLE SOBRE SUS GENERALES DE LET Y MANIFESTO SU VOLUNTAD DE DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y A SABERNDAS ESPECIALMENTE LOS ARTICULOS 442 DEL CODIGO PENAL Y 266, 267 Y 269 DEL CODIGO PROCEDIMIENTO PENAL A LO CUAL MANIFESTO LO SIGUIENTE:

DATOS NOMBRES Y DATOS PERSONALES SON: MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON DORIS OLARTE CONTRERAS. CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.251.189 EXPEDIDA CIMITARRA DE 59 AÑOS DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOYCHILDA EN EL BARRIO PUEBLO NUEVO 224.57 DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER. CELULAR

2.- BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFESTO LO SIGUIENTE: QUE CURSE MIS ESTUDIOS PRIMARIOS HASTA EL GRADO 5 EN EL COLEGIO DE LA VEREDA ESCUELA RURAL NACUMALES LANDAZURI

**NOTARIA ÚNICA
DE CIMITARRA**

HUGO HERNÁNDEZ FLOREZ
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO
CIMITARRA SANTANDER
DECLARACIÓN EXTRAPROCESO. No. 642

NOTA: EL SUSCRITO NOTARIO INFORMA A EL DECLARANTE QUE EN TODOS LOS
TRÁMITES ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER INDOLE SE
SUPERVENEERON COMO REQUISITO LAS DECLARACIONES ANTE NOTARIO BASTARÍ LA
AFIRMACION QUE HAGA EL PARTICIPULAR ANTE LA AUTORIDAD (ART. DEC 0019
DE 2012).
OBTANTE EL INTERIOR DECLARANTE INSISTIO ANTE LA NOTARIA LA
ELABORACION DE LA PRESENTE DECLARACION POR TANTO SE LE HIZO SABER
EL DERECHO QUE TIENE DE LEER POR SI MISMO SU DECLARACION Y COMO
LA HAYO CONFORME LA FIRMA EN PRESENCIA DE LA NOTARIA SE OBSERVO
LO DE LEY. RESOLUCION 00595 DEL 26/01/2025 DERECHOS NOTARIALES \$ 14.000.
H.A.S. 3.430

LA DECLARANTE

Donis Olarte
DORIS OLARTE CONTRERAS
C.C. 63.251.189

EL NOTARIO

Hugo Hernández Florez

Carretera 5 No. 5-36 Barrio Avenida La Paz
Cimitarra - Santander
Tel: (037) 6260040 - Cel: 318 6013300
E-mail: notariau.cimitarra@supremotariado.gov.co

63217

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS

FECHA: 19 DE ENERO 2025
NOMBRE: DORIS OLARTE CONTRERAS
DOC: 63251189

CERTIFICADO MEDICO

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.
APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.
Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

Dt. Charles Berrio Jauregui
Médico General
Líder
1096190758

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

302 488 1841
CC poblado plaza local II

302 488 1841 CC poblado plaza local II 207

Joan Steven Tarazona Tarazona
BACTERIOLOGO
1-005 156 319
JOAN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319

NO REACTIVA	SEROLOGIA (VDRL)
MICROBIOTA NORMAL	FROTIS FARINGEO
NO SE OBSERVA PARASITOS	COPROLOGICO
NEGATIVO	KOH (UNAS)

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

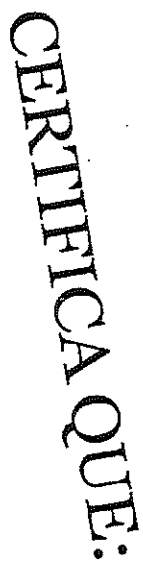
FECHA: 19 DE ENERO 2025
NOMBRE: DORIS OLARTE CONTRERAS
DOC: 63251189

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

63218



El artículo 10 (a) con ceteris paribus, en los temas de:

En el cumplimiento de la resolución anterior se expide este documento en el mes ENERO.

ROCIO BUSTOS RINCON
INGENIERO DE ALIMENTOS
profesional 68254214283 STD

Don's Date Conferas.

LA TRABAADORA

En el Municipio de LA TRABAJADORA en este acto, en el mes de Septiembre del 2025.

o al régimen de contribuciones o en caso de que el contratante no responda a las normas, condiciones y derechos asociados. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquiera de las partes debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.

El bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales y contribuciones a la seguridad social, la información necesaria en todos los formatos y registros a que haya lugar y en el programa. RCERCA. Afiliación y pago a seguridad social. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. La autorización que se le descuenta de su salario, los valores que le corresponden por concepto de seguridad social y es beneficiario del régimen de salud subsidiado por la firma del presente documento (E/LA TRABAJADOR(A)) manifiesta: a) Que está afiliado a un régimen de salud subsidiado por el empleador, b) Que recibe beneficios externos por pertenecer a nivel socioeconómico de pobreza y vulnerabilidad, c) Que por el tipo de contrato de obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - alimentación escolar, las partes acuerdan que los aportes a la seguridad social que realice EL EMPLEADOR se efectúen bajo la denominación de cotización tipo 51 "Trabajador de tiempo parcial" afiliado al régimen o al régimen contributivo según corresponda. d) En caso de pertenecer al régimen subsidiado, declaro como TRABAJADOR que conozco el

Código Laboral.

UNDA: Como LA/EL TRABAJADOR(A), declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la institución prestata para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de activos relacionados a realizar la gestión de los instrumentos relacionados con uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la gestión de los instrumentos relacionados a informar y diligenciar la acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el jefe de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como un incumplimiento de los instrumentos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de los instrumentos correspondientes a eventuales indemnizaciones a mi favor. Declaro que se lee y escribo y estoy de acuerdo con lo anterior.

don su salud y su trabajo.

TERA, MODIFICACION DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA/EL TRABAJADOR(A) acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de las labores determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicios u otros y/o funciones y la forma de remuneración, modalidad y tipo de relación, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o derechos adquiridos y/o prestaciones sociales, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50-90, los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el Art. 57 del C.S.T. Parágrafo Primero: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa decida dentro o fuera del municipio en la cual se esté ejerciendo o laborar, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en

vez finalizada su relación laboral LA/EL TRABAJADOR(A) se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la retirada de los muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

A su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciera así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad

: en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

ENTRARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que debe manipular la TRABAJADORA para el cabal

la labor encomendada y con el fin de que LA TRABAJADORA se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o

la que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, LA TRABAJADORA autoriza con la suscripción,

contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para

AÑO. JORNADA DE TRABAJO. LA TRABAJADORA se obliga a realizar la preparación y/o entrega de los alimentos en los horarios establecidos, horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLAADOR no reconocerá ningún tanto o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descansos obligatorio que no haya sido autorizado previamente avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Repitiéndose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá modificaciones expresos o tácitos de las partes, teniendo en cuenta que los tiempos de descansos entre las secciones de la jornada no se computan como extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repetirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descansos entre las secciones de la jornada no se computan como extras. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible misma, según el Art. 167 ibídem.

mentos de trabajo. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo.

[illegible]



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	63251189
NOMBRES	DORIS
APELLIDOS	OLARTE CONTRERAS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	CIMITARRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/01/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 09/10/2025 08:55:26
Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 IMPRIMIR CERRAR VENTANA

63223

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

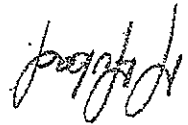
Hace constar que:

El(la) Señora) OLARTE CONTRERAS DORIS identificado(a) con CC número 63.251.189 se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 11 de julio de 2019 y sus recursos se encuentran distribuidos como se anuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN CONSERVADOR

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 30 de septiembre de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comuníquese con la Línea de Servicio en:
Bogotá (601) 482 33 64 - Medellín (604) 510 90 99 - Cali (602) 386 00 80 -
Barranquilla (605) 319 79 99 - Cartagena (605) 642 49 99 - WhatsApp +57 310 220 5575
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocal/proteccion/>

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(ia) Señor(a) OLARTE CONTRERAS DORIS identificado(a) con CC número 63.251.189 se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 11 de julio de 2019 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN CONSERVADOR

Esta constancia se expide a petición del(ia) interesado(a) el día 18 de diciembre de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comuníquese con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -
Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion>



Medellín, 26 de Septiembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentran(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 000000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número de identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo cotizante	Estado
063251189	OLARTE CONTRERAS DORIS	22/09/2025		237H1512	TRABAJADOR DE TIEMPO PARCIAL	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.artsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C264298812526947480

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

S.A.

desafiliación

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes. Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.12, 172.16.42.57

La validez de este documento se puede certificar con el código de radicación.

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Lider Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria

Cordialmente,

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 30 de octubre de 2025.

IDENTIFICAC	ION	JENIFFER AMADO	PERSONA A	PARIENTESCO
1099549962	TI	OLARTE	PERSONA A	
1099262420	TI	ANGIE VERONICA	PERSONA A	
		GABRIANO OLARTE	PERSONA A	

Que DORIS OLARTE CONTRERAS identificado con Cédula de ciudadanía 63251189 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador CONSORCIO 82M SANTANDER NIT. 901982909 desde el 22 de septiembre de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

CERTIFICA

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA
DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

CODIGO RADICACION CS-20250173880

cajasan



63276

Carretera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel - Bucaramanga
Teléfono 3212566496 - 3107909008
E-mail: th.consortiosiempreadelante@gmail.com - consorciosiempreadelante@gmail.com

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Cordialmente,

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.
Periodos laborados: Desde 27-01-2025 al 19-09-2025

El (la) señor(a) DORIS OLARTE CONTRERAS identificada(a) con número de cedula de ciudadanía No 63251189, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de CIMARRA, -ESCUELA RURAL LA JOTA, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

HACE CONSTAR QUE:

LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 -2



63277

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Luz Celio Apellidos: Aguilar
C.C. Nro.: 1099803230 Expedida: Cimitarra
Fecha de nacimiento: 7 de octubre
Dirección: Vcda Alta Miva
Teléfono y/o celular: 32271193099
Correo electrónico: _____
Municipio: Cimitarra Santander
Institución educativa: Sede B
Sede educativa: pedida alta vada Alhamia

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☒ Grado cursado
Bachillerato ☐ Grado cursado
Otros ☐

EXPERIENCIA LABORAL

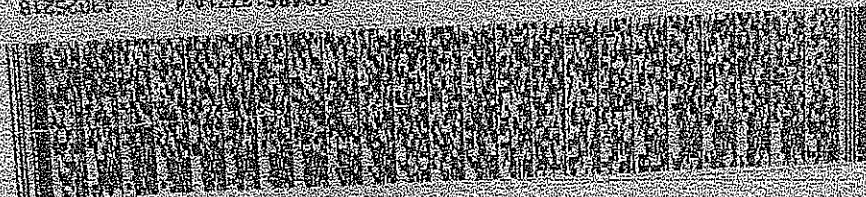
Empresa donde trabajo: PAE
Cargo que desempeño: manipulador
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: 1 año
Empresa donde trabajo: servicio siempre adelante
Cargo que desempeño: Virgilio
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____
Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Luz Celio Aguilar
Teléfono y/o celular: 32271193099
Relación: _____

FIRMA: Luz Celio Aguilar Lopez
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

7 2704509 00792797 F 1099543230 20160225 0048613771A 4 13025210



REGISTRADO NACIONAL
INDICE DE CALIDAD VOTIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

10-NOV-2004 CIMITARRA

SEXO

G.O. RH

A+

ESTATURA

1.60

LUGAR DE NACIMIENTO

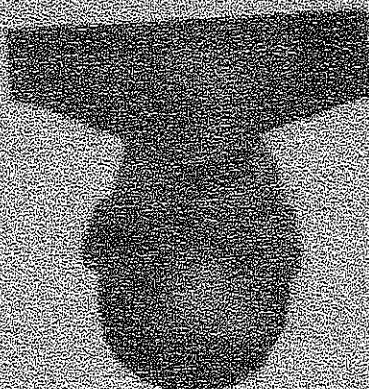
(BOLIVAR)

SMITH

FECHA DE NACIMIENTO

07-OCT-1985

INDICE DERECHO



Los Cellos Aguilas

LUZ CELIA

AGUILAR LOPEZ

1 099 543 230

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

63229

**NOTARIA ÚNICA
DE CIMITARRA**

**HUGO HERNÁNDEZ FLOREZ
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO
CIMITARRA SANTANDER**

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO. No. 0580

NOTA. EL SUSCRITO NOTARIO INFORMO A EL DECLARANTE QUE EN TODOS LOS
TRÁMITES ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER ÍNDOLE SE
SUPERMITIERON COMO REQUISITO LAS DECLARACIONES ANTE NOTARIO BASTARÁ LA
AFIRMACIÓN QUE HAGA EL PARTICULAR ANTE LA AUTORIDAD (ART. DEC 0019
DE 2012).--
OBSTANTE EL ANTERIOR DECLARANTE INSISTIO ANTE LA NOTARIA LA
ELABORACIÓN DE LA PRESENTE DECLARACIÓN POR TANTO SE LE HIZO SABER
EL DERECHO QUE TIENE DE LEER POR SI MISMO SU DECLARACIÓN Y COMO
LA HALLÓ CONFORME LA FIRMA EN PRESENCIA DE LA NOTARIA SE OBSERVO
LO DE LEY. RESOLUCIÓN 0 0585 DEL 26/01/2025 DERECHOS NOTARIALES \$ 18.000-
IVA \$ 3.420

LA DECLARANTE

Luz Celio Aguilar Lopez

**LUZ CELIA AGUILAR LOPEZ
C.C. 1.099.543.230 EXPEDIDA EN CIMITARRA SANTANDER**

EL NOTARIO

HUGO HERNÁNDEZ FLOREZ
Notario Único del Círculo Notarial de Cimitarra - Santander

Carrera 6 No. 5-36 Barrio Avenida La Paz
Tel: (037) 6260040 - Cel: 318 6013300
Cimitarra - Santander
E-mail: notari@u.cimitarra@supermota.gov.co

63231

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS

FECHA: 19 DE ENERO 2025
NOMBRE: LUZ CELIA AGUILAR LOPEZ
DOC: 1099543230

CERTIFICADO MEDICO

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.
APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.
Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

Dr. Charles Berrío Jauregui
Médico General
Lides



1096190758

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

302 488 1841
CC poblado plaza local

302 488 1841 CC poblado plaza local II 20

Joan Steven Tarazona Llamazo
BACTERIOLOGO
1005156319
JOAN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319

NO REACTIVA	SEROLOGIA (VDRL)
MICROBIOTA NORMAL	FROTIS FARINGEO
NO SE OBSERVA PARASITOS	COPROLOGICO
NEGATIVO	KOH (UNAS)

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

FECHA: 19 DE ENERO 2025
NOMBRE: LUZ CELIA AGUILAR LOPEZ
DOC: 1099543230

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

63232

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) **LUZ CELIA AGUILAR LOPEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1099543230 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, CONTROL MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes ENERO del 2025, en el Municipio de CIMITARRA.

ROCIO BUSTOS RINCON
INGENIERO DE ALIMENTOS
Tarjeta profesional 68254214283 STD

VALOR DE LA JORNADA	1	2	3	4	5
1001 - 1500 RACIONES	26,089	26,089	26,089	26,089	26,089
1501 - 2000 RACIONES	26,089	26,089	26,089	26,089	26,089
2001 - 2500 RACIONES	26,089	26,089	26,089	26,089	26,089
2501 - 3000 RACIONES	26,089	26,089	26,089	26,089	26,089
3001 - 3500 RACIONES	26,089	26,089	26,089	26,089	26,089
3501 - 4000 RACIONES	26,089	26,089	26,089	26,089	26,089
4001 - 4500 RACIONES	26,089	26,089	26,089	26,089	26,089
4501 - 5000 RACIONES	26,089	26,089	26,089	26,089	26,089
5001 - 5500 RACIONES	26,089	26,089	26,089	26,089	26,089
5501 - 6000 RACIONES	26,089	26,089	26,089	26,089	26,089
6001 - 6500 RACIONES	26,089	26,089	26,089	26,089	26,089
6501 - 7000 RACIONES	26,089	26,089	26,089	26,089	26,089
7001 - 7500 RACIONES	26,089	26,089	26,089	26,089	26,089
7501 - 8000 RACIONES	26,089	26,089	26,089	26,089	26,089
8001 - 8500 RACIONES	26,089	26,089	26,089	26,089	26,089
8501 - 9000 RACIONES	26,089	26,089	26,089	26,089	26,089
9001 - 9500 RACIONES	26,089	26,089	26,089	26,089	26,089
9501 - 10000 RACIONES	26,089	26,089	26,089	26,089	26,089

63225

RANGO NUMERO DE RAQONES		# MANIPULADORAS		VALOR DE LA JORNADA	
1-50 RAQONES	1	4 HORAS	\$	26.089	
51-100 RAQONES	2	4 HORAS	\$	26.089	
101-150 RAQONES	3	4 HORAS	\$	26.089	
151-250 RAQONES	3	4 HORAS	\$	26.089	
251-350 RAQONES	4	4 HORAS	\$	26.089	
351-450 RAQONES	5	4 HORAS	\$	26.089	
451-550 RAQONES	6	4 HORAS	\$	26.089	
551-650 RAQONES	7	4 HORAS	\$	26.089	
651-750 RAQONES	8	4 HORAS	\$	26.089	
751-850 RAQONES	9	4 HORAS	\$	26.089	
851-950 RAQONES	10	4 HORAS	\$	26.089	
951-1050 RAQONES	11	4 HORAS	\$	26.089	
1051-1150 RAQONES	12	4 HORAS	\$	26.089	
1151-1250 RAQONES	13	4 HORAS	\$	26.089	
1251-1350 RAQONES	14	4 HORAS	\$	26.089	
1351-1450 RAQONES	15	4 HORAS	\$	26.089	
1451-1550 RAQONES	16	4 HORAS	\$	26.089	
1551-1650 RAQONES	17	4 HORAS	\$	26.089	
1651-1750 RAQONES	18	4 HORAS	\$	26.089	
1751-1850 RAQONES	19	4 HORAS	\$	26.089	
1851-1950 RAQONES	20	4 HORAS	\$	26.089	
1951-2050 RAQONES	21	4 HORAS	\$	26.089	
2051-2150 RAQONES	22	4 HORAS	\$	26.089	
2151-2250 RAQONES	23	4 HORAS	\$	26.089	
2251-2350 RAQONES	24	4 HORAS	\$	26.089	
2351-2450 RAQONES	25	4 HORAS	\$	26.089	
2451-2550 RAQONES	26	4 HORAS	\$	26.089	
2551-2650 RAQONES	27	4 HORAS	\$	26.089	
2651-2750 RAQONES	28	4 HORAS	\$	26.089	
2751-2850 RAQONES	29	4 HORAS	\$	26.089	
2851-2950 RAQONES	30	4 HORAS	\$	26.089	
2951-3050 RAQONES	31	4 HORAS	\$	26.089	
3051-3150 RAQONES	32	4 HORAS	\$	26.089	
3151-3250 RAQONES	33	4 HORAS	\$	26.089	
3251-3350 RAQONES	34	4 HORAS	\$	26.089	
3351-3450 RAQONES	35	4 HORAS	\$	26.089	
3451-3550 RAQONES	36	4 HORAS	\$	26.089	
3551-3650 RAQONES	37	4 HORAS	\$	26.089	
3651-3750 RAQONES	38	4 HORAS	\$	26.089	
3751-3850 RAQONES	39	4 HORAS	\$	26.089	
3851-3950 RAQONES	40	4 HORAS	\$	26.089	
3951-4050 RAQONES	41	4 HORAS	\$	26.089	
4051-4150 RAQONES	42	4 HORAS	\$	26.089	
4151-4250 RAQONES	43	4 HORAS	\$	26.089	
4251-4350 RAQONES	44	4 HORAS	\$	26.089	
4351-4450 RAQONES	45	4 HORAS	\$	26.089	
4451-4550 RAQONES	46	4 HORAS	\$	26.089	
4551-4650 RAQONES	47	4 HORAS	\$	26.089	
4651-4750 RAQONES	48	4 HORAS	\$	26.089	
4751-4850 RAQONES	49	4 HORAS	\$	26.089	
4851-4950 RAQONES	50	4 HORAS	\$	26.089	
4951-5050 RAQONES	51	4 HORAS	\$	26.089	
5051-5150 RAQONES	52	4 HORAS	\$	26.089	
5151-5250 RAQONES	53	4 HORAS	\$	26.089	
5251-5350 RAQONES	54	4 HORAS	\$	26.089	
5351-5450 RAQONES	55	4 HORAS	\$	26.089	
5451-5550 RAQONES	56	4 HORAS	\$	26.089	
5551-5650 RAQONES	57	4 HORAS	\$	26.089	
5651-5750 RAQONES	58	4 HORAS	\$	26.089	
5751-5850 RAQONES	59	4 HORAS	\$	26.089	
5851-5950 RAQONES	60	4 HORAS	\$	26.089	
5951-6050 RAQONES	61	4 HORAS	\$	26.089	
6051-6150 RAQONES	62	4 HORAS	\$	26.089	
6151-6250 RAQONES	63	4 HORAS	\$	26.089	
6251-6350 RAQONES	64	4 HORAS	\$	26.089	
6351-6450 RAQONES	65	4 HORAS	\$	26.089	
6451-6550 RAQONES	66	4 HORAS	\$	26.089	
6551-6650 RAQONES	67	4 HORAS	\$	26.089	
6651-6750 RAQONES	68	4 HORAS	\$	26.089	
6751-6850 RAQONES	69	4 HORAS	\$	26.089	
6851-6950 RAQONES	70	4 HORAS	\$	26.089	
6951-7050 RAQONES	71	4 HORAS	\$	26.089	
7051-7150 RAQONES	72	4 HORAS	\$	26.089	
7151-7250 RAQONES	73	4 HORAS	\$	26.089	
7251-7350 RAQONES	74	4 HORAS	\$	26.089	
7351-7450 RAQONES	75	4 HORAS	\$	26.089	
7451-7550 RAQONES	76	4 HORAS	\$	26.089	
7551-7650 RAQONES	77	4 HORAS	\$	26.089	
7651-7750 RAQONES	78	4 HORAS	\$	26.089	
7751-7850 RAQONES	79	4 HORAS	\$	26.089	
7851-7950 RAQONES	80	4 HORAS	\$	26.089	
7951-8050 RAQONES	81	4 HORAS	\$	26.089	
8051-8150 RAQONES	82	4 HORAS	\$	26.089	
8151-8250 RAQONES	83	4 HORAS	\$	26.089	
8251-8350 RAQONES	84	4 HORAS	\$	26.089	
8351-8450 RAQONES	85	4 HORAS	\$	26.089	
8451-8550 RAQONES	86	4 HORAS	\$	26.089	
8551-8650 RAQONES	87	4 HORAS	\$	26.089	
8651-8750 RAQONES	88	4 HORAS	\$	26.089	
8751-8850 RAQONES	89	4 HORAS	\$	26.089	
8851-8950 RAQONES	90	4 HORAS	\$	26.089	
8951-9050 RAQONES	91	4 HORAS	\$	26.089	
9051-9150 RAQONES	92	4 HORAS	\$	26.089	
9151-9250 RAQONES	93	4 HORAS	\$	26.089	
9251-9350 RAQONES	94	4 HORAS	\$	26.089	
9351-9450 RAQONES	95	4 HORAS	\$	26.089	
9451-9550 RAQONES	96	4 HORAS	\$	26.089	
9551-9650 RAQONES	97	4 HORAS	\$	26.089	
9651-9750 RAQONES	98	4 HORAS	\$	26.089	
9751-9850 RAQONES	99	4 HORAS	\$	26.089	
9851-9950 RAQONES	100	4 HORAS	\$	26.089	
9951-10050 RAQONES	101	4 HORAS	\$	26.089	
10051-10150 RAQONES	102	4 HORAS	\$	26.089	
10151-10250 RAQONES	103	4 HORAS	\$	26.089	
10251-10350 RAQONES	104	4 HORAS	\$	26.089	
10351-10450 RAQONES	105	4 HORAS	\$	26.089	
10451-10550 RAQONES	106	4 HORAS	\$	26.089	
10551-10650 RAQONES	107	4 HORAS	\$	26.089	
10651-10750 RAQONES	108	4 HORAS	\$	26.089	
10751-10850 RAQONES	109	4 HORAS	\$	26.089	
10851-10950 RAQONES	110	4 HORAS	\$	26.089	
10951-11050 RAQONES	111	4 HORAS	\$	26.089	
11051-11150 RAQONES	112	4 HORAS	\$	26.089	
11151-11250 RAQONES	113	4 HORAS	\$	26.089	
11251-11350 RAQONES	114	4 HORAS	\$	26.089	
11351-11450 RAQONES	115	4 HORAS	\$	26.089	
11451-11550 RAQONES	116	4 HORAS	\$	26.089	
11551-11650 RAQONES	117	4 HORAS	\$	26.089	
11651-11750 RAQONES	118	4 HORAS	\$	26.089	
11751-11850 RAQONES	119	4 HORAS	\$	26.089	
11851-11950 RAQONES	120	4 HORAS	\$	26.089	
11951-12050 RAQONES	121	4 HORAS	\$	26.089	
12051-12150 RAQONES	122	4 HORAS	\$	26.089	
12151-12250 RAQONES	123	4 HORAS	\$	26.089	
12251-12350 RAQONES	124	4 HORAS	\$	26.089	
12351-12450 RAQONES	125	4 HORAS	\$	26.089	
12451-12550 RAQONES	126	4 HORAS	\$	26.089	
12551-12650 RAQONES	127	4 HORAS	\$	26.089	
12651-12750 RAQONES	128	4 HORAS	\$	26.089	
12751-12850 RAQONES	129	4 HORAS	\$	26.089	
12851-12950 RAQONES	130	4 HORAS	\$	26.089	
12951-13050 RAQONES	131	4 HORAS	\$	26.089	
13051-13150 RAQONES	132	4 HORAS	\$	26.089	
13151-13250 RAQONES	133	4 HORAS	\$	26.089	
13251-13350 RAQONES	134	4 HORAS	\$	26.089	
13351-13450 RAQONES	135	4 HORAS	\$	26.089	
13451-13550 RAQONES	136	4 HORAS	\$	26.089	
13551-13650 RAQONES	137	4 HORAS	\$	26.089	
13651-13750 RAQONES	138	4 HORAS	\$	26.089	
13751-13850 RAQONES	139	4 HORAS	\$	26.089	
13851-13950 RAQONES	140	4 HORAS	\$	26.089	
13951-14050 RAQONES	141	4 HORAS	\$	26.089	
14051-14150 RAQONES	142	4 HORAS	\$	26.089	
14151-14250 RAQONES	143	4 HORAS	\$	26.089	
14251-14350 RAQONES	144	4 HORAS	\$	26.089	
14351-14450 RAQONES	145	4 HORAS	\$	26.089	
14451-14550 RAQONES	146	4 HORAS	\$	26.089	
14551-14650 RAQONES	147	4 HORAS	\$	26.089	
14651-14750 RAQONES	148	4 HORAS	\$	26.089	
14751-14850 RAQONES	149	4 HORAS	\$	26.089	
14851-14950 RAQONES	150	4 HORAS	\$	26.089	
14951-15050 RAQONES	151	4 HORAS	\$	26.089	
15051-15150 RAQONES	152	4 HORAS	\$	26.089	
15151-15250 RAQONES	153	4 HORAS	\$	26.089	
15251-15350 RAQONES	154	4 HORAS	\$	26.089	
15351-15450 RAQONES	155	4 HORAS	\$	26.089	
15451-15550 RAQONES	156	4 HORAS	\$	26.089	
15551-15650 RAQONES	157	4 HORAS	\$	26.089	
15651-15750 RAQONES	158	4 HORAS	\$	26.089	
15751-15850 RAQONES	159	4 HORAS	\$	26.089	
15851-15950 RAQONES	160	4 HORAS	\$	26.089	
15951-16050 RAQONES	161	4 HORAS	\$	26.089	
16051-16150 RAQONES	162	4 HORAS	\$	26.089	
16151-16250 RAQONES	163	4 HORAS	\$	26.089	
16251-16350 RAQONES	164	4 HORAS	\$	26.089	
16351-16450 RAQONES	165	4 HORAS	\$	26.089	
16451-16550 RAQONES	166	4 HORAS	\$	26.089	
16551-16650 RAQONES	167	4 HORAS	\$	26.089	
16651-16750 RAQONES	168	4 HORAS	\$	26.089	
16751-16850 RAQONES	169	4 HORAS	\$	26.089	
16851-16950 RAQONES	170	4 HORAS	\$	26.089	
16951-17050 RAQONES	171	4 HORAS	\$	26.089	
17051-17150 RAQONES	172	4 HORAS	\$	26.089	
17151-17250 RAQONES	173	4 HORAS	\$	26.089	
17251-17350 RAQONES	174	4 HORAS	\$	26.089	
17351-17450 RAQONES	175	4 HORAS	\$	26.089	
17451-17550 RAQONES	176	4 HORAS	\$	26.089	
17551-17650 RAQONES	177	4 HORAS	\$	26.089	
17651-17750 RAQONES	178	4 HORAS	\$	26.089	
17751-17850 RAQONES	179	4 HORAS	\$	26.089	
17851-17950 RAQONES	180	4 HORAS	\$	26.089	
17951-18050 RAQONES	181	4 HORAS	\$	26.089	
18051-18150 RAQONES	182	4 HORAS	\$	26.089	
18151-18250 RAQONES	183	4 HORAS	\$	26.089	
18251-18350 RAQONES	184	4 HORAS	\$	26.089	
18351-18450 RAQONES	185	4 HORAS	\$	26.089	
18451-18550 RAQONES	186	4 HORAS	\$	26.089	
18551-18650 RAQONES	187	4 HORAS	\$	26.089	
18651-18750 RAQONES	188	4 HORAS	\$	26.089	
18751-18850 RAQONES	189	4 HORAS	\$	26.089	
18851-18950 RAQONES	190	4 HORAS	\$	26.089	
18951-19050 RAQONES	191	4 HORAS	\$	26.089	
19051-19150 RAQONES	192	4 HORAS	\$	26.089	
19151-19250 RAQONES	193	4 HORAS	\$	26.089	
19251-19350 RAQONES	194	4 HORAS	\$	26.089	
19351-19450 RAQONES	195	4 HORAS	\$	26.089	
19451-19550 RAQONES	196	4 HORAS	\$	26.089	
19551-19650 RAQONES	197	4 HORAS	\$	26.089	
19651-19750 RAQONES	198	4 HORAS	\$	26.089	
19751-19850 RAQONES	199	4 HORAS	\$	26.089	
19851-19950 RAQONES	200	4 HORAS	\$	26.089	
19951-20050 RAQONES	201	4 HORAS	\$	26.089	
20051-20150 RAQONES	202	4 HORAS	\$	26.089	
20151-20250 RAQONES	203	4 HORAS	\$	26.089	
20251-20350 RAQONES	204	4 HORAS	\$	26.089	
20351-20450 RAQONES	205	4 HORAS	\$	26.089	
20451-20550 RAQONES	206	4 HORAS	\$	26.089	
20551-20650 RAQONES	207	4 HORAS	\$	26.089	
20651-20750 RAQONES	208	4 HORAS	\$	26.089	
20751-20850 RAQONES	209	4 HORAS	\$	26.089	
20851-20950 RAQONES	210	4 HORAS	\$	26.089	
20951-21050 RAQONES	211	4 HORAS	\$	26.089	
21051-21150 RAQONES	212	4 HORAS	\$	26.089	
21151-21250 RAQONES	213	4 HORAS	\$	26.089	
21251-21350 RAQONES	214	4 HORAS	\$	26.0	

[illegible]

constancia de la

[illegible]

los mismos debidos a mi parte. En el inventario de Restaurantes de la ciudad de San Salvador, El Salvador, el trabajador se encuentra en la lista de los mismos debidos a mi parte. En el inventario de Restaurantes de la ciudad de San Salvador, El Salvador, el trabajador se encuentra en la lista de los mismos debidos a mi parte. En el inventario de Restaurantes de la ciudad de San Salvador, El Salvador, el trabajador se encuentra en la lista de los mismos debidos a mi parte.

[illegible]

dentro de las mismas, modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, tendiendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las jornadas ordinarias en la forma puestas en el Art. NOVENA, INVENTARIO: EL EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los instrumentos de trabajo encomendados y con el fin de garantizar el servicio que se preste al acordar que se preste el servicio en los turnos no se computan herramientas, que el trabajador debe disponer para el desempeño de sus funciones.

OCTAVA: HORARIO, JORNADA DE TRABAJO, PUESTO DE TRABAJO, etc., dentro de las horas y días hábiles establecidos en el artículo anterior.

SEPTIMA: ELEMENTOS DE TRABAJO. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato.

Finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

CONTRATO DE TRABAJO. Es un acto jurídico por el cual una parte contratada se da por cumplimiento de los términos pactados, con el fin de ejecutar, las partes aceptan que la finalización de este tipo de contrato laboral no es un retro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la

[illegible]

63238



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1099543230
NOMBRES	LUZ CELIA
APELLIDOS	AGUILAR LOPEZ
FECHA DE NACIMIENTO	*/*/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	CIMITARRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	CABEZA DE FAMILIA
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/01/2020	31/12/2999	FAMILIA

Fecha de Impresión: 09/10/2025 08:57:06
Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.
aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=hZvW1YoKknUzB2oQX2kRReg==

63239

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Rosa Mercedes Nino Armaya
Dirección de Afiliaciones

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 25 de septiembre de 2025.

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a LUZ CELIA AGUILAR LOPEZ identificado/a con documento de identidad Cédula de Ciudadanía número 1099543230, se encuentra afiliado/a desde 12/06/2024 al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

CERTIFICA QUE

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Dirección IP: 101.32.47.202, 192.230.104.12, 172.16.42.57

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de relitro.

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su
desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Atentamente,

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.artsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C26429888125269477480

Número	Nombre	Fecha inicio	Fecha fin	Código de	Tipo Cotizante	Estado
CE3252156	PARDO CAMPOS ROSA MARIA	22/09/2025	cobertura	60MIW208	TRABAJADOR EN COBERTURA	PARCIAL DE TIEMPO

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentren afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.5222%.

HACE CONSTAR:

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

Medellín, 26 de Septiembre de 2025

Medellín, 26 de Septiembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 000000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número	Nombre	Fecha inicio	Fecha fin	Código de	Tipo Cotizante	Estado
C1099543230	AGUILAR LOPEZ LUZ CELIA	22/09/2025	cobertura	18718120	TRABAJADOR EN COBERTURA	PARCIAL

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación. La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Las coberturas marcadas con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.
Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.12, 172.16.42.57

63243



cajasan

CODIGO RADICACION CS-20250173882

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

CERTIFICA

Que LUZ CELIA AGUILAR LOPEZ identificado con Cédula de ciudadanía 1099543230 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador CONSORCIO 82M SANTANDER NIT. 901982909 desde el 22 de septiembre de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARIENTESCO
----------------	--------	-------------

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 30 de octubre de 2025.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Lider Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria

La validez de este documento se puede certificar con el código de radicación.



63244

LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 -2

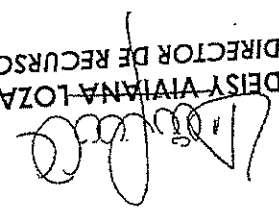
HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **LUZ CELIA AGUILAR LOPEZ** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **1099543230**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de **MANIPULADORA DE ALIMENTOS** en el municipio de CIMITARRA, -ESCUELA RURAL ALTAMIRA, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:
Desde 27-01-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,


DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Carretera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel - Bucaramanga
Teléfono 3212566496 - 3107909008
E-mail: th.consortiosiempreadelante@gmail.com - consortiosiempreadelante@gmail.com

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Lilibeth Andrea
Apellidos: Velasco Soler
Expedida: Camibari

C.C. Nro.: 1005363860

Fecha de nacimiento: 24/10/1999

Dirección: Carretera Miravalles

Teléfono y/o celular: 3204155143

Correo electrónico: libethvelasco1999@gmail.com

Municipio: Camibari

Institución educativa: La Roldana Alta

Sede educativa: Miravalles

ESTUDIOS REALIZADOS

Primería ☐ Bachillerato ☒ Otros ☐
Grado cursado: 1er
Grado cursado: 1er

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: PAC
Cargo que desempeño: Manipuladora
Jefe inmediato: Virginia
Años de experiencia: 1

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

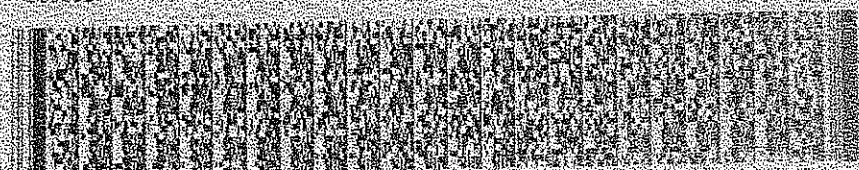
Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Luis Alberto Roldán Roldo
Teléfono y/o celular: 3198653864
Relación: Amigo

FIRMA: Andrea V. Soler
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

00591727623-1 49508950



REGISTRADO NACIONAL
MINISTERIO DE SALUD

16-NOV-2017

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

16-NOV-2017 CIMITARRA

ESTATURA 1.63 G.S. PH B+

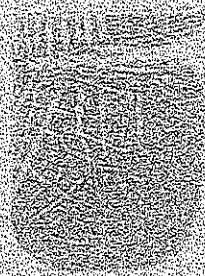
SEXO F

LUGAR DE NACIMIENTO

CIMITARRA

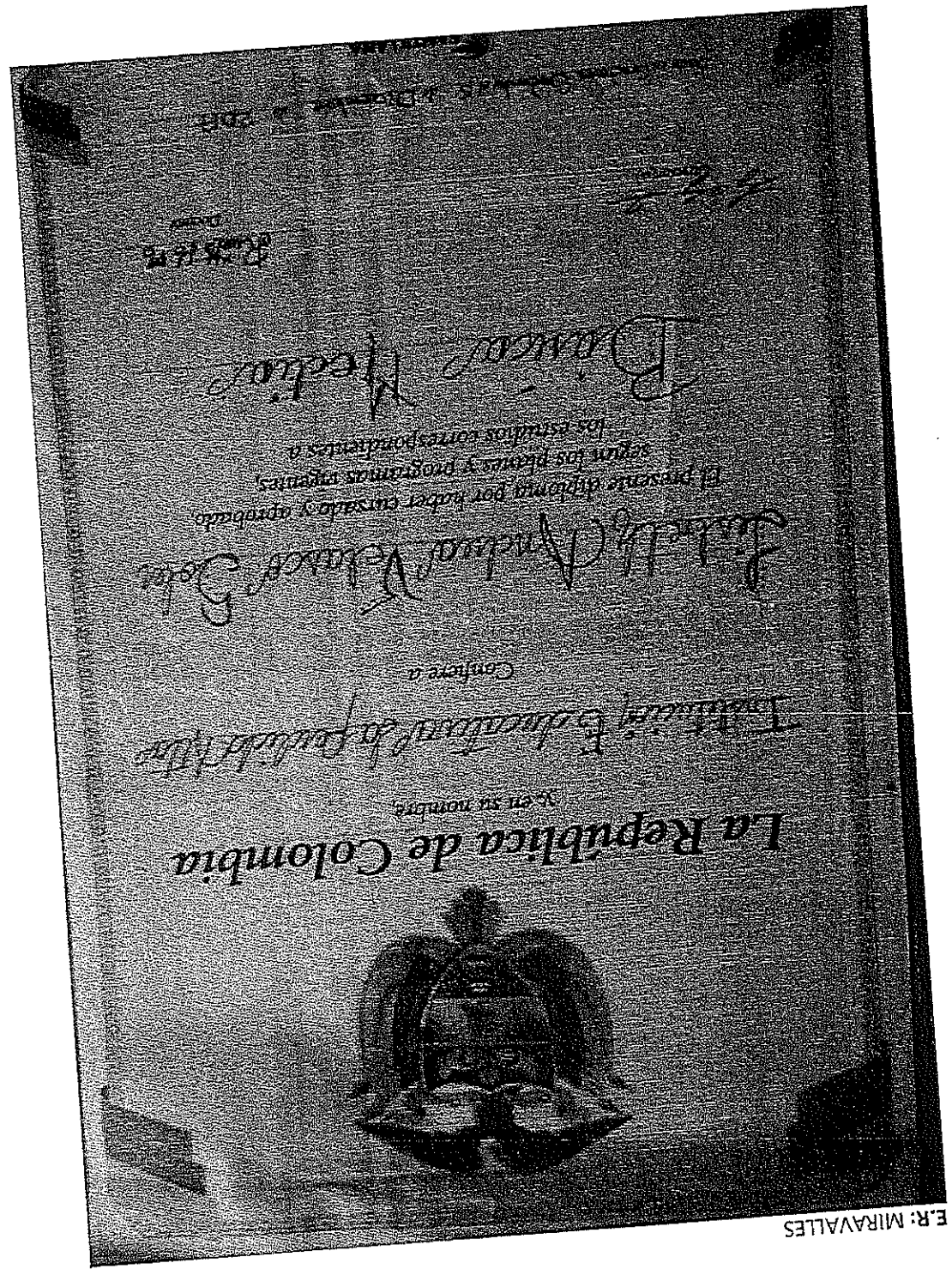
FECHA DE NACIMIENTO

24-OCT-1993



REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE SALUD
1.005.363.880
VELASCO SOLEH
LIEZETH ANDREA
LIEZETH ANDREA VELASCO

63247



E.R: MIRAVALLS

CC poblado plaza local

302 488 1841

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

Dr. Charles Berrio Jauregui
Médico General
1096190758

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.
APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.
Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

CERTIFICADO MEDICO

FECHA: 19 DE ENERO 2025
NOMBRE: LISBETH ANDREA VELASCO SOLER
DOC: 1005363880

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS

65248

302 488 1841 CC poblado plaza local II 20

Joan Steven Tarazona Velasco
BACTERIOLOGO
1005156319
JOAN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319

NO REACTIVA	SEROLOGIA (VDRL)
MICROBIOTA NORMAL	FROTIS FARINGEO
NO SE OBSERVA PARASITOS	COPROLOGICO
NEGATIVO	KOH (UNAS)

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

FECHA: 19 DE ENERO 2025
NOMBRE: LISBETH ANDREA VELASCO SOLER
DOC: 1005363880

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

63249



CERTIFICA QUE:

El (la) señor(a) LISBETH ANDREA VELASCO SOLER identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1005363880 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, CONTROL MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes ENERO del 2025, en el Municipio de CIMITARRA.

ROCIO BUSTOS RINCON
INGENIERO DE ALIMENTOS
Tarjeta profesional 68254214283 STD

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACION,
SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR	
SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
Nombre del empleador:	CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT:	901982909-0
Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Identificado con cédula No:	91.294.543
Nombre del empleado(a):	USBETH ANDREA VELASCO SOLER en adelante LA/EL TRABAJADOR(A)
Identificada con cédula No:	1005363880
Fecha de inicio de labores:	22-09-2025
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Municipio de residencia:	CIMITARRA
Institución Educativa:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PERDIDA ALTA
Sede Educativa:	ESCUELA RURAL MIRAVALLÉS
Modalidad:	Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) --- (Ración am/pm) --- Ración Industrializada --- Jornada:

[illegible]

Modulidad Rueda Preparada en Sitio (almuerzo)

RANGO NÚMERO DE RACIONES		Atendidas		# MANIPULADORAS		JORNADA		VALOR DE LA JORNADA	
51-100 RACIONES	1	1	4 HORAS	\$	26.089	4 HORAS	\$	26.089	JORNADA
101-150 RACIONES	2	2	4 HORAS	\$	26.089	4 HORAS	\$	26.089	JORNADA
151-250 RACIONES	3	3	4 HORAS	\$	26.089	4 HORAS	\$	26.089	JORNADA
251-450 RACIONES	4	4	5 HORAS	\$	26.089	5 HORAS	\$	32.611	JORNADA
451-700 RACIONES	5	5	6 HORAS	\$	39.133	6 HORAS	\$	39.133	JORNADA
701-950 RACIONES	6	6	8 HORAS	\$	52.178	8 HORAS	\$	52.178	JORNADA
951-1450 RACIONES	8	8	9 HORAS	\$	58.700	9 HORAS	\$	58.700	JORNADA
Mediudad Ración preparada en sitio (litros/animal)									
1451 EN ADELANTE RACIONES	8	8	9 HORAS	\$	58.700	9 HORAS	\$	58.700	JORNADA
RANGO NÚMERO DE RACIONES									
1-75 RACIONES	1	1	4 HORAS	\$	26.089	4 HORAS	\$	26.089	JORNADA
76-150 RACIONES	2	2	4 HORAS	\$	26.089	4 HORAS	\$	26.089	JORNADA
151-300 RACIONES	3	3	4 HORAS	\$	26.089	4 HORAS	\$	26.089	JORNADA
301-500 RACIONES	4	4	5 HORAS	\$	26.089	5 HORAS	\$	32.611	JORNADA
501-750 RACIONES	5	5	6 HORAS	\$	39.133	6 HORAS	\$	39.133	JORNADA
751-1000 RACIONES	6	6	8 HORAS	\$	52.178	8 HORAS	\$	52.178	JORNADA
1001-1500 RACIONES	7	7	9 HORAS	\$	58.700	9 HORAS	\$	58.700	JORNADA
Mediudad Ración Industrializada									
RANGO NÚMERO DE RACIONES	1	1	4 HORAS	\$	26.089	4 HORAS	\$	26.089	JORNADA
101-200 RACIONES	2	2	4 HORAS	\$	26.089	4 HORAS	\$	26.089	JORNADA
201-300 RACIONES	3	3	4 HORAS	\$	26.089	4 HORAS	\$	26.089	JORNADA
301-1500 RACIONES	4	4	5 HORAS	\$	26.089	5 HORAS	\$	32.611	JORNADA
cumple con las condiciones) subsidio/a auxilio de transporte									

1001 - 1300 NACIONES		1301 - 1500 NACIONES	
4	26.089	4	26.089
5	26.089	5	26.089
6 HORAS	26.089	6 HORAS	26.089
7	26.089	7	26.089
8 HORAS	26.089	8 HORAS	26.089
9	26.089	9	26.089
10	26.089	10	26.089

El presente contrato de trabajo se celebra con carácter de prueba, por lo que el trabajador no tendrá derecho a indemnización alguna en caso de extinción del contrato. El presente contrato de trabajo se celebra con carácter de prueba, por lo que el trabajador no tendrá derecho a indemnización alguna en caso de extinción del contrato. El presente contrato de trabajo se celebra con carácter de prueba, por lo que el trabajador no tendrá derecho a indemnización alguna en caso de extinción del contrato.

[illegible]

El Operario Manipulador de Alimentos del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el caso, el Contrato No. 001.PCCNTR.8258066 de 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL CONSORCIO 82-M SANTANDER, el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera exclusiva la obra para la cual fue contratado. PARAGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente por Obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera exclusiva la ejecución del contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga la GERENCIA DE SANTANDER. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el contrato principal, o se dieren instrucciones que tengan la GERENCIA DE SANTANDER, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al mismo tiempo por justa causa. Por lo tanto, la Obra o labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. PARAGRAFO TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa, PARAGRAFO CUARTO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa, PARAGRAFO QUINTO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa, PARAGRAFO SEXTO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa, PARAGRAFO SEPTIMO: Elementos de trabajo. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

OCTAVO: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. LA TRABAJADORA se obliga a realizar la preparación y/o entrega de los alimentos en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer ajustes cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido autorizado, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T. modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, tendiendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible NOVENA: INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que debe manipular la TRABAJADORA para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que LA TRABAJADORA se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre a LA TRABAJADORA para la ejecución de las labores encomendadas, LA TRABAJADORA autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA/EL TRABAJADORA acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, modalidad y tipo de relación, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T. Parágrafo Primero: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el art. 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: Como LA/EL TRABAJADORA, declara que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se presta el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instrumentos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el jefe o Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el reglamento interno de trabajo, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor. Declaro que se leer y estoy capacitado para diligenciar y transcribir la información necesaria en todos los formatos y registros a que haya lugar y en el programa.

DÉCIMO TERCERA. Afiliación y pago a seguridad social. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. La trabajadora autoriza que se le descuenta de su salario, los valores que le corresponde aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida por la ley. Con la firma del presente documento EL/LA TRABAJADORA(A) manifiesta: a) Que está afiliado y es beneficiario del régimen de salud subsidiado por el estado colombiano. b) Que recibe beneficios externos por pertenecer a nivel socio económico de pobreza y vulnerabilidad, las partes acuerdan que los aportes a de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - alimentación escolar, las partes acuerdan que los aportes a seguridad social que realice EL EMPLEADOR se efectúen bajo la denominación de cotizantes tipo 51 "Trabajador de tiempo parcial" afiliado al régimen subsidiado, o al régimen contributivo según corresponda. d) En caso de pertenecer al régimen subsidiado, declaro como TRABAJADOR que conozco el funcionamiento de dicho régimen y manifiesto que entiendo las normas, condiciones y derechos asociados.

DÉCIMO CUARTA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquier modificación al contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJADORA en este acto, en el Municipio de SANTANDER, el día 22 del mes de Septiembre del 2025.

CONSORCIO 82-M SANTANDER
Representante Legal

Andrés V. Soler
c.c. 1005363880

LA TRABAJADORA

63255



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1005363880
NOMBRES	LISBETH ANDREA
APELLIDOS	VELASCO SOLER
FECHA DE NACIMIENTO	*/*/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	CIMITARRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.-CM	SUBSIDIADO	01/07/2019	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 09/10/2025 08:58:15
Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 IMPRIMIR CERRAR VENTANA

63237

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

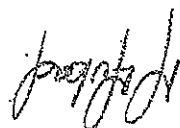
Hace constar que:

El(la) Señor(a) VELASCO SOLER LISBETH ANDREA identificado(a) con CC número 1.005.363.880 se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 21 de agosto de 2021 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 30 de septiembre de 2025.

Cordialmente,

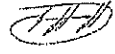


Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá (601) 482 33 64 - Medellín (604) 510 90 99 - Cali (602) 386 00 80 -
Barranquilla (605) 319 79 99 - Cartagena (605) 642 49 99 - WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://clicktochat.proteccion/>
Pag 1 de 1



Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación. La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.
Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.12, 172.16.42.57

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arsura.com.co / validar código emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea mes: C2642988812526947480

Número	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1005363880	VELASCO SOLER LISBETH ANDREA	22/09/2025	36/10/2022	3670222	TRABAJADOR EN COBERTURA DE TIEMPO PARCIAL	

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 000000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.5222%.

HACE CONSTAR:

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

Medellín, 26 de Septiembre de 2025





cajasan

CODIGO RADICACION CS-20250173883

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

CERTIFICA

Que LISBETH ANDREA VELASCO SOLER identificado con Cédula de ciudadanía 1005363880 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador CONSORCIO 82M SANTANDER Nit. 901982909 desde el 22 de septiembre de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARIENTESCO
----------------	--------	-------------

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 30 de octubre de 2025.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO

Líder Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria



LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 -2

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) LISBETH ANDREA VELASCO SOLER identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No 1005363880, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de CIMBITARRA, -ESCUELA RURAL MIRAVALLÉS, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:
Desde 27-01-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Carrera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel - Bucaramanga
Teléfono 3212566496 - 3107909008

E-mail: th.consorciosiempreadelante@gmail.com - consorciosadelaht@gmail.com

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Maria Santos Apellidos: Pardo Romero

C.C. Nro.: 63257336 Expedida: Cimbarra

Fecha de nacimiento: 29/11/1972

Dirección: Vereda Vista hermosa alba

Teléfono y/o celular: 3209344437

Correo electrónico: _____

Municipio: Cimbarra

Institución educativa: La Redida alba

Sede educativa: Vista hermosa alba

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☒ Grado cursado 3º
Bachillerato ☐ Grado cursado _____

Otros ☐ _____

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: Pac

Cargo que desempeño: Manipulador

Jefe inmediato: Virginia

Años de experiencia: 2

Empresa donde trabajo: _____

Cargo que desempeño: _____

Jefe inmediato: _____

Años de experiencia: _____

Empresa donde trabajo: _____

Cargo que desempeño: _____

Jefe inmediato: _____

Años de experiencia: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Maria Santos Pardo Romero

Teléfono y/o celular: 3209344437

Relación: _____

FIRMA: Maria Santos Pardo
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

A-27046500-00202814-F-008232336-20091210
 0018906651A 7180475345

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

EDICIÓN DESECHO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
 08-NOV-1981 CIMITARRA

ESTADURA 1.54
 G.S. RH. O+
 SEXO F

LUGAR DE NACIMIENTO
 CIMITARRA (SANTANDER)

FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1972

IDENTIFICACION PERSONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NOMBRE MARIA SANTOS
 PAREJO PAREJO
 63-252-336

IDENTIFICACION PERSONAL

NOTICIA EN LA
CIUDAD DE

HUGO HERNANDEZ FLORES DECLARACION EXTRAJUDICIAL, NO. 0565

DECLARACION EXTRAJUDICIAL, NO. 0565
HUGO HERNANDEZ FLORES, de edad de 35 años, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la ciudad de Mexico, D.F., en la calle de...

DECLARACION EXTRAJUDICIAL, NO. 0565
HUGO HERNANDEZ FLORES, de edad de 35 años, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la ciudad de Mexico, D.F., en la calle de...

DECLARACION EXTRAJUDICIAL, NO. 0565
HUGO HERNANDEZ FLORES, de edad de 35 años, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la ciudad de Mexico, D.F., en la calle de...

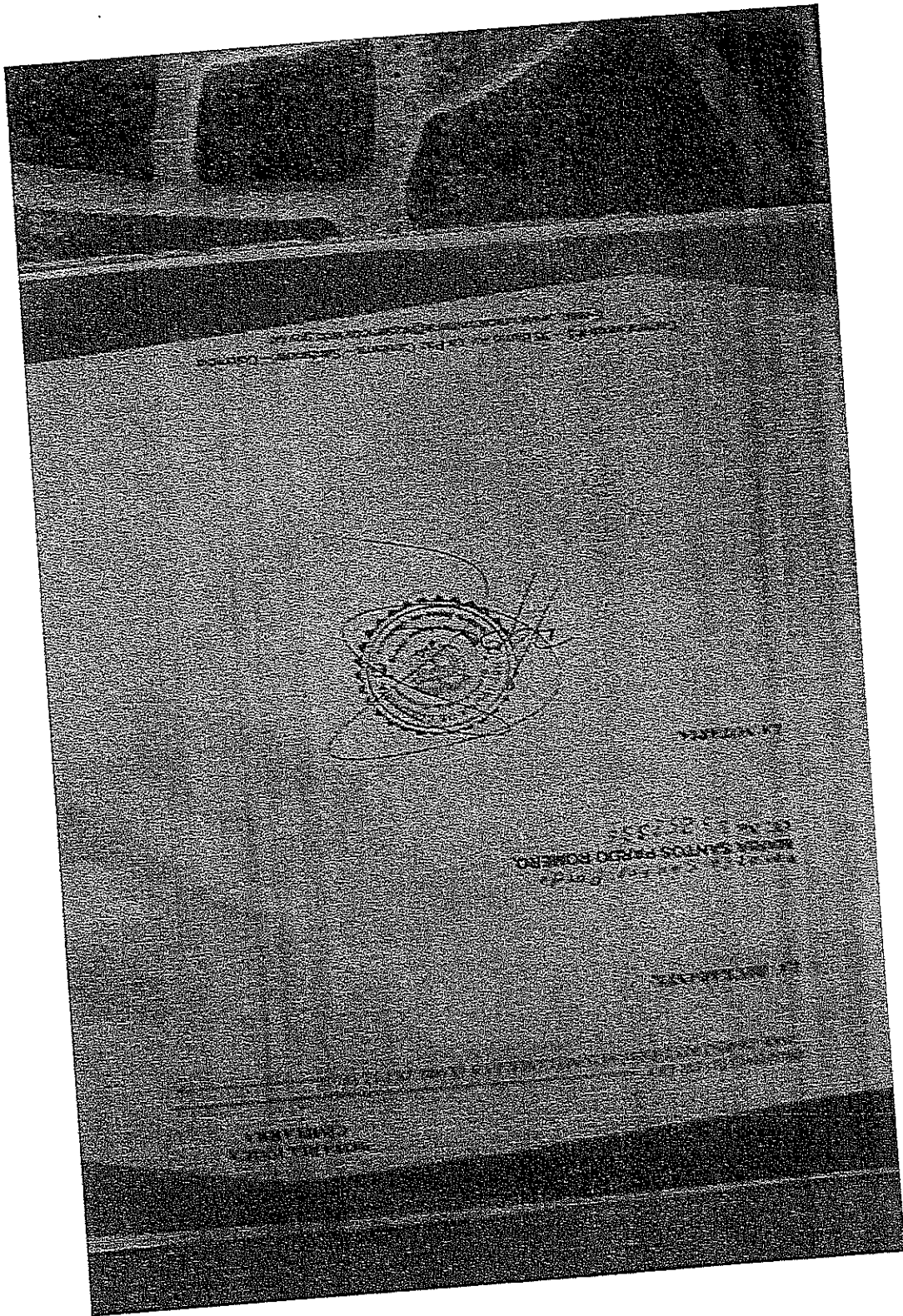
DECLARACION EXTRAJUDICIAL, NO. 0565
HUGO HERNANDEZ FLORES, de edad de 35 años, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la ciudad de Mexico, D.F., en la calle de...

DECLARACION EXTRAJUDICIAL, NO. 0565
HUGO HERNANDEZ FLORES, de edad de 35 años, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la ciudad de Mexico, D.F., en la calle de...

DECLARACION EXTRAJUDICIAL, NO. 0565
HUGO HERNANDEZ FLORES, de edad de 35 años, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la ciudad de Mexico, D.F., en la calle de...

DECLARACION EXTRAJUDICIAL, NO. 0565
HUGO HERNANDEZ FLORES, de edad de 35 años, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la ciudad de Mexico, D.F., en la calle de...

DECLARACION EXTRAJUDICIAL, NO. 0565
HUGO HERNANDEZ FLORES, de edad de 35 años, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la ciudad de Mexico, D.F., en la calle de...



63264

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS

FECHA: 4 de Julio de 2025
NOMBRE: MARIA SANTOS PARDO ROMERO
DOC: 63.252.336

CERTIFICADO MEDICO

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.
APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.
Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

Dr. Charles Berrío Jauregui
Médico General
C.C. 1096190758

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

304 113 9631
CII 40#22-33 Pobl

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

FECHA: 4 de Julio de 2025
NOMBRE: MARIA SANTOS PARDO ROMERO
DOC: 63.252.336

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

NO REACTIVA	SEROLOGIA (VDRL)
MICROBIOTA NORMAL	FROTIS FARINGEO
NO SE OBSERVA PARASITOS	COPROLOGICO
NEGATIVO	KOH (UNAS)

Joan Steven Tarazona Lizarazo
BACTERIOLOGO
1005156319
JOAN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319

304 113 9631
CII 40#22-33 Poblado Gir

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) MARIA SANTOS PARDO ROMERO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 63252336 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes JULIO del 2025, en el Municipio de CIMBITARRA.

ROCIO BUSTOS RINCON
INGENIERO DE ALIMENTOS
Tarjeta profesional 68254214283 STD

63267

La jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministrada y al número de operarios manipuladores de alimentos asignados para cada sede educativa, de conformidad a la siguiente tabla.

RANGO NÚMERO DE RACONES		# MANIPULADORAS		VALOR DE LA JORNADA	
1-50 RACONES	1	4 HORAS	\$	26.089	
51-100 RACONES	2	4 HORAS	\$	26.089	
101-150 RACONES	3	4 HORAS	\$	26.089	
151-200 RACONES	4	4 HORAS	\$	26.089	
201-250 RACONES	5	5 HORAS	\$	32.811	
251-300 RACONES	6	6 HORAS	\$	39.133	
301-350 RACONES	7	7 HORAS	\$	52.178	
351-400 RACONES	8	8 HORAS	\$	52.178	
401-450 RACONES	9	9 HORAS	\$	58.700	
451-500 RACONES	10	10 HORAS	\$	58.700	
501-550 RACONES	11	11 HORAS	\$	58.700	
551-600 RACONES	12	12 HORAS	\$	58.700	
601-650 RACONES	13	13 HORAS	\$	58.700	
651-700 RACONES	14	14 HORAS	\$	58.700	
701-750 RACONES	15	15 HORAS	\$	58.700	
751-800 RACONES	16	16 HORAS	\$	58.700	
801-850 RACONES	17	17 HORAS	\$	58.700	
851-900 RACONES	18	18 HORAS	\$	58.700	
901-950 RACONES	19	19 HORAS	\$	58.700	
951-1000 RACONES	20	20 HORAS	\$	58.700	
1001-1050 RACONES	21	21 HORAS	\$	58.700	
1051-1100 RACONES	22	22 HORAS	\$	58.700	
1101-1150 RACONES	23	23 HORAS	\$	58.700	
1151-1200 RACONES	24	24 HORAS	\$	58.700	
1201-1250 RACONES	25	25 HORAS	\$	58.700	
1251-1300 RACONES	26	26 HORAS	\$	58.700	
1301-1350 RACONES	27	27 HORAS	\$	58.700	
1351-1400 RACONES	28	28 HORAS	\$	58.700	
1401-1450 RACONES	29	29 HORAS	\$	58.700	
1451-1500 RACONES	30	30 HORAS	\$	58.700	

1001. 1500 RACIONES	4	4 HOMAS	\$ 26,089
1002. 1500 RACIONES <td>4 <td>4 HOMAS <td>\$ 26,089</td> </td></td>	4 <td>4 HOMAS <td>\$ 26,089</td> </td>	4 HOMAS <td>\$ 26,089</td>	\$ 26,089
1003. 1500 RACIONES <td>4 <td>4 HOMAS <td>\$ 26,089</td> </td></td>	4 <td>4 HOMAS <td>\$ 26,089</td> </td>	4 HOMAS <td>\$ 26,089</td>	\$ 26,089
1004. 1500 RACIONES <td>4 <td>4 HOMAS <td>\$ 26,089</td> </td></td>	4 <td>4 HOMAS <td>\$ 26,089</td> </td>	4 HOMAS <td>\$ 26,089</td>	\$ 26,089

1. PCONT-TR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará, según el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Código de Trabajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 del mismo Código. En consecuencia, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará, según el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Código de Trabajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 del mismo Código. En consecuencia, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará, según el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Código de Trabajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 del mismo Código.

1. Cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, y que se sean por naturaleza privadas. 2. Guardar absoluta reserva con terceros de todas las informaciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 3. Ejecutar por sí mismo las funciones que le sean encomendadas a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje, de la institución educativa o del EMPLEADOR los cuales son propios para su adecuado uso en bien estado. 7. Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, jefes de trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones, con sus superiores, y en la vida de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en el uso adecuado al personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada LA TRABAJADORA debe tener relación. 8. Cumplir las labores en este

3. de 4 de

el caso, el Contrato No. 001.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO 82-M SANTANDER. El Operario Manipulador de Alimentos de SANTANDER, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor, se entiende aceptada esa condición desde el inicio y efectiva la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera exclusiva para la ejecución del Contrato No. 001.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025. Dicho personal que se vincula laboralmente por Obra o Labor contratada, es única y finalice el contrato principal, o se cierran instituciones o Sedes Educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación por justa causa al finalizar la Obra o Labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. PARAGRAFO TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada, reconocida, no es un despido ni una terminación de contrato, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma, al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

SEPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

OCTAVA. HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. LA TRABAJADORA se obliga a realizar la preparación y/o entrega de los alimentos en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el enabazado o trabajo nocturno o en días de descanso de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Art. 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que debe manipular la TRABAJADORA para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que LA TRABAJADORA se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADORA para la ejecución de las labores encomendadas, LA TRABAJADORA autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: Una vez finalizada su relación laboral LA/EL TRABAJADORA se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores al orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciera así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA/EL TRABAJADORA acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficina y/o funciones y la forma de remuneración, modalidad y tipo de ración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del C.S.T. Parágrafo Primero: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el art. 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA. Como LA/EL TRABAJADORA, declara que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destitución institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instrumentos de activos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar reposición física al finalizar el mes, me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el Coordinador de áreas, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la pérdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instrumentos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de capacidad para diligenciar y transcribir la información necesaria en todos los formatos y registros a que haya lugar y en el programa.

DÉCIMO TERCERA. Afiliación y pago a seguridad social. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. La trabajadora autoriza que se le descuenten de su salario, los valores que le correspondan a la seguridad social, así como el pago de la seguridad social. La de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - alimentación escolar, las partes acuerdan que los aportes a seguridad social que realice EL EMPLEADOR se efectúen bajo la denominación y distribución de raciones - alimentación escolar, declaro como TRABAJADORA que conozco el funcionamiento de dicho régimen y manifiesto que entiendo las normas, condiciones y derechos asociados.

DÉCIMO CUARTA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquiera modificación al contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJADORA en este acto, en el Municipio de

del mes de Septiembre del 2025.

EL EMPLEADOR

CONSORCIO 82-M SANTANDER

Representante Legal

c.c. 63252336

manu Santo 5 fondo

LA TRABAJADORA

del mes de Septiembre del 2025.

del mes de Septiembre del 2025.

Pág. 4 de 4



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de
Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS		DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC	
NÚMERO DE IDENTIFICACION	63252336	
NOMBRES	MARIA SANTOS	
APELLIDOS	PARDO ROMERO	
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**	
DEPARTAMENTO	SANTANDER	
MUNICIPIO	GIMITARRA	

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/10/2010	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 09/10/2025 08:59:14
Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".
Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.
 aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=aa3SHz0g03BCIy7IugM8KA==

63233

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

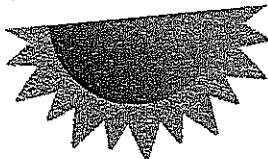
Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 IMPRIMIR CERRAR VENTANA

porvenir

sólo hay uno



63224

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARIA SANTOS PARDO ROMERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 63.252.336, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 25 de Septiembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



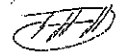
Tenga en cuenta:
Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas y actualice su Historia Laboral.
www.porvenir.com.co
presenta inconsistencias, ingrese a

Grupo

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación. La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes. Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro. Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.12, 172.16.42.57

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C64298812526947480

Número de identificación	Nombre
C63252336	PARDO ROMERO MARIA SANTOS

Código de transacción	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Estado	Tipo Cotizante	TRABAJADOR EN COBERTURA
13117719	22/09/2025				PARCIAL DE TIEMPO

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

HACE CONSTAR:

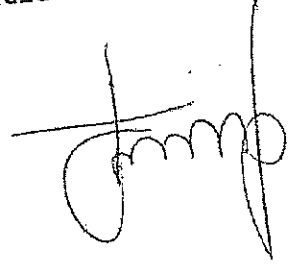
LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

Medellín, 26 de Septiembre de 2025

 **ARL | SURA**

La validez de este documento se puede certificar con el código de radicación.

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Líder Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria



Cordialmente,

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 30 de octubre de 2025.

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARIENTESCO
ION	ALEJANDRO RUEDA	Persona a
1099550662	PARDO	cargo

continuuación.
Que MARIA SANTOS PARDON ROMERO identificado con Cédula de ciudadanía 63252336 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador CONSORCIO 82M SANTANDER Nit. 901982909 desde el 22 de septiembre de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a

CERTIFICA

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA
DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

CODIGO RADICACION CS-20250173884

cajasan



63226

63227



LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 -2

HACE CONSTAR QUE:

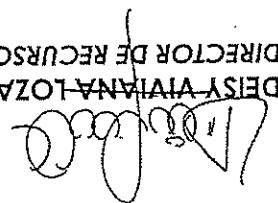
El (la) señor(a) **MARIA SANTOS PARDO ROMERO** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **63252336**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de CIMITARRA, -ESCUELA RURAL VISTA HERMOSA ALTA, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:

Desde 27-01-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,


DEISY VIVIANA-LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Carretera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel - Bucaramanga
Teléfono 3212566496 - 3107909008
E-mail : th.consortiosiempreadelante@gmail.com - consortiosadelante@gmail.com

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Yoly Auler
C.C. Nro.: 1099552492
Fecha de nacimiento: 20-jun-1995
Dirección: Vista Hermosa
Teléfono y/o celular: 822 477 2153
Correo electrónico: yolyaulerquiroga@gmail.com
Municipio: Cambridge Santander
Institución educativa: Institución educativa la perla del Atlántico
Sede educativa: Escuela rural Vista Hermosa

ESTUDIOS REALIZADOS

☐ Primaria
☒ Bachillerato
☐ Otros

Grado cursado 11 Grado
Grado cursado

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: Consorcio siempre adelante
Cargo que desempeño: Manipuladora
Jefe inmediato: Vilma Mendoza
Años de experiencia: 9 meses

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Miller Joly Gomez
Teléfono y/o celular: 3506414523
Relación: Caposo

FIRMA: Yoly Quiroga
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.



CENTRO EDUCATIVO LA PERDIDA ALTA

Cambridge - Colombia

En el presente documento se informa a los estudiantes de la institución educativa LA PERDIDA ALTA, que en el mes de Diciembre del año 2013 se realizó la graduación de los estudiantes de último grado, del CENTRO EDUCATIVO LA PERDIDA ALTA, Centro educativo reconocido oficialmente en el Nivel de Educación Media ACADÉMICA y Aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, según Resolución No. 09038 del 15 de Mayo de 2013 y de conformidad con el Decreto Nacional 3011 del 19 de Diciembre de 1997, para otorgar el título de Bachiller en la modalidad ACADÉMICA.

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduado cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se encuentran a continuación:

Yuliy Zuley Quintana Arellano
(Identificado con T.I. No. 96200000 de Camari)

La Señal copiar del Acta de la Junta de Grado No. 01 del 02 de Diciembre de 2013, que consta de 12 estudiantes que cursaron con el nombre de **LA PERDIDA ALTA** y **EDUAP DINT**, se otorga con el nombre de **DOA EULPIA MILE JORANA**.

Firmado y sellado por **LIBBY CHIBERT JIMENEZ** (Docente Principal)

En conformidad con la Ley 1712 de 2014, por la cual se modifica la Ley 1173 de 2011, en el artículo 1º del Decreto 180 de 1981 en materia de Exámenes, y los 12 días hábiles de Diciembre del año 2013.

Cambridge y Colombia

LIBBY CHIBERT JIMENEZ
C.C. 90364416 de Paisa
Docente Principal

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS

FECHA: 4 de Julio de 2025
NOMBRE: YULY ZULEY QUIROGA AVELLANEDA
DOC: 1.099.552.492

CERTIFICADO MEDICO

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.

Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

Dr. Charles Berrio Jauregui
Médico General
C.C. 1096190758

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

304 113 9631
CII 40#22-33 Poblac

63282

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLÍNICO

FECHA: 4 de Julio de 2025
NOMBRE: YULY ZULEY QUIROGA AVELLANEDA
DOC: 1.099.552.492

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

NO REACTIVA	SEROLOGIA (VDRL)
MICROBIOTA NORMAL	FROTIS FARINGEO
NO SE OBSERVA PARASITOS	COPROLOGICO
NEGATIVO	KOH (UNAS)

Joan Steven Tarazona Tarazona
BACTERIOLOGO
1005156319
JOHN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319

304 113 9631
CII 40#22-33 Poblado GII

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) YULY ZULEY QUIROGA AVELLANEDA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1099552492 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, CONTROL MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes JULIO del 2025, en el Municipio de CIMITARRA.

ROCIO BUSTOS RINCON
INGENIERO DE ALIMENTOS
Tarjeta profesional 68254214283 STD

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACION,
SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
Nombre del empleador:	CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT:	901982909-0
Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Identificado con cédula No:	91.294.543
Nombre del empleado(a):	VULY ZULEY QUIROGA AVELLANEDA en adelante LA/EL TRABAJADOR(A)
Identificada con cédula No:	1099552492
Fecha de inicio de labores:	22-09-2025
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Municipio de residencia:	CIMITARRA
Institución Educativa:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PERDIDA ALTA
Sede Educativa:	ESCUELA RURAL VISTA HERMOSA
Modalidad:	Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) --- (Ración am/pm) ---

[illegible]

La jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministradas y al número de operarios manipuladores de alimentos asignados pertenecan al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$543 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$6.250 pesos (seis mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente).

Modalidad Ración Preparada en Sitio (Alimento)		Modalidad Ración Preparada en Sitio (Ración mm/pm)	
RANGO NUMERO DE RACIONES	ATENDIDAS	RANGO NUMERO DE RACIONES	ATENDIDAS
1-50 RACIONES	1	51-100 RACIONES	2
51-100 RACIONES	2	101-150 RACIONES	3
101-150 RACIONES	3	151-200 RACIONES	4
151-200 RACIONES	4	201-250 RACIONES	5
201-250 RACIONES	5	251-300 RACIONES	6
251-300 RACIONES	6	301-350 RACIONES	7
301-350 RACIONES	7	351-400 RACIONES	8
401-450 RACIONES	8	451-500 RACIONES	9
501-550 RACIONES	9	551-600 RACIONES	10
601-650 RACIONES	10	651-700 RACIONES	11
701-750 RACIONES	11	751-800 RACIONES	12
801-850 RACIONES	12	851-900 RACIONES	13
901-950 RACIONES	13	951-1000 RACIONES	14
1001-1050 RACIONES	14	1051-1100 RACIONES	15
1101-1150 RACIONES	15	1151-1200 RACIONES	16
1201-1250 RACIONES	16	1251-1300 RACIONES	17
1301-1350 RACIONES	17	1351-1400 RACIONES	18
1401-1450 RACIONES	18	1451-1500 RACIONES	19
1501-1550 RACIONES	19	1551-1600 RACIONES	20
1601-1650 RACIONES	20	1651-1700 RACIONES	21
1701-1750 RACIONES	21	1751-1800 RACIONES	22
1801-1850 RACIONES	22	1851-1900 RACIONES	23
1901-1950 RACIONES	23	1951-2000 RACIONES	24
2001-2050 RACIONES	24	2051-2100 RACIONES	25
2101-2150 RACIONES	25	2151-2200 RACIONES	26
2201-2250 RACIONES	26	2251-2300 RACIONES	27
2301-2350 RACIONES	27	2351-2400 RACIONES	28
2401-2450 RACIONES	28	2451-2500 RACIONES	29
2501-2550 RACIONES	29	2551-2600 RACIONES	30
2601-2650 RACIONES	30	2651-2700 RACIONES	31
2701-2750 RACIONES	31	2751-2800 RACIONES	32
2801-2850 RACIONES	32	2851-2900 RACIONES	33
2901-2950 RACIONES	33	2951-3000 RACIONES	34
3001-3050 RACIONES	34	3051-3100 RACIONES	35
3101-3150 RACIONES	35	3151-3200 RACIONES	36
3201-3250 RACIONES	36	3251-3300 RACIONES	37
3301-3350 RACIONES	37	3351-3400 RACIONES	38
3401-3450 RACIONES	38	3451-3500 RACIONES	39
3501-3550 RACIONES	39	3551-3600 RACIONES	40
3601-3650 RACIONES	40	3651-3700 RACIONES	41
3701-3750 RACIONES	41	3751-3800 RACIONES	42
3801-3850 RACIONES	42	3851-3900 RACIONES	43
3901-3950 RACIONES	43	3951-4000 RACIONES	44
4001-4050 RACIONES	44	4051-4100 RACIONES	45
4101-4150 RACIONES	45	4151-4200 RACIONES	46
4201-4250 RACIONES	46	4251-4300 RACIONES	47
4301-4350 RACIONES	47	4351-4400 RACIONES	48
4401-4450 RACIONES	48	4451-4500 RACIONES	49
4501-4550 RACIONES	49	4551-4600 RACIONES	50
4601-4650 RACIONES	50	4651-4700 RACIONES	51
4701-4750 RACIONES	51	4751-4800 RACIONES	52
4801-4850 RACIONES	52	4851-4900 RACIONES	53
4901-4950 RACIONES	53	4951-5000 RACIONES	54
5001-5050 RACIONES	54	5051-5100 RACIONES	55
5101-5150 RACIONES	55	5151-5200 RACIONES	56
5201-5250 RACIONES	56	5251-5300 RACIONES	57
5301-5350 RACIONES	57	5351-5400 RACIONES	58
5401-5450 RACIONES	58	5451-5500 RACIONES	59
5501-5550 RACIONES	59	5551-5600 RACIONES	60
5601-5650 RACIONES	60	5651-5700 RACIONES	61
5701-5750 RACIONES	61	5751-5800 RACIONES	62
5801-5850 RACIONES	62	5851-5900 RACIONES	63
5901-5950 RACIONES	63	5951-6000 RACIONES	64
6001-6050 RACIONES	64	6051-6100 RACIONES	65
6101-6150 RACIONES	65	6151-6200 RACIONES	66
6201-6250 RACIONES	66	6251-6300 RACIONES	67
6301-6350 RACIONES	67	6351-6400 RACIONES	68
6401-6450 RACIONES	68	6451-6500 RACIONES	69
6501-6550 RACIONES	69	6551-6600 RACIONES	70
6601-6650 RACIONES	70	6651-6700 RACIONES	71
6701-6750 RACIONES	71	6751-6800 RACIONES	72
6801-6850 RACIONES	72	6851-6900 RACIONES	73
6901-6950 RACIONES	73	6951-7000 RACIONES	74
7001-7050 RACIONES	74	7051-7100 RACIONES	75
7101-7150 RACIONES	75	7151-7200 RACIONES	76
7201-7250 RACIONES	76	7251-7300 RACIONES	77
7301-7350 RACIONES	77	7351-7400 RACIONES	78
7401-7450 RACIONES	78	7451-7500 RACIONES	79
7501-7550 RACIONES	79	7551-7600 RACIONES	80
7601-7650 RACIONES	80	7651-7700 RACIONES	81
7701-7750 RACIONES	81	7751-7800 RACIONES	82
7801-7850 RACIONES	82	7851-7900 RACIONES	83
7901-7950 RACIONES	83	7951-8000 RACIONES	84
8001-8050 RACIONES	84	8051-8100 RACIONES	85
8101-8150 RACIONES	85	8151-8200 RACIONES	86
8201-8250 RACIONES	86	8251-8300 RACIONES	87
8301-8350 RACIONES	87	8351-8400 RACIONES	88
8401-8450 RACIONES	88	8451-8500 RACIONES	89
8501-8550 RACIONES	89	8551-8600 RACIONES	90
8601-8650 RACIONES	90	8651-8700 RACIONES	91
8701-8750 RACIONES	91	8751-8800 RACIONES	92
8801-8850 RACIONES	92	8851-8900 RACIONES	93
8901-8950 RACIONES	93	8951-9000 RACIONES	94
9001-9050 RACIONES	94	9051-9100 RACIONES	95
9101-9150 RACIONES	95	9151-9200 RACIONES	96
9201-9250 RACIONES	96	9251-9300 RACIONES	97
9301-9350 RACIONES	97	9351-9400 RACIONES	98
9401-9450 RACIONES	98	9451-9500 RACIONES	99
9501-9550 RACIONES	99	9551-9600 RACIONES	100
9601-9650 RACIONES	100	9651-9700 RACIONES	101
9701-9750 RACIONES	101	9751-9800 RACIONES	102
9801-9850 RACIONES	102	9851-9900 RACIONES	103
9901-9950 RACIONES	103	9951-10000 RACIONES	104
10001-10050 RACIONES	104	10051-10100 RACIONES	105
10101-10150 RACIONES	105	10151-10200 RACIONES	106
10201-10250 RACIONES	106	10251-10300 RACIONES	107
10301-10350 RACIONES	107	10351-10400 RACIONES	108
10401-10450 RACIONES	108	10451-10500 RACIONES	109
10501-10550 RACIONES	109	10551-10600 RACIONES	110
10601-10650 RACIONES	110	10651-10700 RACIONES	111
10701-10750 RACIONES	111	10751-10800 RACIONES	112
10801-10850 RACIONES	112	10851-10900 RACIONES	113
10901-10950 RACIONES	113	10951-11000 RACIONES	114
11001-11050 RACIONES	114	11051-11100 RACIONES	115
11101-11150 RACIONES	115	11151-11200 RACIONES	116
11201-11250 RACIONES	116	11251-11300 RACIONES	117
11301-11350 RACIONES	117	11351-11400 RACIONES	118
11401-11450 RACIONES	118	11451-11500 RACIONES	119
11501-11550 RACIONES	119	11551-11600 RACIONES	120
11601-11650 RACIONES	120	11651-11700 RACIONES	121
11701-11750 RACIONES	121	11751-11800 RACIONES	122
11801-11850 RACIONES	122	11851-11900 RACIONES	123
11901-11950 RACIONES	123	11951-12000 RACIONES	124
12001-12050 RACIONES	124	12051-12100 RACIONES	125
12101-12150 RACIONES	125	12151-12200 RACIONES	126
12201-12250 RACIONES	126	12251-12300 RACIONES	127
12301-12350 RACIONES	127	12351-12400 RACIONES	128
12401-12450 RACIONES	128	12451-12500 RACIONES	129
12501-12550 RACIONES	129	12551-12600 RACIONES	130
12601-12650 RACIONES	130	12651-12700 RACIONES	131
12701-12750 RACIONES	131	12751-12800 RACIONES	132
12801-12850 RACIONES	132	12851-12900 RACIONES	133
12901-12950 RACIONES	133	12951-13000 RACIONES	134
13001-13050 RACIONES	134	13051-13100 RACIONES	135
13101-13150 RACIONES	135	13151-13200 RACIONES	136
13201-13250 RACIONES	136	13251-13300 RACIONES	137
13301-13350 RACIONES	137	13351-13400 RACIONES	138
13401-13450 RACIONES	138	13451-13500 RACIONES	139
13501-13550 RACIONES	139	13551-13600 RACIONES	140
13601-13650 RACIONES	140	13651-13700 RACIONES	141
13701-13750 RACIONES	141	13751-13800 RACIONES	142
13801-13850 RACIONES	142	13851-13900 RACIONES	143
13901-13950 RACIONES	143	13951-14000 RACIONES	144
14001-14050 RACIONES	144	14051-14100 RACIONES	145
14101-14150 RACIONES	145	14151-14200 RACIONES	146
14201-14250 RACIONES	146	14251-14300 RACIONES	147
14301-14350 RACIONES	147	14351-14400 RACIONES	148
14401-14450 RACIONES	148	14451-14500 RACIONES	149
14501-14550 RACIONES	149	14551-14600 RACIONES	150
14601-14650 RACIONES	150	14651-14700 RACIONES	151
14701-14750 RACIONES	151	14751-14800 RACIONES	152
14801-14850 RACIONES	152	14851-14900 RACIONES	153
14901-14950 RACIONES	153	14951-15000 RACIONES	154
15001-15050 RACIONES	154	15051-15100 RACIONES	155
15101-15150 RACIONES	155	15151-15200 RACIONES	156
15201-15250 RACIONES	156	15251-15300 RACIONES	157
15301-15350 RACIONES	157	15351-15400 RACIONES	158
15401-15450 RACIONES	158	15451-15500 RACIONES	159
15501-15550 RACIONES	159	15551-15600 RACIONES	160
15601-15650 RACIONES	160	15651-15700 RACIONES	161
15701-15750 RACIONES	161	15751-15800 RACIONES	162
15801-15850 RACIONES	162	15851-15900 RACIONES	163
15901-15950 RACIONES	163	15951-16000 RACIONES	164
16001-16050 RACIONES	164	16051-16100 RACIONES	165
16101-16150 RACIONES	165	16151-16200 RACIONES	166
16201-16250 RACIONES	166	16251-16300 RACIONES	167
16301-16350 RACIONES	167	16351-16400 RACIONES	168
16401-16450 RACIONES	168	16451-16500 RACIONES	169
16501-16550 RACIONES	169	16551-16600 RACIONES	170
16601-16650 RACIONES	170	16651-16700 RACIONES	171
16701-16750 RACIONES	171	16751-16800 RACIONES	172
16801-16850 RACIONES	172	16851-16900 RACIONES	173
16901-16950 RACIONES	173	16951-17000 RACIONES	174
17001-17050 RACIONES	174	17051-17100 RACIONES	175
17101-17150 RACIONES	175	17151-17200 RACIONES	176
17201-17250 RACIONES	176	17251-17300 RACIONES	177
17301-17350 RACIONES	177	17351-17400 RACIONES	178
17401-17450 RACIONES	178	17451-17500 RACIONES	179
17501-17550 RACIONES	179	17551-17600 RACIONES	180
17601-17650 RACIONES	180	17651-17700 RACIONES	181
17701-17750 RACIONES	181	17751-17800 RACIONES	182
17801-17850 RACIONES	182	17851-17900 RACIONES	183
17901-17950 RACIONES	183	17951-18000 RACIONES	184
18001-18050 RACIONES	184	18051-18100 RACIONES	185
18101-18150 RACIONES	185	18151-18200 RACIONES	186
18201-18250 RACIONES	186	18251-18300 RACIONES	187
18301-18350 RACIONES	187	18351-18400 RACIONES	188
18401-18450 RACIONES	188	18451-18500 RACIONES	189
18501-18550 RACIONES	189	18551-18600 RACIONES	190
18601-18650 RACIONES	190	18651-18700 RACIONES	191
18701-18750 RACIONES	191	18751-18800 RACIONES	192
18801-18850 RACIONES	192	18851-18900 RACIONES	193
18901-18950 RACIONES	193	18951-19000 RACIONES	194
19001-19050 RACIONES	194	19051-19100 RACIONES	195
19101-19150 RACIONES	195	19151-19200 RACIONES	196
19201-19250 RACIONES	196	19251-19300 RACIONES	197
19301-19350 RACIONES	197	19351-19400 RACIONES	198
19401-19450 RACIONES	198	19451-19500 RACIONES	199
19501-19550 RACIONES	199	19551-19600 RACIONES	200
19601-19650 RACIONES	200	19651-19700 RACIONES	201
19701-19750 RACIONES	201	19751-19800 RACIONES	202
19801-19850 RACIONES	202	19851-19900 RACIONES	203
19901-19950 RACIONES	203	19951-20000 RACIONES	204
20001-20050 RACIONES	204	20051-20100 RACIONES	205
20101-20150 RACIONES	205	20151-20200 RACIONES	206
20201-20250 RACIONES	206	20251-20300 RACIONES	207
20301-20350 RACIONES	207	20351-20400 RACIONES	208
20401-20450 RACIONES	208	20451-20500 RACIONES	209
20501-20550 RACIONES	209	20551-20600 RACIONES	210
20601-20650 RACIONES	210	20651-20700 RACIONES	211
20701-20750 RACIONES	211	20751-20800 RACIONES	212
20801-20850 RACIONES	212	20851-20900 RACIONES	213
20901-20950 RACIONES			

98259

[illegible]

... en el cargo u oficina y/o funciones para el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicios mínimos, ni impíquen las sumas sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el art. 23 del C.S.T., modificados al numeral 8° del art. 57 del C.S.T. Los recursos que se originen en el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el artículo 50/50- de la Ley 50/90- que establece un honor, dignidad y sea desvirtuo el primer párrafo.

M.O SEGUNDA: Como LA/EL TRABAJADOR(A), declaro que los activos relacionados en el inventario de bienes muebles e inmuebles que se presta en las sedes donde se presta el servicio, son de propiedad exclusiva de la Empresa Laboral.

Artículo 57 del Código Laboral

[illegible]

LA IKABADORA

Yeli Quiroga.

c.c. 1099552492

Página 4 de 4



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1099552492
NOMBRES	YULY ZULEY
APELLIDOS	QUIROGA AVELLANEDA
FECHA DE NACIMIENTO	*/*/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	CIMITARRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/12/2005	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 09/10/2025 09:00:00
Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la novedad que haya

aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=TTg81oMrtK1WL2ZtrujJA==

presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

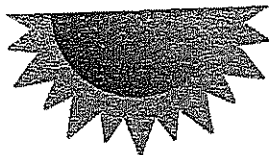
Si necesita retirarse, trasladarse, modificarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 IMPRIMIR CERRAR VENTANA

63790

porvenir

sólo hay uno



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

YULY ZULEY QUIROGA AVELLANEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.099.552.492, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 25 de Septiembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:
Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Medellín, 26 de Septiembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 000000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número	Nombre	Fecha inicio	Fecha fin	Código de	Estado
C1099552492	QUIROGA AVELLANEDA - JULY ZULEY	22/09/2025	cobertura	22142B21	TRABAJADOR EN COBERTURA DE TIEMPO PARCIAL

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.artsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C264298812526947480

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su inscripción importante. La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes. Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.12, 172.16.42.57



cajasan

CODIGO RADICACION CS-20250173885

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

CERTIFICA

Que YULY ZULEY QUIROGA AVELLANEDA identificado con Cédula de ciudadanía 1099552492 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador CONSORCIO 82M SANTANDER Nit. 901982909 desde el 22 de septiembre de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARIENTESCO
----------------	--------	-------------

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 30 de octubre de 2025.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO

Lider Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria



LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 - 2

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **YULY ZULEY QUIROGA AVELLANEDA** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **1099552492**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de CIMITARRA, -ESCUELA RURAL VISTA HERMOZA, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:
Desde 27-01-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Carretera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mar del - Bucaramanga
Teléfono 3212566496 - 3107909008

E-mail : th.consorciopsiempreadelante@gmail.com - consorciopsiempreadelante@gmail.com

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Ana Elor C.C. Nro.: 98-205927 Expedida: Cimfarsa
Fecha de nacimiento: 17 enero 1987 Dirección: Perdida 41ta
Teléfono y/o celular: 3734783572 Correo electrónico: -
Municipio: Cimfarsa Institución educativa: Perdida alf
Sede educativa: A

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☒ Bachillerato ☐ Otros ☐
Grado cursado _____ Grado cursado _____

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: Pqg. Mga. P. liders
Cargo que desempeño: UV 8ma O
Años de experiencia: 3138318610

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Años de experiencia: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Años de experiencia: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Tono Ovado
Teléfono y/o celular: 321-4501529
Relación: Hijo

FIRMA: Ana Elor Campos
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

P-2711800-59114181-F-0028205922-20030522
 0635603142A 02 13788076

REGISTRO NACIONAL
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 10-OCT-2002 LA PAZ

ESTATURA
 1.56
 PESO
 65 RH
 SEXO
 F

FECHA DE NACIMIENTO
 17-ENE-1981
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CIMITARRA
 (SANTANDER)

DORSAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
 SECRETARIA DE INTERIORES
 CARGOS CORRIENTES
 20030522

FECHA DE NACIMIENTO
 17-ENE-1981
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CIMITARRA
 (SANTANDER)

ESTATURA
 1.56
 PESO
 65 RH
 SEXO
 F

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 10-OCT-2002 LA PAZ

REGISTRO NACIONAL
 0635603142A 02 13788076

63295



Instituto Cristiano de Promoción Campesina

FLORIBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ
Res. de Aprobación No. 1331/99 - Páez, Jm. 073 / 85
NIT: 890220908-9

INSTITUTO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 16214 del 28
DE NOVIEMBRE DE 2009.
Educación Formal de Adultos según lo definido en el decreto 3011 de 1996

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La rectora y la secretaria académica del Instituto Cristiano de Promoción Campesina

CERTIFICAN

Que el estudiante CAMPOS CIFUENTES ANA FLOR, denunciada(a) con C.C. No. 28.205.922 de LA PAZ, curso Y APROBO el CLEI 3 y 4 de Educación Formal de Adultos equivalente al grado (8 y 9) de Educación Media Académica del grupo ANGOSTURAS del municipio de CHUCURÍ durante el año 2008 y sus calificaciones de este grado son las siguientes:

ÁREAS	H/5	IV	III	II	I	E
CIENCIAS NATURALES, EDUCACIÓN AMBIENTAL	3	2	1	1	1	BÁSICO
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, DEMOCRACIA, EDU. SEXUAL, UDERAZGO	2	2	1	1	1	ALTO
EDUCACIÓN ACADÉMICA	2	2	1	1	1	BÁSICO
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	1	1	1	1	1	ALTO
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1	ALTO
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN, E IDIOMA EXTRANJERO	1	1	1	1	1	ALTO
MATEMÁTICAS	2	2	1	1	1	BÁSICO
TECNOLOGÍA E INFORMATICA	3	2	1	1	1	BÁSICO
CIENCIAS ECONÓMICAS	1	1	1	1	1	ALTO
FILOSOFÍA	1	1	1	1	1	BÁSICO
COMPORTAMIENTO	1	1	1	1	1	ALTO

OBSERVACIONES:

Expedida en San Vicente de Chucurí (Santander), a los diez (08) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009).

SANDRA YANETH MORENO LLANOS
Rectora

KAREN JULIETTE MUÑOZ CARREÑO
Secretaría Académica

CÓDIGO: FOR-ADM-3011
VERSION: 01

Calle 15 No. 17C - 03
San Vicente de Chucurí (Santander)
Teléfono: 311 222 83 67
Email: fundacionicproc@icproc.org.co
www.icproc.org.co

Exemplificación Promoción Integral:

Una Promoción

Joan Steven Tarazona Tarazona
BACTERIOLOGO
1005156319
JOAN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319

NEGATIVO	KOH (UNAS)
NO SE OBSERVA PARASITOS INTESTINALES	COPROLOGICO
MICROBIOTA NORMAL	FROTIS FARINGEO
NO REACTIVA	SEROLOGIA (VDRL)

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

FECHA: 19 DE ENERO 2025
NOMBRE: ANA FLOR CAMPOS CIFUENTES
DOC: 28205922

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) ANA FLOR CAMPOS CIFUENTES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28205922 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes ENERO del 2025, en el Municipio de CIMITARRA.

ROCIO BUSTOS RINCON
INGENIERO DE ALIMENTOS
Tarjeta profesional 68254214283 STD

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN, SUSMINISTRIO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Nombre del empleador:	CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT:	901982909-0
Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Identificado con cédula No:	91.294.543
Nombre del empleado(a):	ANA FLOR CAMPOS CIFUENTES en adelante LA/EL TRABAJADOR(A)
Identificada con cédula No:	28205922
Fecha de inicio de labores:	22-09-2025
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Municipio de residencia:	CIMITARRA
Institución Educativa:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PERDIDA ALTA
Sede Educativa:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PERDIDA ALTA
Modalidad:	Ración Industrializada --- Jornada: ---

Entre los suscritos a saber: SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO quien en el presente contrato obra en nombre y representación del CONSORCIO 82-M SANTANDER, integrada por las empresas MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA. S.A.S. NIT. 804003814-9 con un porcentaje de participación del 40%, SUPERLOGISTICA BGA S.A.S NIT. 900.751.931-9 con un porcentaje de participación del 30%, CORPORACION DE PEQUEÑOS SAS NIT. 901.163.946-1 con un porcentaje de participación del 1%, LOGISTICOS LA COMUNERA SAS BIC NIT. 901.790.297-7 con un porcentaje de participación del 1%, PRODUCTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN TERRITORIO VIVO NIT. 900.028.313-7 con un porcentaje de participación del 1%, quien en adelante se denominará el EMPLEADOR Y LA/EL TRABAJADOR(A), ULTRAMATIC SAS BIC NIT. 900.309.371-0 con un porcentaje de participación del 1%, quien en adelante se denominará el EMPLEADOR Y LA/EL TRABAJADOR(A).

hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN Y SUSMINISTRIO DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y CONSIDERANDO: Que el Programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula - SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Regímenes (SGR), durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definen para cada modalidad. Que este programa, es un sistema donde hay una unión de todos los esfuerzos públicos y su articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad a favor del bienestar de la niñez y las familias en Colombia, que requiere de muchos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución de proyecto integrado por los siguientes miembros: Las familias de los niños, niñas y adolescentes, La Comunidad, Los Entes Territoriales, Sector privado - organizaciones no gubernamentales, Entidades contratistas u operadoras del servicio, La Nación, Ministerio de Educación Nacional, Las instituciones Educativas, Ministerio de Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Contaduría General de la Nación, entre otros.

Que el CONSORCIO 82-M SANTANDER suscribió el Contrato No. COL.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, en el Departamento de SANTANDER, acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares fijados por el gobierno nacional; el cual tiene por objeto contractual "SUSMINISTRIO DE COMPLEMENTO PRIMERO: OBJETO. LA/EL TRABAJADOR(A), se compromete con el CONSORCIO 82-M SANTANDER a trabajar como OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS durante los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025 del periodo escolar definido en el citado contrato suscrito con la Gobernación de Santander, para elaborar y/o suministrar los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS en el Municipio e Institución Educativa descritos en el enebazado, en la forma y términos establecidos por el contrato suscrito con el Departamento de Santander de las funciones propias del oficio mencionado. Adicionalmente a: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado. b) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y a través de sus representantes. c) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. d) Elaborar como operador de alimentos las raciones de complemento preparado en sitio o distribuir el complemento industrializado o preparar lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. e) A proporcionar la institución educativa donde preste el servicio, dentro de las horas y horario establecido para tal fin. e) El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado. SEGUNDA: REMUNERACIÓN. El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un básico, según la asignación de modalidad, jornada y cantidad de horas contratadas definida en el encabezado del presente contrato y se pagará a pensión y salud por \$2.174 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$25.002 pesos (veinticinco mil dos pesos moneda corriente).

Para manipuladoras que trabajen más de 4 horas se pagará un valor por hora adicional de \$6.794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente), sobre este valor de \$6.794 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$272 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenezcan al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$6.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenezcan al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$6.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenezcan al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$6.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente).

Para manipuladoras que trabajen más de 4 horas se pagará un valor por hora adicional de \$6.794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente), sobre este valor de \$6.794 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$272 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenezcan al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$6.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenezcan al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$6.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente).

descontando el aporte a salud y pensión de \$6.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenezcan al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$6.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente).

pertenecerán al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$543 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$6.250 pesos (seis mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente). La jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministrada y al número de operarios manipuladores de alimentos asignados para cada sede educativa, de conformidad a la siguiente tabla:

Modalidad Ración Preparada en Sitio (almuerzo)		
RANGO NUMERO DE RACIONES	# MANIPULADORAS	JORNADA
1-50 RACIONES	1	4 HORAS
51-100 RACIONES	2	4 HORAS
101-150 RACIONES	3	4 HORAS
151-200 RACIONES	4	4 HORAS
201-250 RACIONES	5	5 HORAS
251-300 RACIONES	6	6 HORAS
301-350 RACIONES	7	7 HORAS
351-400 RACIONES	8	8 HORAS
401-450 RACIONES	9	9 HORAS
451-500 RACIONES	10	10 HORAS
501-550 RACIONES	11	11 HORAS
551-600 RACIONES	12	12 HORAS
601-650 RACIONES	13	13 HORAS
651-700 RACIONES	14	14 HORAS
701-750 RACIONES	15	15 HORAS
751-800 RACIONES	16	16 HORAS
801-850 RACIONES	17	17 HORAS
851-900 RACIONES	18	18 HORAS
901-950 RACIONES	19	19 HORAS
951-1000 RACIONES	20	20 HORAS
1001-1050 RACIONES	21	21 HORAS
1051-1100 RACIONES	22	22 HORAS
1101-1150 RACIONES	23	23 HORAS
1151-1200 RACIONES	24	24 HORAS
1201-1250 RACIONES	25	25 HORAS
1251-1300 RACIONES	26	26 HORAS
1301-1350 RACIONES	27	27 HORAS
1351-1400 RACIONES	28	28 HORAS
1401-1450 RACIONES	29	29 HORAS
1451-1500 RACIONES	30	30 HORAS
1501-1550 RACIONES	31	31 HORAS
1551-1600 RACIONES	32	32 HORAS
1601-1650 RACIONES	33	33 HORAS
1651-1700 RACIONES	34	34 HORAS
1701-1750 RACIONES	35	35 HORAS
1751-1800 RACIONES	36	36 HORAS
1801-1850 RACIONES	37	37 HORAS
1851-1900 RACIONES	38	38 HORAS
1901-1950 RACIONES	39	39 HORAS
1951-2000 RACIONES	40	40 HORAS
2001-2050 RACIONES	41	41 HORAS
2051-2100 RACIONES	42	42 HORAS
2101-2150 RACIONES	43	43 HORAS
2151-2200 RACIONES	44	44 HORAS
2201-2250 RACIONES	45	45 HORAS
2251-2300 RACIONES	46	46 HORAS
2301-2350 RACIONES	47	47 HORAS
2351-2400 RACIONES	48	48 HORAS
2401-2450 RACIONES	49	49 HORAS
2451-2500 RACIONES	50	50 HORAS
2501-2550 RACIONES	51	51 HORAS
2551-2600 RACIONES	52	52 HORAS
2601-2650 RACIONES	53	53 HORAS
2651-2700 RACIONES	54	54 HORAS
2701-2750 RACIONES	55	55 HORAS
2751-2800 RACIONES	56	56 HORAS
2801-2850 RACIONES	57	57 HORAS
2851-2900 RACIONES	58	58 HORAS
2901-2950 RACIONES	59	59 HORAS
2951-3000 RACIONES	60	60 HORAS
3001-3050 RACIONES	61	61 HORAS
3051-3100 RACIONES	62	62 HORAS
3101-3150 RACIONES	63	63 HORAS
3151-3200 RACIONES	64	64 HORAS
3201-3250 RACIONES	65	65 HORAS
3251-3300 RACIONES	66	66 HORAS
3301-3350 RACIONES	67	67 HORAS
3351-3400 RACIONES	68	68 HORAS
3401-3450 RACIONES	69	69 HORAS
3451-3500 RACIONES	70	70 HORAS
3501-3550 RACIONES	71	71 HORAS
3551-3600 RACIONES	72	72 HORAS
3601-3650 RACIONES	73	73 HORAS
3651-3700 RACIONES	74	74 HORAS
3701-3750 RACIONES	75	75 HORAS
3751-3800 RACIONES	76	76 HORAS
3801-3850 RACIONES	77	77 HORAS
3851-3900 RACIONES	78	78 HORAS
3901-3950 RACIONES	79	79 HORAS
3951-4000 RACIONES	80	80 HORAS
4001-4050 RACIONES	81	81 HORAS
4051-4100 RACIONES	82	82 HORAS
4101-4150 RACIONES	83	83 HORAS
4151-4200 RACIONES	84	84 HORAS
4201-4250 RACIONES	85	85 HORAS
4251-4300 RACIONES	86	86 HORAS
4301-4350 RACIONES	87	87 HORAS
4351-4400 RACIONES	88	88 HORAS
4401-4450 RACIONES	89	89 HORAS
4451-4500 RACIONES	90	90 HORAS
4501-4550 RACIONES	91	91 HORAS
4551-4600 RACIONES	92	92 HORAS
4601-4650 RACIONES	93	93 HORAS
4651-4700 RACIONES	94	94 HORAS
4701-4750 RACIONES	95	95 HORAS
4751-4800 RACIONES	96	96 HORAS
4801-4850 RACIONES	97	97 HORAS
4851-4900 RACIONES	98	98 HORAS
4901-4950 RACIONES	99	99 HORAS
4951-5000 RACIONES	100	100 HORAS

Parágrafo Primero. No se pagará la quien cumpla con las condiciones) subsidio y/o auxilio de transporte en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1258 de 1959. Parágrafo Segundo. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990. Parágrafo Tercero. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S., en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996, por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en obra contratada y las raciones suministradas por la TRABAJADORA a los beneficiarios, para proceder a la liquidación y pago correspondiente. Parágrafo Quinto: Las raciones a entregar por la manipuladora corresponden al número total de raciones contratadas en la institución educativa donde desempeña su labor, divididas en parte iguales por el número de manipuladoras vinculadas a dicha institución. Parágrafo Sexto: PERIODO DE PAGO se pagará de forma mensual, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente. Parágrafo Séptimo: El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2616 del 20 de noviembre del 2013, el cual reglamenta: a) La Seguridad Social para trabajadores dependientes que laboran por periodos inferiores a un mes y cuya remuneración es inferior a un salario mínimo mensual vigente. b) La base de cotización mínima semanal al sistema general de pensiones, subsidio familiar y riesgos laborales. c) Porcentaje de cotización que le corresponde al trabajador y al empleador en las normas generales que regulan los sistemas de pensiones, subsidio familiar y riesgos laborales. d) Contabilización de las semanas en el sistema general de pensiones. Que la salud, hace parte del Sistema de Seguridad Social en Colombia, Regulado por la Ley 100 de 1993, el cual contempla el Régimen un subsidio que ofrece el estado. Por tanto, toda persona que cumpla con lo anterior será vinculada, con base al Decreto 2616 de 2013. Parágrafo octavo: Las partes acuerdan que el pago de la nómina se realice a través de Efecty, que permite realizar pagos de nómina y el resto de la misma en todos los puntos de atención en el Departamento de Santander (operador que cuenta con cobertura en el 100% de los municipios), este sistema permite que se haga seguimiento y trazabilidad a través del portal corporativo para consultar el estado de las transacciones. Dicha herramienta permite la validación de identidad por biométrica de quien recibe el pago, para garantizar la seguridad y efectividad en las transacciones. Dicha herramienta permite la generación del comprobante de pago que sirve como constancia del pago y retiro de la nómina por parte del trabajador. El trabajador se compromete a retirar el dinero dentro de los 10 días hábiles siguientes luego de realizar el pago.

TERCERA. DURACIÓN. La/el trabajador(a) realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar el suministro contratado para la modalidad, municipio e institución educativa contratada, para los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025, de acuerdo al cronograma del calendario programado por el Departamento de Santander. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes entre el Consorcio y el Departamento de Santander. Parágrafo Primero: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga el Contrato No. COI.PCCNTR.8258065 de SEPTEMBRE del 2025 mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso. Parágrafo Segundo: En el evento de que por determinación del Departamento de Santander - Secretaría de Educación y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal de manipulación de la institución educativa donde presta el servicio la trabajadora, se le informará a la misma la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso, requirimiento o justificación alguna.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA. La/el TRABAJADORA, se obliga: 1.) Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 3.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 4.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 5.) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6.) Cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje, de la institución educativa o del EMPLEADOR los cuales son entregados para su adecuado uso en buen estado. 7.) Mantener completa armonía, respecto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada LA TRABAJADORA deba tener relación. 8.) Cumplir las labores en este

deba existir claridad entre las partes frente a la función específica que cumplirá el empleado durante el desarrollo y/o ejecución del contrato principal, para contratada, entienden, desde el momento en que la obra o labor empiece a surtir efectos, que la duración de la labor empiece a transitoria. De allí que suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANITARIO Y EL CONSORCIO 82-M SANITARIO. Las partes que susciben el presente contrato por obra o labor realizada de la obra o labor determinada, y que corresponde al término de la duración del contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer. PARAGRAFO PRIMERO: El contrato de trabajo se celebra por el tiempo que dure la particular a relacionar con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recepción de alimentos, almacenamiento, preparación y el servicio y asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo por obra o labor contratada, así como las características del servicio en funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. 6. Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades y las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades y actividades y por el EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desamparar las causas que dieron origen a la presente contratación. 5. El incumplimiento o violación cláusula primera y cláusula cuarta del presente contrato. 4. Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente desamparando su labor el trabajador. 3. Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, cláusula, o traslado de la institución Educativa del municipio en la que TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en la prestación del servicio. 2. Se podrá dar por terminado este tiempo pactado para la cual el EMPLEADOR contra los servicios personales del TRABAJADOR, así como la solicitud que ésta realice para que el servicios por parte de la empresa contratante por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación el del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: 1. La terminación del contrato de prestación de servicios en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentos, órdenes, instrucciones o prohibiciones que formarán parte integrante del presente contrato. graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentos, órdenes, instrucciones o prohibiciones que formarán parte integrante del presente contrato. los Arts. 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7º del Decreto 2551/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califican como SEPTA. TERMINACION UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho período, sin que se cause indemnización alguna QUINTA. PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como período de prueba los diez (10) primeros días calendario escolar del presente contrato y, por consiguiente, considerará como una falta grave y dará lugar a la terminación del contrato de trabajo por justa causa. el funcionamiento y ejecución del programa de alimentación. Parágrafo Segundo. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas se protección. 16. A informar al jefe directo toda anomalía, o situaciones que se presenten en la institución educativa en donde presta sus servicios que implique Cumplir con las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos de los protocolos de bioseguridad usando todos los elementos de Educativo, las novedades respecto a incumplimiento de las características o faltantes en los alimentos entregados en el comedor escolar. 14. la normalidad sanitaria vigente. 13. Notificar oportunamente al rector o persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar del establecimiento distribución de alimentos de los comedores escolares, el uso de la dotación y el cumplimiento de las prácticas de higiene y de manipulación de alimentos en establecidos por grupo de edad en las minutas patrón. 12. Exigir al personal externo que visite las áreas de almacenamiento, preparación y/o participo de la de menús previamente aprobados. 11. Realizar la entrega de los complementos alimentarios a los titulares de Derecho, de acuerdo con los gramajes perdidos o deterioro de los alimentos. 9. Llevar registro diario (XARDEX) de ingresos y salida de los alimentos. 10. Preparar los alimentos cumpliendo con el ciclo 8. Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de primer entrada primer salida (PEPS) con el fin de evitar establecidos. 7. Cumplir con el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos. 6. Realizar recepción y almacenamiento de los alimentos y suministros, verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos establecidos y procedimientos establecidos en el Plan de Saneamiento Básico verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos actividades de limpieza y desinfección de equipos y utensilios y de áreas de almacenamiento, preparación y consumo de alimentos de acuerdo con las cumplimiento con los requisitos establecidos en la normativa sanitaria vigente y velar por mantener una buena presentación personal. 5. Cumplir con las manipulación de alimentos la toma diaria de contra muestras de alimentos y sus custodias durante las siguientes 72 horas. 4. Usar apropiadamente la dotación estricta limpieza e higiene personal. 3. Cumplir con las prácticas higiénicas establecidas en el cumplimiento de sus labores. 3. Será responsable del operario artículos o servicios de cualquier índole ni en el horario de trabajo, de las horas de descanso. Parágrafo Primero. Son obligaciones especiales del personal de aseo, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por el EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. 27. A no retirar, tomar o sustraer sin autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. 26. A no efectuar rifas, juegos empresas mismas. 25. A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la aseo la unidad operativa que le haya sido asignada. 24. A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 23. A mantener en perfecto orden y en estado de que sea dejada en el sitio de trabajo por un cliente o por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios. 22. A avisar abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. 21. A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado o cosa reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. 20. A jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma 19. A dar estricto cumplimiento a los manuales, el empleador cuando lo estime conveniente 18. A informar al jefe directo o al Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada laboral. 17. A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga de los equipos. 16. A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la entretención, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargarse sin autorización personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido el ingreso vía internet a páginas pornográficas o de la ingesta y/o producción de casaca de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. 15. A no usar los equipos de cómputo, teléfonos al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. 14. A no llegar reproducción de audio, vídeo o voz, en horarios laborales. 13. A utilizar unice, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el higiene. 12. A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, iPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de Y por escrito 11. A mantener su puesto de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, iPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función, en perfecto estado de limpieza intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. 10. A no retirar los comisiones, intereses, dadas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9. A no recibir en ninguna circunstancia favores,

63301



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	28205922
NOMBRES	ANA FLOR
APELLIDOS	CAMPOS CIFUENTES
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	LA PAZ

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	SUBSIDIADO	14/03/2018	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 09/10/2025 09:04:36
Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Tenga en cuenta:
Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Gerencia de Clientes

Cordialmente,

La presente certificación se expide el 30 de Septiembre del 2025.

ANA FLOR CAMPOS CIFUENTES, identificado(a) con cédula de ciudadanía 28.205.922, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

CERTIFICA QUE:

NIT 800.224.808-8

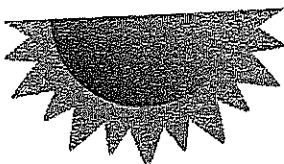
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

En su condición de administradora del

PORVENIR S.A.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS

porvenir
sólo hay uno



63305

Medellín, 26 de Septiembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Numero	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C28205922	CAMPOS CIFUENTES, ANA FLOR	22/09/2025		16112551	TRABAJADOR DE TIEMPO PARCIAL	EN COBERTURA

Atentamente,

[Firma]

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Esta certificación tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación importante. La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes. Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.12, 172.16.42.57

63307



cajasan

CODIGO RADICACION CS-20250173887

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA
DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

CERTIFICA

Que ANA FLOR CAMPOS CIFUENTES identificado con Cédula de ciudadanía 28205922 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador CONSORCIO 82M SANTANDER NIT. 901982909 desde el 22 de septiembre de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARENTESCO
----------------	--------	------------

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 30 de octubre de 2025.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Líder Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria

63308



LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 - 2

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **ANA FLOR CAMPOS CIFUENTES** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **28205922**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de CIMITARRA, -INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PERDIDA ALTA, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:
Desde 27-01-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Adriana Lucia Apellidos: Maya Matheo
C.C. Nro.: 1005364154 Expedida: Cimilwag
Fecha de nacimiento: 18 - nov - 1999
Dirección: Vereda la Verde
Teléfono y/o celular: 8128893778
Correo electrónico: _____
Municipio: Cimilwag Santander
Institución educativa: Institución educativa la Verde
Sede educativa: Escuela rural Changuales

ESTUDIOS REALIZADOS

☐ Primaria ☒ Bachillerato ☐ Otros
Grado cursado 11 Grado Grado cursado _____

EXPERIENCIA LABORAL
Empresa donde trabajo: Consorcio Siempre adelante
Cargo que desempeño: manipulador de alimentos
Jefe inmediato: Virginia Mendota
Años de experiencia: 9 meses

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____
Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Virginia Mendota
Teléfono y/o celular: 304333926
Relación: Jefe

FIRMA: Polianor mora
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEBULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.005.364.154

MAYA MAHECHA

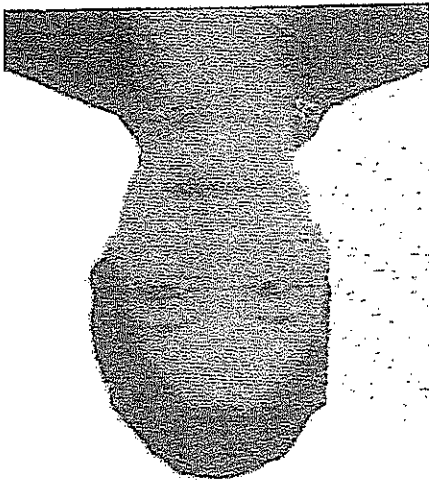
APellidos

ADRIANA LUCIA

NOMBRES

Adriana L. Maya M.

FIRMA



18-NOV-1999

FECHA DE NACIMIENTO

CIMITARRA

(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

A+

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

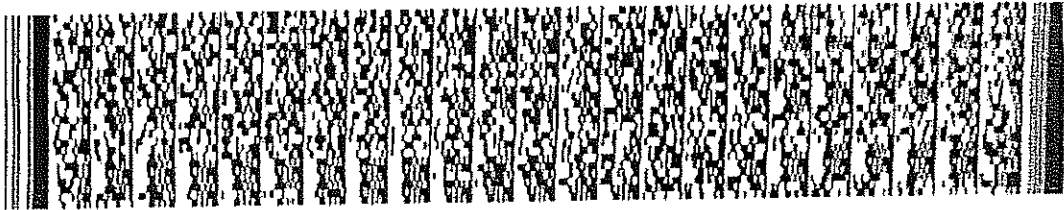
F

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

23-NOV-2017 CIMITARRA

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA

INDICE DERECHO



P-2704500-00980645-F-1005364154-20180220 0059576893H 1 49509033



INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO DEL RAMO
MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCUR - SANTANDER

NUCLEO EDUCATIVO 26 B

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional por la Resolución No. 17456 del 30 de octubre del 2018 y Resolución No. 15359 del 19 de Agosto de 2022 e Identificada con Código Dane No. 268235000639
NTI No. 304.017.733-1
E-mail: santandermunicipiosantander@educacion.gob.gt

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO DEL RAMO,
DEL CARMEN DE CHUCUR - SANTANDER,

CERTIFICA

Que, Mayra Mahecha Adriana Lucia, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.364.154, curso y reprobó durante el año lectivo 2019 el grado Octavo (8°), de Educación Básica Secundaria en la Sede C de la Institución Educativa Santo Domingo del Ramo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional, cumpliendo con el desarrollo institucional e intensidad horaria reglamentaria de acuerdo con los programas oficiales vigentes según decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, obteniendo los juicios valorativos que se

AREAS	NOTA	JUICIO VALORATIVO
MATEMATICAS	3.9	Desempeño Básico
LENGUA CASTELLANA	5.0	Desempeño Superior
INGLES	4.2	Desempeño Alto
CIENCIAS NATURALES	4.2	Desempeño Alto
CIENCIAS SOCIALES	4.2	Desempeño Alto
CIENCIAS SOCIALES	3.7	Desempeño Básico
ETICA Y VALORES	4.2	Desempeño Alto
EDUCACION RELIGIOSA	3.9	Desempeño Básico
TECNOLOGIA E INFORMATICA	4.2	Desempeño Alto
EDUCACION ARTISTICA	3.7	Desempeño Básico
EDUCACION FISICA	4.2	Desempeño Alto
AGROPECUARIA	3.9	Desempeño Básico
CONVIVENCIA	5.0	Desempeño Superior

D.S. 4.7-5.0 D.A. 4.0-4.6 D.B. 3.3-3.9 D.B. 1.0-3.4

En constancia se firma la presente certificación a los 24 días del mes de octubre de 2025.

LIBARDO MANUEL CARCAMO GUERRA

RECTOR (E).

Institución Educativa Santo Domingo del Ramo.

El Carmen de Chucur

C.c. 72.265.996 Barranquilla.

LIBARDO MANUEL CARCAMO GUERRA
RECTOR

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

Dr. Charles Berrio Jauregui
Médico General
1096190758

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Órganos de los sentidos normales.

CERTIFICADO MEDICO

FECHA: 28 de Abril de 2025
NOMBRE: ADRIANA LUCIA MAYA MAHECHA
DOC: 1.005.364.154

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS

63312

Joan Steven Tarazona Tarazona
BACTERIOLOGO
1005156319
JOAN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319

SEROLOGIA (VDRL)	FROTIS FARINGEO	COPROLOGICO	KOH (UNAS)
NO REACTIVA	MICROBIOTA NORMAL	NO SE OBSERVA PARASITOS	NEGATIVO
INTESTINALES			

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

FECHA: 28 de Abril de 2025
NOMBRE: ADRIANA LUCIA MAYA MAHECHA
DOC: 1.005.364.154

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) **ADRIANA LUCIA MAYA MAHECHA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1005364154 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes MAYO del 2025, en el Municipio de CIMITARRA.

Andrea Durán Lozano

ANDREA DURÁN LOZANO
INGENIERO DE ALIMENTOS
Tarjeta profesional 54254-195978 NTS

de \$26.089 pesos de (veintiseis mil ochenta y nueve pesos) a su aporte a pensión y salud por \$21.794 pesos, que el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$272 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenecían al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar mil dos pesos moneda corriente); sobre este valor de \$6.794 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$272 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenecían al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar mil dos pesos moneda corriente); para los trabajadores vinculados que descontando el aporte a salud y pensión de \$6.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que

[illegible][illegible][illegible]

b) El contratista se compromete a cumplir las funciones propias del cargo u oficina para el cual fue contratado, en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de funcionarios designados para tal efecto.

[illegible][illegible][illegible][illegible]

Hay una unión de todos los esfuerzos públicos y de las organizaciones no gubernamentales, las instituciones educativas, las instituciones de protección Social, las familias de los niños, niñas y adolescentes, la Comunidad, los Entes Territoriales, el Sector privado – organizaciones no gubernamentales, las autoridades de la Nación, el Ministerio de educación nacional, las contratas y operadoras del servicio, la Nación, Ministerio de la Familia y Contratación General de la Nación, entre otros.

[illegible][illegible]

...2%, SERVICIOS LOGÍSTICOS, SERVICIOS AGROPECUARIOS EN TERRITORIO VIVO INCLUIDO EL 1%, quienes en adelante se denominará el contrato de suministro de raciones - MATRICAS BIC NIT. 900.309.371-0 con un porcentaje de participación de 1% PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES - celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES - en el presente complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es

participación del 40%, SUPERLOGISTICA BGA S.A.S NIT.: 900.780.297-7 con un porcentaje de participación del 8%, FUNDACION COLOMBIA PRIMERO NIT.: 900.780.297-7 con un porcentaje de participación del 1%, SERVICIOS LOGISTICOS NIT.: 901.163.546-1 con un porcentaje de participación del 30%, CORPORACION DE PERENCIA ANDER, INTEGRADA A LA COMUNERA LAS AGUAS CALIENTES NIT.: 901.790.297-7 con un porcentaje de participación del 1%, EMPLEADOR LA/EL TRABAJADOR(A), PRODUCTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN TERRITORIO VIVO NIT.: 900.028.313-7 con un porcentaje de participación del 1%, quien en adelante se denominará el EMPLEADOR LA/EL TRABAJADOR(A), y el 2% a un porcentaje de participación del 2%; quien en adelante se denominará el EMPLEADOR LA/EL TRABAJADOR(A).

Identidad: Ración Preparada en Servicio Comunal

Escuela Rural Chontarales	Educativa:	Escuela Rural Chontarales	Educativa:
Ración Industrializada --- jornada:	Ración Industrializada --- jornada:	Ración Industrializada --- jornada:	Ración Industrializada --- jornada:
Ración am/pm) --- (Ración am/pm) ---	Ración am/pm) --- (Ración am/pm) ---	Ración am/pm) --- (Ración am/pm) ---	Ración am/pm) --- (Ración am/pm) ---
Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) --- (Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) ---	Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) --- (Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) ---	Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) --- (Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) ---	Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) --- (Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) ---

	CIMATTARRA	Tipo de residencia:	
		Lugar de nacimiento:	
		Educación Educativa:	ESCUOLA RURAL CHONTARALES
		Ocupación:	Recepcionista
		Formación Industrializada:	Jornada:

de inicio de labores:	22-09-2023
a desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
lugar de residencia:	CIMITARRA

de inicio de labores:	22-09-2025
cedula con cédula No:	1005364154
e del empleado(a):	ADMINISTRATIVO

91.294.543	Adriana Lucia Maya Mahecha en adelante LA/EL TRABAJADOR(A)
1005364154	

901982905-0	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO	91.294.543	delante legal:	ceda con cédula No:	delante legal/A/EL TRABAJADOR(A)
-------------	--------------------------------	------------	----------------	---------------------	----------------------------------

SUMINISTRO DE...

CONSORCIO 82-M SANTANDER

901982909-0

SERVICIO ENRIQUE DELGADO CENTENO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA
SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR
CONSORCIO 82-M SANTANDER

INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN, ALIMENTACIÓN ESCOLAR

63315

12001 - 1500 RACIONES		4 HORAS		5 HORAS	
1	26,059	3	26,059	4	26,059
2	26,059	4	26,059	5	26,059

# MANIPULADORAS		JORNADA		VALOR DE LA JORNADA
1	4 HORAS	\$	26.089	
2	4 HORAS	\$	26.089	
3	4 HORAS	\$	26.089	
4	4 HORAS	\$	26.089	
5	5 HORAS	\$	32.611	
6	6 HORAS	\$	39.133	
7	7 HORAS	\$	52.178	
8	8 HORAS	\$	58.700	
9	9 HORAS	\$		

# MANIPULADORAS		JORNADA		VALOR DE LA JORNADA
1	4 HORAS	\$	26.089	
2	4 HORAS	\$	26.089	
3	4 HORAS	\$	26.089	
4	4 HORAS	\$	26.089	
5	5 HORAS	\$	32.611	
6	6 HORAS	\$	39.133	
7	7 HORAS	\$	52.178	
8	8 HORAS	\$	58.700	
9	9 HORAS	\$		

# MANIPULADORAS		JORNADA		VALOR DE LA JORNADA
1	4 HORAS	\$	26.089	
2	4 HORAS	\$	26.089	
3	4 HORAS	\$	26.089	
4	4 HORAS	\$	26.089	
5	5 HORAS	\$	32.611	
6	6 HORAS	\$	39.133	
7	7 HORAS	\$	52.178	
8	8 HORAS	\$	58.700	
9	9 HORAS	\$		

# MANIPULADORAS		JORNADA		VALOR DE LA JORNADA
1	4 HORAS	\$	26.089	
2	4 HORAS	\$	26.089	
3	4 HORAS	\$	26.089	
4	4 HORAS	\$	26.089	
5	5 HORAS	\$	32.611	
6	6 HORAS	\$	39.133	
7	7 HORAS	\$	52.178	
8	8 HORAS	\$	58.700	
9	9 HORAS	\$		

# MANIPULADORAS		JORNADA		VALOR DE LA JORNADA
1	4 HORAS	\$	26.089	
2	4 HORAS	\$	26.089	
3	4 HORAS	\$	26.089	
4	4 HORAS	\$	26.089	
5	5 HORAS	\$	32.611	
6	6 HORAS	\$	39.133	
7	7 HORAS	\$	52.178	
8	8 HORAS	\$	58.700	
9	9 HORAS	\$		

# MANIPULADORAS		JORNADA		VALOR DE LA JORNADA
1	4 HORAS	\$	26.089	
2	4 HORAS	\$	26.089	
3	4 HORAS	\$	26.089	
4	4 HORAS	\$	26.089	
5	5 HORAS	\$	32.611	
6	6 HORAS	\$	39.133	
7	7 HORAS	\$	52.178	
8	8 HORAS	\$	58.700	
9	9 HORAS	\$		

# MANIPULADORAS		JORNADA		VALOR DE LA JORNADA
1	4 HORAS	\$	26.089	
2	4 HORAS	\$	26.089	
3	4 HORAS	\$	26.089	
4	4 HORAS	\$	26.089	
5	5 HORAS	\$	32.611	
6	6 HORAS	\$	39.133	
7	7 HORAS	\$	52.178	
8	8 HORAS	\$	58.700	
9	9 HORAS	\$		

# MANIPULADORAS		JORNADA		VALOR DE LA JORNADA
1	4 HORAS	\$	26.089	
2	4 HORAS	\$	26.089	
3	4 HORAS	\$	26.089	
4	4 HORAS	\$	26.089	
5	5 HORAS	\$	32.611	
6	6 HORAS	\$	39.133	
7	7 HORAS	\$	52.178	
8	8 HORAS	\$	58.700	
9	9 HORAS	\$		

# MANIPULADORAS		JORNADA		VALOR DE LA JORNADA
1	4 HORAS	\$	26.089	
2	4 HORAS	\$	26.089	
3	4 HORAS	\$	26.089	
4	4 HORAS	\$	26.089	

9

pertenezcan al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$543 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$6,250 pesos (seis mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente).

La jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministrada y al número de operarios manipuladores de alimentos asignados para cada sede educativa, de conformidad a la siguiente tabla

RANGO NUMERO DE ALIMENTOS PREPARADOS EN SITIO (Alimentos)

Modalidad Ración Preparada en Sitio (Alimentos)

deba existir claridad entre las partes frente a la función específica que cumplirá el empleado durante el desarrollo y/o ejecución del contrato principal, para contratada, entendiéndose, desde el momento en que la obra o labor empiece a surtir efectos, que la duración de la labor es temporal o transitoria. De allí que suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANITARIO Y EL CONSORCIO 82-M-SANTANDER. Las partes que susciben el presente contrato por obra o labor realización de la obra o labor determinada, y que corresponde al término de la duración del contrato No. COI.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer. PARAGRAFO PRIMERO: El contrato de trabajo se celebra por el tiempo que dure la particular a relación con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recepción de alimentos, así como las características del servicio y asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo por obra o labor contratada, así como las características del servicio y funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. 6. Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades y Actividades y por el EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. 5. El incumplimiento o violación cláusula primera y cláusula cuarta del presente contrato. 4. Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente desamparando su labor el trabajador. 3. Por el incumplimiento por parte del empleado antes del tiempo pactado por el cierre, cláusula, o traslado de la institución educativa del municipio en la que contrato de trabajo por parte del empleado antes del tiempo pactado por el cierre, cláusula, o traslado de la institución educativa del municipio en la que TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en la prestación del servicio. 2. Se podrá dar por terminado este tiempo contratado para la cual EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR, así como la solución que esta realice para que el servicios por parte de la Empresa Contratante por cualquier motivo, hecho este que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato y la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, los Arts. 62 y 63 del C.S.T, y modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califican como SEXTA: TERMINACION UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquier de las partes, las enumeradas en cualquier de las partes podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho período, sin que se cause indemnización alguna. QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los diez (10) primeros días calendario escolar del presente contrato y, por consiguiente, considerará como una falta grave y dará lugar a la terminación del contrato de trabajo por justa causa. el funcionamiento y ejecución del programa de alimentación, o situaciones que se presente en la institución educativa en donde presta sus servicios que implique protección. 16. A informar al jefe directo toda anomalía, o situaciones que se presente en la institución educativa en donde presta sus servicios que implique realicen la supervisión, asistencia técnica, autoridad sanitaria y/o Ministerio. 15. A cumplir con los protocolos de bioseguridad usando todos los elementos de cumplir con las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos de calidad, higiene, y seguridad en el trabajo que Educativo, las novedades evidenciadas respecto a incumplimiento de las características o faltantes en los alimentos entregados en el comedor escolar. 14. la normatividad sanitaria vigente. 13. Notificar oportunamente al rector o persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar del establecimiento distribución de alimentos de los comedores escolares, el uso de la dotación y el cumplimiento de las prácticas de higiene y de manipulación de alimentos en establecidos por grupo de edad en las minutas patrón. 12. Exigir al personal externo que visite las áreas de almacenamiento, preparación y/o participe de la de menos previamente aprobados. 11. Realizar la entrega de los complementos alimentarios a los Titulares de Derecho, de acuerdo con los gramíneos pérdidas o deterioro de los mismos. 9. Llevar registro diario (KARDEX) de ingreso y salida de los alimentos. 10. Preparar los alimentos cumpliendo con el ciclo 8. Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de primer entrada primer salida (PEPS) con el fin de evitar establecidos. 7. Cumplir con el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos de acuerdo con las características propias de cada una de ellas, establecidos. 6. Realizar recepción y almacenamiento de los viveres e insumos, verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos frecuentes y procedimientos establecidos en el Plan de Saneamiento básico verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos actividades de limpieza y desinfección de equipos y utensilios y de áreas de almacenamiento, preparación y consumo de alimentos de acuerdo con las cumplimiento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y velar por mantener una buena presentación personal. 5. Cumplir con las manipulador de alimentos la toma diaria de contra muestras de alimentos y su custodia durante las siguientes 72 horas. 4. Usar apropiadamente la dotación estricte limpieza y higiene personal y aplicar las prácticas higiénicas establecidas en el cumplimiento de sus labores. 3. Será responsable de la operatividad manipulador las siguientes: 1. Cumplir con las normas sanitarias vigentes sobre prácticas de manipulación de alimentos. 2. Mantener en todo momento una autorización de servicios de cualquier índole ni en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. 28) A no producir, comercializar, distribuir o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. 28) A no producir, comercializar, distribuir o sustraer sin de azer, ni actividades de emprendimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. 27) A no retirar, tomar o sustraer sin autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. 26) A no efectuar rifas, juegos empresa misma. 25) A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desviarse, permanecer o visitar otros puntos salvo socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la aseo la unidad operativa que que le hay sido asignada. 24) A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 23) A mantener en perfecto orden y en estado de que sea dejada en el sitio de trabajo por un cliente o por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios. 22) A avisar abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. 21) A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado o cosa jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma 19) A dar estricto cumplimiento a los manuales, el empleador cuando lo estime conveniente 18) A informar al jefe directo o al Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada laboral. 17) A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga de los equipos. 16) A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía internet a páginas pornográficas o de la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. 15) A no usar los equipos de cómputo, teléfonos al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. 14) A no llegar reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales. 13) A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el e higiene. 12) A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, iPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de y por escrito 11) A mantener sus puestos de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. 10) A no retirar los comisiones, intereses, dadas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9) A no recibir en ninguna circunstancia favores,

LA TRABAADORA

del mes de 22 de septiembre del 2025.

LA TRABAADORA

Página 4 de 4

63319



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1005364154
NOMBRES	ADRIANA LUCIA
APELLIDOS	MAYA MAHECHA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	CIMITARRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/09/2013	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 09/10/2025 09:13:34
Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta. 63320

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificarse sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Tenga en cuenta:
En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por qué? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.



Gerencia de Clientes

Cordialmente,

La presente certificación se expide el 25 de Septiembre del 2025.

ADRIANA LUCIA MAYA MAHECHA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.005.364.154, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

CERTIFICA QUE:

NIT 800.224.808-8

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

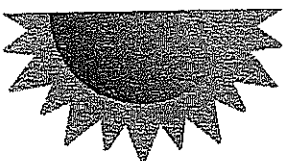
En su condición de administradora del

PORVENIR S.A.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS

sólo hay uno

porvenir



63321

Medellín, 26 de Septiembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0,5222%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1005364154	MAYA MAHECHA ADRIANA LUCIA	22/09/2025	22/09/2025	20531016	TRABAJADOR EN COBERTURA PARCIAL DE TIEMPO	

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C264298812526947480

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su inscripción importante. La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.
Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.12, 172.16.42.57



cajasan

CODIGO RADICACION CS-20250173888

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA
DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

CERTIFICA

Que ADRIANA LUCIA MAYA MAHECHA identificado con Cédula de ciudadanía 1005364154 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador CONSORCIO 82M SANTANDER Nit. 901982909 desde el 22 de septiembre de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARENTESCO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 30 de octubre de 2025.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Líder Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria



63324

LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 -2

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **ADRIANA LUCIA MAYA MAHECHA** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **1005364154**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de CIMITARRA, -ESCUELA RURAL CHONTARALES, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:
Desde 05-05-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Carretera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel - Bucaramanga
Teléfono 3212566496 - 3107909008

E-mail: th.consorciosiempreadelante@gmail.com - consorciosiempreadelante@gmail.com

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombre: Tatiana Yamile Apellidos: Duque Jaramillo
C.C Nro.: 1038062545 Expedida: Coracoll Antioquia
Fecha de nacimiento: 12 mayo 1988
Dirección: el porvenir
Teléfono y/o celular: 311186947
Correo electrónico: TatianaD1@gmail.com
Municipio: Omitara
Institución educativa: la Verde
Sede educativa: el porvenir

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☐ Grado cursado
Bachillerato ☒ Grado cursado 7
Otros ☐

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: Garme
Cargo que desempeño: consultera
Jefe inmediato: Juliana Serna
Años de experiencia: 7
Empresa donde trabajo: avon
Cargo que desempeño: vendedora
Jefe inmediato: Luisa Narango
Años de experiencia: 6
Empresa donde trabajo: esika
Cargo que desempeño: vendedora
Jefe inmediato: angie
Años de experiencia: 1

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre y apellidos: Carlos Tolon
Teléfono y/o celular: 322 840 9437
Relación: esposo

FIRMA: Tatiana Duque
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDECA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.038.062.545
DUQUE JARAMILLO
TATIANA YAMILE

Tatiana Duque

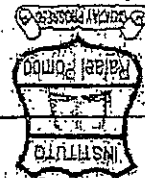
FECHA DE NACIMIENTO 12-MAY-1968
LUGAR DE NACIMIENTO CARACOLI (ANTIOQUIA)
ESTATURA 1.65
G.S. RH O+
SEXO F

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 25-SEP-2006 CARACOLI
REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A 0107800 00262645-F-1038062545-20101026 0024560594A 93172517

Instituto Rafael Pombo



Procuraduría General del Estado

169276000280

Procuraduría General del Estado

En el municipio de FLORIDABLANCA a los 09 días del mes de DICIEMBRE del año 2011 se revalida con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del INSTITUTO RAFAEL POMBO, institución aprobada hasta el último grado y en el nivel de Educación Media Técnica y AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, Para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Técnica, según RESOLUCIÓN NO. 0725 DEL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, cumpliendo con los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

BACHILLER TÉCNICO

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Agradando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

TATIANA YAMILE DUCQUE JARAMILLO

Identificada C.C. 1.008.062.345 De Caracolí

Es una copia del Acta original, General No. 11 de fecha DICIEMBRE 09 DE 2011 que consta de 07 estudiantes que inscribieron el nombre de ASTRID CAROLINA ALVAREZ MORENO y dierra con el nombre de JENNY KATHERINE ZARATE STELLI.

Firmada y sellada por: HENRY PEREZ ROJAS, Rector y JAZMIN NOCIO RIVERA DIAZ (Secretaria)

Dada en FLORIDABLANCA a los 09 días del mes de DICIEMBRE del año 2011.

Firmado y sellado



Recto: E. C. N. 5.408.474 de Abrego N.S.

Secretaria:

E. C. N. 1.098.645.537 de Bucaramanga.

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758
Dr. Charles Berrio Jauregui
Médico General
Límites
1096190758

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.
APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.
Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

CERTIFICADO MEDICO

FECHA: 19 DE ENERO 2025
NOMBRE: TATIANA YAMILE DUQUE JARAMILLO
DOC: 1038062545

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS

JOAN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319
BACTERIOLOGO
JOAN Steven Tarazona Tarazona

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO	
SEROLOGIA (VDRL)	
FROTIS FARINGEO	
COPROLOGICO	
KOH (UNAS)	
NO REACTIVA	MICROBIOTA NORMAL
NO SE OBSERVA PARASITOS	NEGATIVO
INTESTINALES	

FECHA: 19 DE ENERO 2025
NOMBRE: TATIANA YAMILE DUQUE JARAMILLO
DOC: 1038062545

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) TATIANA YAMILE DUQUE JARAMILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1038062545 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes ENERO del 2025, en el Municipio de CIMITARRA.

ROCIO BUSTOS RINCON
INGENIERO DE ALIMENTOS

Tarjeta profesional 68254214283 STD

6332

63335



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de
Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1038062545
NOMBRES	TATIANA YAMILE
APELLIDOS	DUQUE JARAMILLO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	CIMITARRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN DE EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/12/2020	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 09/10/2025 09:14:24
Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

63316

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Tenga en cuenta:
Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Gerencia de Clientes

Cordialmente,

La presente certificación se expide el 25 de Septiembre del 2025.

TATIANA YAMILE DUQUE JARAMILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.038.062.545, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

CERTIFICA QUE:

NIT 800.224.808-8

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

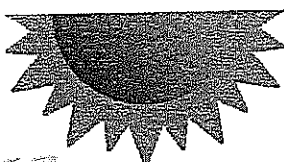
En su condición de administradora del

PORVENIR S.A.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS

sólo hay uno

porvenir



63337

Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.12, 172.16.42.57

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes de retiro.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

(Firma)

Atentamente,

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.ansura.com.co/ validar, certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C264298812526947480

Número	Nombre	Fecha inicio	Fecha fin	Código de	Tipo Cotizante	Estado
C1038062545	DUQUE JARAMILLO TATIANA YAMILE	22/09/2025	22/09/2025	22913869	TRABAJADOR EN COBERTURA	PARCIAL

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

HACE CONSTAR:

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

Medellín, 26 de Septiembre de 2025

63339



cajasan

CODIGO RADICACION CS-20250173889

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA
DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

CERTIFICA

Que TATIANA YAMILE DUQUE JARAMILLO identificado con Cédula de ciudadanía 1038062545 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador CONSORCIO 82M SANTANDER Nit. 901982909 desde el 22 de septiembre de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICAC	ION	NOMBRE	PARENTESCO
1039694440	TI	ISABEL ESTEFANY	Persona a cargo
1038062679	TI	CARLOS SANTIAGO	Persona a cargo
		TOBON DUQUE	cargo

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 30 de octubre de 2025.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Lider Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria



LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 - 2

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **TATIANA YAMILLE DUQUE JARAMILLO** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **1038062545**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de CIMITARRA, -ESCUELA RURAL EL PORVENIR, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:
Desde 20-01-2025 al 19-09-2025

Se expide en Pledecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

FORMATO DE HOJA DE VIDA

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Elionis

C.C Nro.: 1128107913

Expedida: Cimbarry

Fecha de nacimiento: 05 de enero del 2007

Dirección: Facatimedes

Teléfono y/o celular: 322 283349

Correo electrónico: _____

Municipio: _____

Institución educativa: La verde

Sede educativa: Facatimedes

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☒ Grado cursado
Bachillerato ☐ Grado cursado
Otros ☐ _____

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: Restaurante
Cargo que desempeño: Trayedor
Jefe inmediato: Pauli Martinez
Años de experiencia: 4 años

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Helio Latorre
Teléfono y/o celular: 3218742455
Relación: Docente

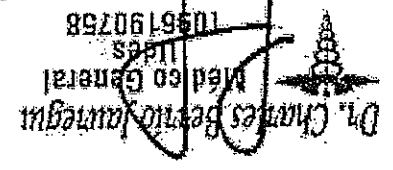
FIRMA Elionis Vargas

Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

RE SANTO DOMINGO DEL RAYO
EL CAMARON DE CHOLON, GUAYANES
12/7/72

LIBIANO MANUEL CARACAO GUERRA
RECTOR

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG. M. 1096190758



Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.
APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.
Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

CERTIFICADO MEDICO

FECHA: 9/8/2025
NOMBRE: 1128107943
DOC: ELIANIS VARGAS CHARRIS

Construyendo un futuro mejor



FUNDISAM IPS

FUNDISAM IPS

LABORATORIO CLINICO



Considerando un Futuro Mejor

FECHA: 9/8/2025
 NOMBRE: 1128107943
 DOC: ELIANIS VARGAS CHARRIS

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

SEROLOGIA (VDRL)	NO REACTIVA
FROTIS FARINGEO	MICROBIOTA NORMAL
COPROLOGICO	NO SE OBSERVA PARASITOS
KOH (UNAS)	NEGATIVO

Joan Steven Tarazona Tarazona
 BACTERIOLOGO
 1005156319
 JOAN S. TARAZONA
 Bacteriologo
 1005156319

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) ELIANIS VARGAS CHARRIS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1128107943 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes de SEPTIEMBRE del 2025, en el Municipio de CIMITARRA.

ROCIO BUSTOS RINCON
INGENIERO DE ALIMENTOS

Tarjeta profesional 68254214283 STD

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Nombre del empleador:	CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT:	901982909-0
Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Identificado con cédula No:	91.294.543
Nombre del empleado(a):	ELIANIS VARGAS CHARIS en adelante LA/EL TRABAJADOR(A)
Identificada con cédula No:	1128107943
Fecha de inicio de labores:	22-09-2025
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Municipio de residencia:	CIMITARRA
Institución Educativa:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VERDE
Sede Educativa:	ESCUELA RURAL FACILIDADES
Modalidad:	Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) --- (Ración am/pm) --- Jornada: ---

Entre los suscritos a saber: SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO quien en el presente contrato obra en nombre y representación del CONSORCIO 82-M SANTANDER, integrada por las empresas MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA. S.A.S. NIT. 804003814-9 con un porcentaje de participación del 40%, SUPERLOGISTICA BGA S.A.S NIT. 900.751.931-9 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTICOS SAS NIT. 901.163.946-1 con un porcentaje de participación del 8%, FUNDACION COLOMBIA PRIMERO NIT. 901.307.261-3 con un porcentaje de participación del 30%, CORPORACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN TERRITORIO VIVO NIT. 900.028.313-7 con un porcentaje de participación del 1%, SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC NIT. 900.309.371-0 con un porcentaje de participación del 1%; quien en adelante se denominará el EMPLEADOR Y LA/EL TRABAJADOR(A).

hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula - SIMA - como estudiantes oficiales, financiados con recursos del sistema escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definen para cada modalidad. Que este programa, es un sistema en donde hay una unión de todos los esfuerzos públicos y su articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad a favor del bienestar de la niñez y las familias en Colombia, que requiere de muchos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución de proyecto integrado por los siguientes miembros: Las familias de los niños, niñas y adolescentes, La Comunidad, Los Entes Territoriales, Sector privado - organizaciones no gubernamentales, Entidades contratistas u operadoras del servicio, La Nación, Ministerio de educación nacional, Las instituciones Educativas, Ministerio de protección Social, Instituto Colombiano de Bienes Familiares y Contaduría General de la Nación, entre otros.

Que el CONSORCIO 82-M SANTANDER suscribió el Contrato No. 001.CC.NTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - Secretaría de Educación, para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLARES - PAE, en el Departamento de SANTANDER, acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares fijados por el gobierno nacional; el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - Alimentación Escolar, se registró por las siguientes CLASIFICACIONES:

PRIMERA: OBJETO. LA/EL TRABAJADOR(A), se compromete con el CONSORCIO 82-M SANTANDER a trabajar como OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS durante los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025 del periodo escolar definido en el citado contrato suscrito con la Gobernación de Santander, para elaborar y/o suministrar los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS en el Municipio e institución Educativa descritos en el encabazado, en la forma y términos establecidos por el contrato suscrito con el Departamento de Santander - Secretaría de Educación ya mencionado. Adicionalmente a: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que el almuerzo preparado en sitio, de acuerdo con la modalidad y tipo de ración que tenga asignada la institución educativa donde preste el servicio, dentro de las horas y horario establecido para tal fin. e) El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un básico, según la asignación de modalidad, jornada y cantidad de horas contratadas definida en el encabazado del presente contrato y se pagará de forma mensual.

El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario básico diario laborado de 4 horas de \$27.176 pesos para la vigencia 2025, sobre este valor de \$27.176 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a salud y pensión por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar de \$26.089 pesos de (veintiséis mil ochenta y nueve pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a salud y pensión por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar de \$25.002 pesos (veinticinco mil dos pesos moneda corriente).

Para manipuladoras que trabajen más de 4 horas se pagará un valor por hora adicional de \$6.794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente), sobre este valor de \$6.794 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$272 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenezcan al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar de \$6.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenezcan al aporte a salud y pensión de \$6.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente).

G3349



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de
Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1128107943
NOMBRES	ELIANIS
APELLIDOS	VARGAS CHARIS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	CIMITARRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/04/2023	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 09/08/2025 16:51:22
Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

63350



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

columnas		datos	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC	NÚMERO DE IDENTIFICACION	1128107943
NOMBRES	ELIANIS	APELLIDOS	VARGAS CHARIS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**	DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	CIMITARRA		

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	RÉGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/04/2023	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 09/15/2025 08:51:13
Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

63351

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 IMPRIMIR CERRAR VENTANA

63352



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ELIANIS VARGAS CHARIS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía número 1128107943**, se encuentra afiliado/a desde **07/11/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 18 de diciembre de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

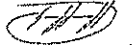
Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.12; 172.16.42.57

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación importante. La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección de Afiliaciones y Recaudos



Atentamente,

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL SURA y la información aquí contenida sea real, visite www.arsura.com.co / validar certificado e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C264298812526947480

Número	Nombre	Fecha inicio	Fecha fin	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1128107943	VARGAS CHARIS ELIANIS	22/09/2025		16912913	TRABAJADOR EN COBERTURA PARCIAL DE TIEMPO	

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

HACE CONSTAR:

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

Medellín, 26 de Septiembre de 2025





cajasan

CODIGO RADICACION CS-20250173890

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA
DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

CERTIFICA

Que ELIANIS VARGAS CHARIS identificado con Cédula de ciudadanía 1128107943 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador CONSORCIO 82M SANTANDER NIT. 901982909 desde el 22 de septiembre de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARENTESCO
----------------	--------	------------

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 30 de octubre de 2025.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO

Lider Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Cordialmente,

Se expide en Fiedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Periodos laborados:
Desde 09-09-2025 al 19-09-2025

El (la) señor(a) **ELIANIS VARGAS CHARIS** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **1128107943**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de CIMBITARRA, -ESCUELA RURAL FACILIDADES, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

HACE CONSTAR QUE:

LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 -2



FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombre: Maria Rosana
C.C. Nro.: 33.656.093
Fecha de nacimiento: 03 - NOV - 1966
Dirección: La Verde
Teléfono y/o celular: 3124423081
Correo electrónico: 1
Municipio: Cimbraria Santander
Institución educativa: Institución educativa la Verde
Sede educativa: Escuela rural la Gorgona.

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☒
Bachillerato ☐
Otro ☐
Grado cursado 2 primaria
Grado cursado _____

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: Comisario Siempre adelante
Cargo que desempeño: manipuladora de alimentos.
Jefe inmediato: Virginia mendota
Años de experiencia: 9 meses

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre y apellidos: Maria Camacho
Teléfono y/o celular: 311 504 6042
Relación: Hija

FIRMA: Maria Rodriguez
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
• IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

37.696.093

RODRIGUEZ GAMBOA

MARIA ROSANA

Maria Rosana Rodriguez



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 02-NOV-1966
VELEZ
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54
O+
SEXO F

12-DIC-1968 LANDAZURI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



99240

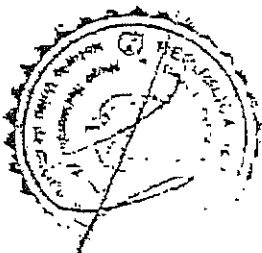
0010059755A 1

A. VILLANOVA 00101064 F. 0037696053-20099225

NOTARIA ÚNICA DE CIMITARRA

HUGO HERNÁNDEZ FLOREZ
NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO
CIMITARRA SANTANDER

DECLARACIÓN EXTRA PROCESO, No. 643



DECLARACIÓN JURAMENTADA EN APROCESO RENDIDA POR LA SEÑORA
MARIA ROSANA RODRIGUEZ GAMBOA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE
CIUDADANÍA NÚMERO 37.696.093 EXPEDIDA EN LAMAZURI SANTANDER EN
EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER, REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS
DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO
(2025) COMPARECÍO ANTE EL DESPACHO DE LA NOTARÍA ÚNICA DE LA
LOCALIDAD LA SEÑORA ANTES MENCIONADA CON EL FIN DE RENDIR
DECLARACIÓN QUE DE ESTA SOLICITA EN TAL VIRTUD EL SUSCRITO NOTARIO
DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 1557 DE 1989
PROCEDIMIENTOS A INTERROGATORIO SOBRE SUS GENERALIDADES DE LEY Y MANIFESTO SU
VOLUNTAD DE DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y A SABER EN
DE LAS DECLARACIONES LEGALES QUE AGRAVA JURAR EN FALSO
ESPECIALMENTE LOS ARTÍCULOS 412 DEL CÓDIGO PENAL Y 266, 267 Y 269 DEL
CÓDIGO PROCEDIMIENTO PENAL A LO CUAL MANIFESTO LO SIGUIENTE:

DAJAS NOBRES Y DATOS PERSONALES SON:
MARIA ROSANA RODRIGUEZ GAMBOA MAYOR DE EDA. IDENTIFICADA CON
CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.696.093 EXPEDIDA LAMAZURI
SANTANDER DE PROFESIÓN U OFICIO MANIPULADORA DE ALBENTOS, DE 59
AÑOS DE EDA. DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN EL BARRIO
EL CENTRO CALLE 12 # 11-04 DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER
CITARRA

7. BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFESTO LO SIGUIENTE:
QUE CURSE MIS ESTUDIOS PRIMARIOS HASTA EL GRADO 5 EN EL COLEGIO
DE LA VEREDA ESCUELA RURAL LAS FLORES LAMAZURI

Carera 6 No. 5-36 Barrio Avenida La Paz
Tel: (037) 5260040 - Cel: 318 6013300
Cimitarra - Santander
E-mail: notariau.cimitarra@supermetadato.gov.co

**NOTARIA ÚNICA
DE CIMITARRA**

HUGO HERNANDEZ FLOREZ
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO
CIMITARRA SANTANDER

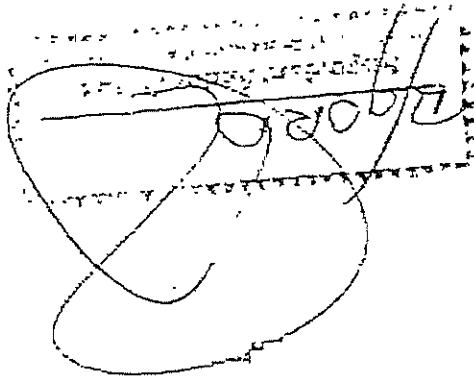
DECLARACIÓN EXTRAPROCESO. No. 643

NOTA: EL SUSCRITO NOTARIO INFORMO A EL DECLARANTE QUE EN TODOS LOS
TRÁMITES ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O DE CUÁLQUIER INDOLE SE
SUSCRIBIERON COMO REQUISITO LAS DECLARACIONES ANTE NOTARIO BASTAR LA
AFIRMACIÓN QUE HAGA EL PARTICIPULAR ANTE LA AUTORIDAD (ART. DEC 0019
DE 2013).
OBTENIENDO EL ANTERIOR DECLARANTE INSISTIO ANTE LA NOTARIA LA
ELABORACIÓN DE LA PRESENTE DECLARACIÓN POR TANTO SE LE HIZO SABER
EL DERECHO QUE TIENE DE LEER POR SI MISMO SU DECLARACIÓN Y COMO
LA HIZO CONFORME LA FIRMA EN PRESENCIA DE LA NOTARIA SE OBSERVO
LO DE LEY. RESOLUCIÓN 00585 DEL 26/01/2015 DERECHOS NOTARIALES S. IN 000-
174 S 3430

LA DECLARANTE

Maria Rosana
MARIA ROSANA RODRIGUEZ GAMBOA
C.C. 37.696.093

EL NOTARIO



Carrera 6 No. 5-36 Barrio Avenida La Paz
Tel: (037) 6250040 - Cel: 318 6013300
Cimitarra - Santander
E-mail: notari@unicimitarra@supemtoibnado.gov.co

FUNDISAM IPS



Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: 19 DE ENERO 2025
NOMBRE: MARIA ROSANA RODRIGUEZ GAMBOA
DOC: 37696093

CERTIFICADO MEDICO

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

Dr. Charles Berrío Jauregui
Médico General
C.C. 1096190758

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

302 488 1841 CC poblado plaza local II 207

Joan Steven Tarazona Tarazona
BACTERIOLOGO
1005156319
JOAN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO	
SEROLOGIA (VDRL)	NO REACTIVA
FROTIS FARINGEO	MICROBIOTA NORMAL
COPROLOGICO	NO SE OBSERVA PARASITOS
KOH (UNAS)	NEGATIVO

FECHA: 19 DE ENERO 2025
NOMBRE: MARIA ROSANA RODRIGUEZ GAMBOA
DOC: 37696093

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

63361

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) MARIA ROSANA RODRIGUEZ GAMBOA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37696093 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes ENERO del 2025, en el Municipio de CIMBITARRA.

ROCIO BUSTOS RINCON
INGENIERO DE ALIMENTOS
Tarjeta profesional 68254214283 STD

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 IMPRIMIR CERRAR VENTANA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA ROSANA RODRIGUEZ GAMBOA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía número 37696093**, se encuentra afiliado/a desde **01/07/2000** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 25 de septiembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VERIFICADO
SISTEMA DE AFILIACIONES
DE COLPENSIONES



Medellín, 26 de Septiembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadoras de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 00000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C37696093	RODRIGUEZ GAMBOA MARIA ROSANA	22/09/2025	16220824	16220824	TRABAJADOR DE TIEMPO PARCIAL	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.artsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C264298812526947480

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación. La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes. Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.12, 172.16.42.57

cajasan



CODIGO RADICACION CS-20250173892

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA
DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

CERTIFICA

Que MARIA ROSANA RODRIGUEZ GAMBOA identificado con Cédula de ciudadanía 37696093 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador CONSORCIO 82M SANTANDER Nit. 901982909 desde el 22 de septiembre de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARENTESCO
----------------	--------	------------

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 30 de octubre de 2025.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Lider Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria



LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 -2

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **MARIA ROSANA RODRIGUEZ GAMBOA** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **37696093**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de CIMITARRA, -ESCUELA RURAL LA GORGONA, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:
Desde 20-01-2025 al 19-09-2025

Se expide en Fiedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Yenny Siles Apellidos: Siles
 C.C. No.: 774868533 Expedida: Similiti Bolívar
 Fecha de nacimiento: 25/10/89
 Dirección: Las Dantas
 Teléfono y/o celular: 3229443187
 Correo electrónico: _____
 Municipio: Ciudad
 Institución educativa: La Verde
 Sede educativa: Las Dantas

ESTUDIOS REALIZADOS

☒ Primaria
☐ Bachillerato
☐ Otros _____
 Grado cursado 5. Grado cursado _____

EXPERIENCIA LABORAL
 Empresa donde trabajo: Pedro Elias Garzon
 Cargo que desempeño: empleada domestica
 Jefe inmediato: Pedro Garzon
 Años de experiencia: 1 año

Empresa donde trabajo: _____
 Cargo que desempeño: _____
 Jefe inmediato: _____
 Años de experiencia: _____
 Empresa donde trabajo: _____
 Cargo que desempeño: _____
 Jefe inmediato: _____
 Años de experiencia: _____
 Empresa donde trabajo: _____
 Cargo que desempeño: _____
 Jefe inmediato: _____
 Años de experiencia: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Marcos Tovar
 Teléfono y/o celular: 3144043706
 Relación: Amigo

FIRMA: Yenny Siles
 Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

A-1270000-00749321-F-114865533-20150922
 0046562480A-2 48203038

INDICE DERECHO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 04-DIC-2008 SIMITI

ESTATURA 1.55
 G.S. RH O+
 SEXO F

LUGAR DE NACIMIENTO MORALES (BOLIVAR)
 FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1989

REGISTADOR NACIONAL CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES

04-DIC-2008 SIMITI

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.148.685.533
 SIERRA NOGUERA

APELLIDOS YENNIS SIRLEY
 HOMBRERES

YENNIS SIRLEY SIERRA N

FIBRA

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS

FECHA: 19 DE ENERO 2025
NOMBRE: YENNIS SIRLEY SIERRA NOGUERA
DOC: 1148685533

CERTIFICADO MEDICO

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

Dr. Charles Berrío Jauregui
Médico General
1096190758

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

302 488 1841 CC poblado plaza local II 207

Joan Steven Tarazona Tarazona
BACTERIOLOGO
1005 156 319
JOAN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319

NEGATIVO	KOH (UNAS)
NO SE OBSERVA PARASITOS INTESTINALES	COPROLOGICO
MICROBIOTA NORMAL	FROTIS FARINGEO
NO REACTIVA	SEROLOGIA (VDRL)

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

FECHA: 19 DE ENERO 2025
NOMBRE: YENNIS SIRLEY SIERRA NOGUERA
DOC: 1148685533

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

63322

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) YENNIS SIRLEY SIERRA NOGUERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1148685533 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes ENERO del 2025, en el Municipio de CIMBITARRA.

ROCIO BUSTOS RINCON
INGENIERO DE ALIMENTOS

Tarjeta profesional 68254214283 STD

[illegible]

el caso, el contrato No. COL.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO 82-M SANTANDER. El Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor, se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera definitiva y efectiva la obra para la cual fue contratado. PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente por obra o labor contratada, es única y exclusivamente para la ejecución del contrato No. COL.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025. Dicho personal, se ampara o disminuye durante la ejecución del contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga la GOBERNACIÓN DE SANTANDER. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el contrato principal, o se cierren instituciones o Sedes Educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación por justa causa al finalizar la obra o labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. PARÁGRAFO TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma; al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retiro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato suscrito con la voluntad de las partes.

SEPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

OCTAVA. HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. LA TRABAJADORA se obliga a realizar la preparación y/o entrega de los alimentos en los horarios establecidos, dentro y fuera de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer estos ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO. El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que debe manipular la TRABAJADORA para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que LA TRABAJADORA se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, LA TRABAJADORA autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA. Una vez finalizada su relación laboral LA/EL TRABAJADORA se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciera así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA/EL TRABAJADORA(A) acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, modalidad y tipo de relación, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T. Parágrafo Primero: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el art. 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA. Como LA/EL TRABAJADORA(A), declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la distinción institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el jefe de Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la pérdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor. Declaro que se leer y escribir y estoy capacitada para diligenciar la información necesaria en todos los formatos y registros a que haya lugar y en el programa.

DÉCIMO TERCERA. Afiliación y pago a seguridad social. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. La trabajadora autoriza que se le descuenta de su salario, los valores que le correspondan aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida por la ley. Con la firma del presente documento EL/LA TRABAJADORA(A) manifiesta: a) Que esta afiliación y es beneficiario del régimen de salud subsidiado por el estado colombiano, b) Que recibe beneficios externos por pertenecer a nivel socio económico de pobreza y vulnerabilidad, c) Que por el tipo de contrato de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - alimentación escolar, las partes acuerdan que los aportes a seguridad social que realice EL EMPLEADOR se efectúen bajo la denominación de cotizante tipo 51 "Trabajador de tiempo parcial" afiliado al régimen subsidiado, o al régimen contributivo según corresponda. d) En caso de pertenecer al régimen subsidiado, declaro como TRABAJADORA que conozco el funcionamiento de dicho régimen y manifiesto que entiendo las normas, condiciones y derechos asociados.

DÉCIMO CUARTA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquier modificación al contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJADORA en este acto, en el Municipio de Cimitarra del Departamento de Santander, el día 22 del mes de septiembre del 2025.

LA TRABAJADORA

EL EMPLEADOR

CONSORCIO 82-M SANTANDER

Representante Legal

c.c. 1148685533

ADRES



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1148685533
NOMBRES	YENNIS SIRLEY
APELLIDOS	SIERRA NOGUERA
FECHA DE NACIMIENTO	*/*/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	CIMITARRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/01/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 09/10/2025 09:16:58
Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

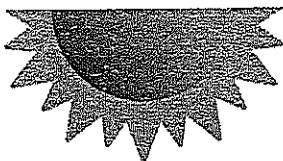
La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 IMPRIMIR CERRAR VENTANA

porvenir
sólo hay uno



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

YENNIS SIRLEY SIERRA NOGUERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.148.685.533, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

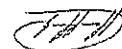
La presente certificación se expide el 25 de Septiembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:
Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación. La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes. Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro. Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.12, 172.16.42.57

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL SURA y la información aquí contenida sea real, visite www.arsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C264298812526947480

Número	Nombre	Fecha inicio	Fecha fin	Código de	Tipo Colizante	Estado
C11486856533	SIERRA NOGUERA YENNIS SIRLEY	22/09/2025	coertura	transacción	242Y1912	TRABAJADOR EN COBERTURA PARCIAL DE TIEMPO

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

HACE CONSTAR:

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

Medellín, 26 de Septiembre de 2025





cajasan

CODIGO RADICACION CS-20250173894

**EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA
DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN**

CERTIFICA

Que YENNIS SIRLEY SIERRA NOGUERA identificado con Cédula de ciudadanía 1148685533 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador CONSORCIO 82M SANTANDER Nit. 901982909 desde el 22 de septiembre de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICAC	ION	NOMBRE	PARENTESCO
1062912466	TI	KELLY LISNEDEARLAN	Persona a
1049292017	TI	BREINER JOSUE	Persona a
		FLOREZ SIERRA	cargo

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 30 de octubre de 2025.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO

Líder Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria

63381



LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 - 2

HACE CONSTAR QUE:

El(la) señor(a) **YENNIS SIRLEY SIERRA NOGUERA** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **1148685533**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de CIMITARRA, -ESCUELA RURAL LAS DANTAS, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:
Desde 20-01-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Carrera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel - Bucaramanga

Teléfono 3212566496 - 3107909008

E-mail : th.consorciosiempreadelante@gmail.com - consorciosiempreadelante@gmail.com

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: MAYOL Apellidos: SILVEIRA
 C.C. Nro.: 709954231 Expedida: CIMITANA
 Fecha de nacimiento: 22/9/85
 Dirección: Las Dantas
 Teléfono y/o celular: 3102539731
 Correo electrónico: _____
 Municipio: CIMITANA
 Institución educativa: La Verde
 Sede educativa: Las Dantas

ESTUDIOS REALIZADOS

☐ Primaria
☒ Bachillerato
☐ Otros _____
 Grado cursado _____
 Grado cursado 9

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: Restaurante el primo
 Cargo que desempeño: Recepcionista
 Jefe inmediato: Gerardo Vaneqa
 Años de experiencia: 2 años
 Empresa donde trabajo: INVERCOOL
 Cargo que desempeño: Oficista varios
 Jefe inmediato: Ingeniero alvito
 Años de experiencia: 7 años
 Empresa donde trabajo: _____
 Cargo que desempeño: _____
 Jefe inmediato: _____
 Años de experiencia: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: MANLY DACHECO
 Teléfono y/o celular: 3188468466
 Relación: amigo

FIRMA: Mayol Silveira
 Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.099.542.331

SIERRA NOGUERA

APellidos

MARYOLI

NOMBRES

MARYOLI SIERRA NOGUERA

FIRMA

22-SEP-1985

SIMILI (BOQUITA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59
ESTATURA
O+
SEXO
F

01-MAR-2004 CIMITARRA
FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

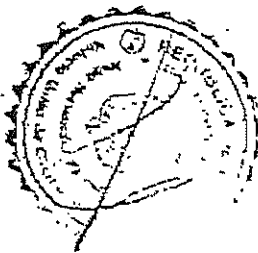
HECHOS FADONAL 1985
CARLOS APRIET BANCHE 1985

A 1500160 00100719 F 1099542331 20001120
0006725014A 1
1340028903

NOTARIA ÚNICA DE CIMITARRA

HUGO HERNÁNDEZ FLOREZ
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO
CIMITARRA SANTANDER

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO. No. 645



DECLARACIÓN JURAMENTADA EXTRAPROCESO RENDIDA POR LA SEÑORA
MARYOLI SIERRA NOGUERA IDENTIFICADA CON CEDULA DE
CIUDADANÍA NÚMERO 1.099.542.331 EXPEDIDA EN CIMITARRA SANTANDER EN
EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS
DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO
(2025) COMPARECIO ANTE EL DESPACHO DE LA NOTARIA ÚNICA DE LA
LOCALIDAD LA SEÑORA ANTES MENCIONADA CON EL FIN DE RENDIR
DECLARACIÓN QUE DE ELLA SOLICITA EN TAL VIRTUD EL SUSCRITO NOTARIO
DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 1557 DE 1989
PROCEDIO A ENTERROGARLE SOBRE SUS GENERALES DE LEY Y MANIFESTO SU
VOLUNTAD DE DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y A SABIENTAS
DE LAS DICHIAS DILIGENCIAS LEGALES QUE ACARREA JURAR EN FALSO,
ESPECIALMENTE LOS ARTICULOS 42 DEL CÓDIGO PENAL Y 266, 267 Y 269 DEL
CÓDIGO PROCEDIMIENTO PENAL A LO CUAL MANIFESTO LO SIGUIENTE:

EN SUS NOMBRES Y DATOS PERSONALES SON:

MARYOLI SIERRA NOGUERA
MAYOR DE EDADE IDENTIFICADA CON
CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.099.542.331 EXPEDIDA EN CIMITARRA
SANTANDER DE PROFESIÓN U OFICIO MANIPULADORA DE ALIMENTOS DE 40
AÑOS DE EDADE DE ESTADO CIVIL SOLTERA DOMICILIADA EN EL BARRIO
LAS DELICIAS LOTE 24 DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER
CELULAR

2.- BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFESTO LO SIGUIENTE:

QUE CURSE MIS ESTUDIOS PRIMARIOS HASTA EL GRADO 5 EN EL COLEGIO
DE LA VEREDA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Carrera 6 No. 5-35 Barrio Avenida La Paz
Tel: (037) 6260040 - Cel: 318 6013300
Cimitarra - Santander
E-mail: notariau.cimitarra@supermarcha.gov.co



DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

Dr. Charles Berrio Jauregui
Médico General
1096190758

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.
APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.
Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

CERTIFICADO MEDICO

FECHA: 19 DE ENERO 2025
NOMBRE: MARYOLI SIERRA NOGUERA
DOC: 1099542331

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS

Joan Steven Jarama Tarazona
BACTERIOLOGO
1005 156 319
JOAN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319

NO REACTIVA	SEROLOGIA (VDRL)
MICROBIOTA NORMAL	FROTIS FARINGEO
NO SE OBSERVA PARASITOS INTESTINALES	COPROLOGICO
NEGATIVO	KOH (UNAS)

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

FECHA: 19 DE ENERO 2025
NOMBRE: MARYOLI SIERRA NOGUERA
DOC: 1099542331

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) **MARYOLI SIERRA NOGUERA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1099542331 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes **ENERO** del 2025, en el Municipio de **CIMITARRA**.

ROCIO BUSTOS RINCON
INGENIERO DE ALIMENTOS

Tarjeta profesional 68254214283 STD

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN,
SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

Nombre del empleador:	CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT:	901982909-0
Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Identificado con cédula No:	91.294.543
Nombre del empleado(a):	MARYOL SIERRA NOGUERA en adelante LA/EL TRABAJADOR(A)
Identificada con cédula No:	1099542331
Fecha de inicio de labores:	22-09-2025
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Municipio de residencia:	CIMITARRA
Institución Educativa:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VERDE
Sede Educativa:	ESCUELA RURAL LAS DANTAS
Modalidad:	Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) --- (Ración am/pm) --- Ración Industrializada --- Jornada:

Entre los suscritos a saber: SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO quien en el presente contrato obra en nombre y representación del CONSORCIO 82-M SANTANDER, integrada por las empresas MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA, MCD & CIA. S.A.S. NIT. 804003814-9 con un porcentaje de participación del 40%, SUPERLOGISTICA BGA S.A.S. NIT. 900.751.931-9 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS NIT. 901.163.946-1 con un porcentaje de participación del 8%, FUNDACION COLOMBIA PRIMERO NIT. 901.307.261-3 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS LOGISTICOS LA COMUNERA SAS BIC NIT. 901.790.297-7 con un porcentaje de participación del 30%, CORPORACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN TERRITORIO VIVO NIT. 900.028.313-7 con un porcentaje de participación del 1%, SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC NIT. 900.309.371-0 con un porcentaje de participación del 1%; quien en adelante se denominará el EMPLEADOR y LA/EL TRABAJADOR(A), hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matricula - SIMA- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definen para cada modalidad. Que este programa, es un sistema en donde hay una unión de todos los esfuerzos públicos y su articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad a favor del bienestar de la niñez y las familias en Colombia, que requiere de muchos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución de proyecto integrado por los siguientes miembros: Las familias de los niños, niñas y adolescentes, La Comunidad, Los Entes Territoriales, Sector privado - organizaciones no gubernamentales, Entidades contratistas u operadoras del servicio, La Nación, Ministerio de educación nacional, Las instituciones Educativas, Ministerio de protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Contraloría General de la Nación, entre otros.

Que el CONSORCIO 82-M SANTANDER suscribió el Contrato No. COL.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - Secretaría de Educación, para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLARES - PAE, en el Departamento de SANTANDER, acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares fijados por el gobierno nacional, el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - Alimentación Escolar, se registró por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. LA/EL TRABAJADOR(A), se compromete con el CONSORCIO 82-M SANTANDER a trabajar como OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS durante los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025 del periodo escolar definido en el citado contrato suscrito con la Gobernación de Santander, para elaborar y/o suministrar los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS en el Municipio e Institución Educativa descriptos en el encabezado, en la forma y términos establecidos por el contrato suscrito con el Departamento de Santander - Secretaría de Educación ya mencionado. Adicionalmente a: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo; c) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado, preparar el almuerzo preparado en sitio, de acuerdo con la modalidad y tipo de ración que tenga asignada la institución educativa donde preste el servicio, dentro de las horas y horario establecido para tal fin; e) EL TRABAJADOR manifestará expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado. SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un básico, según la asignación de modalidad, jornada y cantidad de horas contratadas definida en el encabezado del presente contrato y se pagará de forma mensual.

EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario básico diario laborado de 4 horas de \$27.176 pesos para la vigencia 2025, sobre este valor de \$27.176 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$1.087 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenezcan al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$25.089 pesos de (veintiséis mil ochenta y nueve pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenezcan al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$2.174 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$25.002 pesos (veinticinco mil dos pesos moneda corriente).

Para manipuladoras que trabajen más de 4 horas se pagará un valor por hora adicional de \$6.794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente), sobre este valor de \$6.794 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$272 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenezcan al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$6.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que

pertenecerán al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$543 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$6.250 pesos (seis mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente).

La jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministrada y al número de operarios manipuladores de alimentos asignados para cada sede educativa, de conformidad a la siguiente tabla.

Modalidad Ración Preparada en Sitio (Mínimo)			
RANGO NUMERO DE RACIONES	ATENDIDAS	# MANIPULADORAS	VALOR DE LA JORNADA
51-100 RACIONES	1	4 HORAS	\$ 26.089
101-150 RACIONES	2	4 HORAS	\$ 26.089
151-250 RACIONES	3	4 HORAS	\$ 32.611
251-450 RACIONES	4	6 HORAS	\$ 39.133
451-700 RACIONES	5	7 HORAS	\$ 45.656
701-950 RACIONES	6	8 HORAS	\$ 52.178
951-1450 RACIONES	7	8 HORAS	\$ 52.178
1451 EN ADELANTE RACIONES	8	9 HORAS	\$ 58.700
Modalidad Ración Preparada en Sitio (Máximo)			
RANGO NUMERO DE RACIONES	ATENDIDAS	# MANIPULADORAS	VALOR DE LA JORNADA
1-75 RACIONES	1	4 HORAS	\$ 26.089
76-150 RACIONES	2	4 HORAS	\$ 26.089
151-300 RACIONES	3	4 HORAS	\$ 26.089
301-500 RACIONES	4	5 HORAS	\$ 32.611
501-750 RACIONES	5	6 HORAS	\$ 39.133
751-1000 RACIONES	6	6 HORAS	\$ 39.133
1001-1500 RACIONES	7	7 HORAS	\$ 45.656
Modalidad Ración Industrializada			
RANGO NUMERO DE RACIONES	ATENDIDAS	# MANIPULADORAS	VALOR DE LA JORNADA
20 - 200 RACIONES	1	4 HORAS	\$ 26.089
201 - 600 RACIONES	2	4 HORAS	\$ 26.089
601 - 1000 RACIONES	3	4 HORAS	\$ 26.089
1001 - 1500 RACIONES	4	4 HORAS	\$ 26.089

Parágrafo Primero. No se pagará (a quien cumpla con las condiciones) subsidio y/o auxilio de transporte en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1258 de 1959. Parágrafo Segundo. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. Parágrafo Tercero. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o fianciteros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el Artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo. Parágrafo Cuarto: Al finalizar el mes se verificarán los días en que se realizó la labor u obra contratada y las raciones suministradas por la TRABAJADORA a los beneficiarios, para proceder a la liquidación y pago correspondiente. Parágrafo Quinto: Las raciones a entregar por la manipuladora corresponden al número total de raciones contratadas en la institución educativa donde desempeña su labor, divididas en partes iguales por el número de manipuladoras vinculadas a dicha institución. Parágrafo Sexto: PERIODO DE PAGO se pagará de forma mensual, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente. Parágrafo Séptimo: El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2616 del 20 de noviembre del 2013, el cual reglamentó: a) La Seguridad Social para trabajadores dependientes que laboran por períodos inferiores a un mes y cuya remuneración es inferior a un salario mínimo mensual vigente. b) La base de cotización mínima semanal al sistema general de pensiones, subsidio familiar y riesgos laborales. c) Porcentaje de cotización que le corresponderá al trabajador y al empleador en las normas generales que regulan los sistemas de pensiones, subsidio familiar y riesgos laborales. d) Contabilización de las semanas en el sistema general de pensiones. Que la salud, hace parte del sistema de Seguridad Social en Colombia, Regulado por la Ley 100 de 1993, el cual contempla el Régimen Subsidio, que es el mecanismo por medio del cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el estado. Por tanto, toda persona que cumpla con lo anterior será vinculada, con base al Decreto 2616 de 2013. Parágrafo octavo: Las partes acuerdan que el pago de la nómina se realice a través del sistema de Giro Empresarial a través de Efecty, que permite realizar pagos de nómina y el retiro de la misma en todos los puntos de atención en el Departamento de Santander (operador que cuenta con cobertura en el 100% de los municipios), este sistema permite que se haga seguimiento y trazabilidad a través del portal corporativo para consultar el estado de las transacciones, así mismo permite la validación de identidad por biometría de quien recibe el pago, para garantizar la seguridad y efectividad en las transacciones. Dicha herramienta permite la generación del comprobante de pago que sirve como constancia del pago y retiro de la nómina por parte del trabajador. El trabajador se compromete a retirar el dinero dentro de los 10 días hábiles siguientes luego de realizarse el pago.

TERCERA. DURACIÓN. La/el trabajadora(s) realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar el suministro contratado para la modalidad, municipio e institución educativa contratada, para los días escogidos por el Departamento de Santander, se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes del calendario programado por el Departamento de Santander. Parágrafo Primero: El presente contrato de trabajo está sujeto a los períodos de ejecución efectivo del contrato suscrito entre el Consorcio y el Departamento de Santander. Parágrafo Segundo: El presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso, requerimiento previo o justificación alguna. Parágrafo Tercero: En el evento de que por determinación del Departamento de Santander - Secretaría de Educación y en atención a la cobertura a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal de manipulación de la institución educativa donde presta el servicio la trabajadora, se le informará a la misma la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA. La/el TRABAJADORA(A), se obliga: 1.) Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 3.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 4.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 5.) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6.) Cuidar entregados para su adecuado uso en buen estado. 7.) Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada LA TRABAJADORA deba tener relación. 8.) Cumplir las labores en este

contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9.) A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. 10.) A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito 11.) A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. 12.) A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, iPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales. 13.) A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. 14.) A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido el uso de drogas o cualquier otro elemento que pueda afectar la capacidad de trabajo. 15.) A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. 16.) A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, durante todo el cumplimiento de la labor contratada. 17.) A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligados a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente 18.) A informar al jefe directo o al Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma 19.) A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. 20.) A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. 21.) A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado o cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por un cliente o por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios. 22.) A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 23.) A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad operativa que le haya sido asignada. 24.) A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. 25.) A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desviarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. 26.) A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por el EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. 27.) A no reír, tomar o sustentar sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. 28.) A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole ni en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. Parágrafo Primero. Son obligaciones especiales del personal manipuleador las siguientes: 1.) Cumplir con las normas sanitarias vigentes sobre prácticas de manipulación de alimentos. 2.) Mantener en todo momento una estricta limpieza y aplicar las prácticas higiénicas establecidas en el cumplimiento de sus labores. 3.) Ser responsable del operativo manipuleador de alimentos la toma diaria de contra muestras de alimentos y su custodia durante las siguientes 72 horas. 4.) Usar apropiadamente la dotación cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y velar por mantener una buena presentación personal. 5.) Cumplir con las actividades de limpieza y desinfección de los equipos y utensilios y de áreas de almacenamiento, preparación y consumo de alimentos de acuerdo con las frecuencias y procedimientos establecidos en el Plan de Saneamiento Básico verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos establecidos. 6.) Realizar recepción y alistamiento de los viveres e insumos, verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos establecidos. 7.) Cumplir con el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos de acuerdo con las características propias de cada una de ellas, 8. Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de primero en entrar primero en salir (PEPS) con el fin de evitar pérdidas o deterioro de los mismos. 9. Llevar registro diario (KARDEX) de los ingresos y salida de los alimentos. 10. Preparar los alimentos cumpliendo con el ciclo de menús previamente aprobados. 11. Realizar la entrega de los complementos alimentarios a los Titulares de Derecho, de acuerdo con los gramajes establecidos por grupo de edad en las minutas patrón. 12. Exigir al personal externo que visite las áreas de almacenamiento, preparación y/o participación de la distribución de alimentos de los comedores escolares, el uso de la dotación y el cumplimiento de las prácticas de higiene y de manipulación de alimentos en la normatividad sanitaria vigente. 13. Notificar oportunamente al reactor o persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar del establecimiento educacional, las novedades evidenciadas respecto a incumplimiento o fallas en los alimentos entregados en el comedor escolar. 14. Cumplir con las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos de calidad, higiene, y seguridad en el trabajo que realicen la supervisión, asistencia técnica, autoridad sanitaria y/o Ministerio. 15. a cumplir con los protocolos de bioseguridad usando todos los elementos de protección. 16. A informar al jefe directo toda anomalía, o situaciones que se presente en la institución educativa en donde presta sus servicios que impide el funcionamiento y ejecución del programa de alimentación. Parágrafo Segundo. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas se considerará como una falta grave y dará lugar a la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los diez (10) primeros días calendario escolar del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna. SEXTA: TERMINACION UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las fallas que para el efecto se califican como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentos, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: 1. La terminación del contrato de trabajo de prestación de servicios por parte de la Empresa EMPLEADOR, así como la solicitud que esta realice para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en la prestación del servicio. 2. Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura, o traslado de la institución educativa del municipio en la que desempeña su labor el trabajador. 3. Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarta del presente contrato. 4. Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por el EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. 5. El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. 6. Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo por obra o labor contratada, así como las características del servicio en particular y relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibido de almacenamiento, preparación y el servicio de distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer. PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato de trabajo se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor determinada, y que corresponde al término de la duración del Contrato No. COL.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025, suscrita entre el EMPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO 82-M SANTANDER. Las partes que susciben el presente contrato por obra o labor contratada, desde el momento en que la obra o labor empiece a surtir efectos, que la duración de la labor es temporal o transitoria. De allí que deba existir claridad entre las partes frente a la función específica que cumplirá el empleado durante el desarrollo y/o ejecución del contrato principal, para

el caso, el Contrato No. 001.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO 82-M SANTANDER. El Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor, se entienden aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera cierta y efectiva la obra para la cual fue contratada. PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente por Obra o labor contratada, es única y exclusivamente para la ejecución del Contrato No. 001.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025. Dicho personal, se amplía o disminuye durante la ejecución del contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga la GOBERNACIÓN DE SANTANDER. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el contrato principal, o se cierran instituciones o Sedes Educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación por justa causa la finalización de la Obra o labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. PARÁGRAFO TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma; al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

SEPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. **OCTAVA:** HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. LA TRABAJADORA se obliga a realizar la preparación y/o entrega de los alimentos en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer estos ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Art. 51 de la Ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que debe manipular la TRABAJADORA para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que LA TRABAJADORA se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre a TRABAJADORA para la ejecución de las labores encomendadas, LA TRABAJADORA autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante. **DÉCIMA.** Una vez finalizada su relación laboral LA/EL TRABAJADORA se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciera así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA/EL TRABAJADORA acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones, la forma de remuneración, modalidad y tipo de relación, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T., modificado por el Art. 17 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T. Parágrafo Primero: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asígne, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el art. 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: Como LA/EL TRABAJADORA, declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se presta el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el jefe de Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleve a la pérdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor. Declaro que se leer y escribir y estoy capacitada para diligenciar y transcribir la información necesaria en todos los formatos y registros a que haya lugar y en el programa.

DÉCIMO TERCERA. Afiliación y pago a seguridad social. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. La trabajadora autoriza que se le descuenta de su salario, los valores que le corresponden por concepto de seguridad social, en la proporción establecida por la ley. Con la firma del presente documento EL/LA TRABAJADORA(A) manifiesta: a) Que está afiliado y es beneficiario del régimen de salud subsidiado por el estado colombiano, b) Que recibe beneficios externos por pertenecer a nivel socio económico de pobreza y vulnerabilidad, c) Que por el tipo de contrato de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - alimentación escolar, las partes acuerdan que los aportes a seguridad social que realice EL EMPLEADOR se efectúan bajo la denominación de cotizante tipo S1 "Trabajador de tiempo parcial" afiliado al régimen subsidiado, o al régimen contributivo según corresponda. d) En caso de pertenecer al régimen subsidiado, declaro como TRABAJADORA que conozco el funcionamiento de dicho régimen y manifiesto que entiendo las normas, condiciones y derechos asociados. **DÉCIMO CUARTA. EFECTOS.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquier modificación al contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJADORA en este acto, en el Municipio de Cimitarra del Departamento de Santander, el día 22 del mes de SEPTIEMBRE del 2025.

LA TRABAJADORA

EL EMPLEADOR

CONSORCIO 82-M SANTANDER
Representante Legal

c.c. 1099542331

63392



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1099542331
NOMBRES	MARYOLI
APELLIDOS	SIERRA NOGUERA
FECHA DE NACIMIENTO	***/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	CIMITARRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/09/2013	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 09/10/2025 09:19:00
Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

63393

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

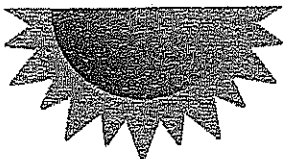
Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 IMPRIMIR CERRAR VENTANA

porvenir

sólo hay uno



63394

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARYOLI SIERRA NOGUERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.099.542.331, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 25 de Septiembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



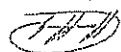
Tenga en cuenta:
Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retro.

S.A.

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación.
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA

Dirección de Afiliaciones y Recaudos



Atentamente,

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.artsura.com.co / Validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C264298812526947480

Número	Nombre	Fecha inicio	Fecha fin	Código de	Tipo Colizante	Estado
C1099542331	SIERRA NOGUERA, MARYOLÍ	22/09/2025		12311992	TRABAJADOR EN COBERTURA	PARCIAL

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Qué (a)s persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0,522%.

HACE CONSTAR:

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

Medellín, 26 de Septiembre de 2025

63396



cajasan

CODIGO RADICACION CS-20250173896

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA
DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

CERTIFICA

Que MARYOLI SIERRA NOGUERA identificado con Cédula de ciudadanía 1099542331 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador CONSORCIO 82M SANTANDER Nit. 901982909 desde el 22 de septiembre de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARENTESCO
TI 1096227407	MARIA ELIZABETH GALVIS SIERRA	Persona a cargos
TI 1099552587	LEMEEN SANTIAGO GALVIS SIERRA	Persona a cargos
TI 1096215660	LUISA KATERINE GALVIS SIERRA	Persona a cargos

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 30 de octubre de 2025.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO

Líder Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria



63397

LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 -2

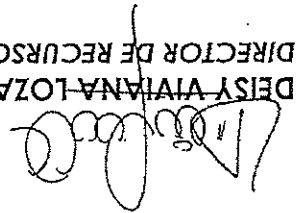
HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **MARYOLI SIERRA NOGUERA** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **1099542331**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de CIMITARRA, -ESCUELA RURAL LAS DANTAS, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:
Desde 20-01-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,


DEISY VIVIANA LOZANO A

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Carretera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel - Bucaramanga
Teléfono 3212566496 - 3107909008

E-mail : th.consorciosiempreadelante@gmail.com - consorciosiempreadelante@gmail.com

63398

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Rosa María
C.C. Nro.: 63357156
Apellidos: Pardo Campos
Expedida: Quintanilla
Fecha de nacimiento: 31 marzo de 1971
Dirección: La Verde
Teléfono y/o celular: 322 866 1068
Correo electrónico: _____
Municipio: Quintanilla
Institución educativa: La Verde
Sede educativa: La Verde sede A

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☒ Bachillerato ☐ Otros ☐
Grado cursado 2 Grado cursado _____

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: P.A.C.
Cargo que desempeño: manipuladora
Jefe inmediato: Virginia Mendoza
Años de experiencia: 1 año

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Diana Marcela Molina Pardo
Teléfono y/o celular: 311 732 8172
Relación: Alga

FIRMA: Rosa María Pardo Campos
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

A-2704500-01499240-F-0063252156-20250318
 014440182A 1
 8514311674

REGISTRO NACIONAL
 REGISTRO NACIONAL

FECHA DE NACIMIENTO: 31-MAR-1971
 LUGAR DE NACIMIENTO: CIMITARRA (SANTANDER)
 ESTATURA: 1.55
 SEXO: F
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN: 19-NOV-1990 CIMITARRA

NO DE DERECHO

014440182A 1
 8514311674

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania
 NUMERO: 63.252.156
 APELLIDOS: ROSA MARIA
 NOMBRES: ROSA MARIA
 PARRA CAMPOS
 ROSA MARIA PARRA CAMPOS

PRIMA

63399

NOTARIA UNICA DE CIMTARRA

HUGO HERNANDEZ FLOREZ
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
CIMTARRA SANTANDER

DECLARACION EXTRA PROCESO. No. 645



DECLARACION REALIZADA EX APROCESO RENDIDA POR LA SEÑORA ROSA MARIA PARDO CAMPOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.252.156 EXPEDIDA EN CIMTARRA SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE CIMTARRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) COMPARECIO ANTE EL DESPACHO DE LA NOTARIA UNICA DE LA LOCALIDAD LA SEÑORA ANTES MENCIONADA CON EL FIN DE RENDIR DECLARACION QUE DE ESTA SOLICITA, EN TAL VIRTUD EL SUSCRITO NOTARIO PANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 1557 DE 1989 PROCEDIO A INTERROGARLE SOBRE SUS GENERALES DE LEY Y MANIFESTO SU VOLUNTAD DE DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y A SABERNDAS DE LAS IMPLICACIONES LEGALES QUE ACARREA JURAR EN FALSO, ESPECIALMENTE LOS ARTICULOS 412 DEL CODIGO PENAL Y 266, 267 Y 269 DEL CODIGO PROCEDIMIENTO PENAL A LO CUAL MANIFESTO LO SIGUIENTE: —

1) LAS NOBIRES Y DATOS PERSONALES SON: —
ROSA MARIA PARDO CAMPOS MAJOR DE EDA. IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.252.156 EXPEDIDA CIMTARRA SANTANDER DE PROFESION U OFICIO MANIPULADORA DE ALIMENTOS, DESA AÑOS DE EDA. DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN EL BARRIO DEL MUNICIPIO DE CIMTARRA SANTANDER

CELULAR

2- BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFESTO LO SIGUIENTE:

QUE CURSE MIS ESTUDIOS PRIMARIOS HASTA EL GRADO 5 EN EL COLEGIO DE LA VEREDA ESCUELA RURAL LOS MORROS CIMTARRA

Carretera 6 No. 5-36 Barrio Avenida La Paz
Tel: (032) 6260040 - Cel: 318 6013300
Cimitarra - Santander
E-mail: notari@un.cmitarra@supremotariado.gov.co



63400

NOTARIA ÚNICA DE CIMITARRA

HUGO HERNANDEZ FLOREZ
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO
CIMITARRA SANTANDER

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO, No. 645

NOTA: EL SUSCRITO NOTARIO INFORMÓ A EL DECLARANTE QUE EN TODOS LOS
TRÁMITES ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O DE CUÁLQUIER INDOLE SE
SUPERHIERON COMO REQUISITO LAS DECLARACIONES ANTE NOTARIO BASTAR LA
AFIRMACION QUE HAGA EL PARTICIPAR ANTE LA AUTORIDAD (ART. DEC 0019
DE 2012)
OBTANTE EL ANTERIOR DECLARANTE INSISTIO ANTE LA NOTARIA LA
ELABORACION DE LA PRESENTE DECLARACION POR TANTO SE LE HIZO SABER
EL DERECHO QUE TIENE DE LEER POR SI MISMO SU DECLARACION Y COMO
LA HALLO CONFORME LA FIRMA EN PRESENCIA DE LA NOTARIA SE OBSERVO
LO DE LEY. RESOLUCION 00585 DEL 26/05/2015 DERECHOS NOTARIALES 18.000-
11453.120

LA DECLARANTE

Rosa Maria Pardo Campos
C.C. 63.252.156

EL NOTARIO

[Handwritten signature of Hugo Hernandez Florez]

Carera 6 No. 5-36 Barrio Avenida La Paz
Tel: (037) 6260040 - Cel: 318 6013300
Cimitarra - Santander
E-mail: notariaunicimitarra@supermctartrato.gov.co



DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

Dr. Charles Berrio Jauregui
Médico General
1096190758

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.

CERTIFICADO MEDICO

FECHA: 19 DE ENERO 2025
NOMBRE: ROSA MARIA PARDO CAMPOS
DOC: 63252156

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS

Joan Steven Tarazona Tarazona
BACTERIOLOGO
C.O.C. 1005 156 349
JOAN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319

NO REACTIVA	SEROLOGIA (VDRL)
MICROBIOTA NORMAL	FROTIS FARINGEO
NO SE OBSERVA PARASITOS	COPROLOGICO
NEGATIVO	KOH (UNAS)

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

FECHA: 19 DE ENERO 2025
NOMBRE: ROSA MARIA PARDO CAMPOS
DOC: 63252156

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO



CERTIFICA QUE:

El (la) señor(a) ROSA MARIA PARDO CAMPOS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 63252156 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes ENERO del 2025, en el Municipio de CIMITARRA.

ROCIO BUSTOS RINCON
INGENIERO DE ALIMENTOS

Tarjeta profesional 68254214283 STD

63404

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN,
SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

Nombre del empleador:	CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT:	901982909-0
Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Identificado con cédula No:	91.294.543
Nombre del empleado(a):	ROSA MARIA PARDO CAMPOS en adelante LA/EL TRABAJADOR(A)
Identificada con cédula No:	63252156
Fecha de inicio de labores:	22-09-2025
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Municipio de residencia:	CIMITARRA
Institución Educativa:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VERDE
Sede Educativa:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VERDE
Modalidad:	Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) --- (Ración am/pm) --- Ración Industrializada --- Jornada:

Entre los suscritos a saber: SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO quien en el presente contrato obra en nombre y representación del CONSORCIO 82-M SANTANDER, integrada por las empresas MCD y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA, MCD & CIA. S.A.S. NIT. 804003814-9 con un porcentaje de participación del 40%, SUPERLOGISTICA BGA S.A.S. NIT. 900.751.931-9 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTICAS SAS NIT. 901.163.946-1 con un porcentaje de participación del 8%, FUNDACION COLOMBIA PRIMERO NIT. 901.307.261-3 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS LOGISTICOS LA COMUNERA SAS BIC NIT. 901.790.297-7 con un porcentaje de participación del 30%, CORPORACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN TERRITORIO VIVO NIT. 900.028.313-7 con un porcentaje de participación del 1%, SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATICAS BIC NIT. 900.309.371-0 con un porcentaje de participación del 1%; quien en adelante se denominará el EMPLEADOR Y LA/EL TRABAJADOR(A), hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula - SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en las porciones que se definen para cada modalidad. Que este programa, es un sistema en donde hay una unión de todos los esfuerzos públicos y su articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad a favor del bienestar de la niñez y las familias en Colombia, que requiere de muchos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución de proyecto integrado por los siguientes miembros: Las familias de los niños, niñas y adolescentes, la Comunidad, Los Entes Territoriales, Sector privado - organizaciones no gubernamentales, Entidades colombianas de Bienestar Familiar y Contaduría General de la Nación, entre otros.

Que el CONSORCIO 82-M SANTANDER suscribió el Contrato No. COL.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - Secretaría de Educación, para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLARES - PAE, en el Departamento de SANTANDER, acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares fijados por el gobierno nacional, el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - Alimentación Escolar, se registró por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. LA/EL TRABAJADOR(A), se compromete con el CONSORCIO 82-M SANTANDER a trabajar como OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS adicionalmente a: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado, en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR directamente o a través y en las representaciones. b) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. c) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. d) Elaborar como operario manipulador de alimentos las raciones de complemento preparado en sitio o distribuir el complemento industrializado o preparar el almuerzo preparado en sitio, de acuerdo con la modalidad y tipo de ración que tenga asignada la institución educativa donde preste el servicio, dentro de las horas y horario establecido para tal fin. e) El TRABAJADOR manifestará expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado. SEGUNDA: REMUNERACIÓN. El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un básico, según la asignación de modalidad, jornada y cantidad de horas contratadas definida en el encabezado del presente contrato y se pagará de forma mensual.

El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario básico diario laborado de 4 horas de \$27.176 pesos para la vigencia 2025, sobre este valor de \$27.176 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión perteneciente al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$26.089 pesos de (veintiséis mil ochenta y nueve pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenecen al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$2.174 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$25.002 pesos (veinticinco mil dos pesos moneda corriente).

Para manipuladores que trabajen más de 4 horas se pagará un valor por hora adicional de \$6.794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente), sobre este valor de \$6.794 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$272 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenecían al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$6.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenecen al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$2.174 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$25.002 pesos (veinticinco mil dos pesos moneda corriente).

pertenezcan al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$543 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$6,250 pesos (seis mil doscientos cincuenta pesos corriente).

La jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministrada y al número de operarios manipuladores de alimentos asignados para cada sede educativa, de conformidad a la siguiente tabla.

Modalidad Ración Preparada en sitio (almuerzo)		
RANGO NUMERO DE RACIONES	# MANIPULADORAS	JORNADA
1-50 RACIONES	1	4 HORAS
51-100 RACIONES	2	4 HORAS
101-150 RACIONES	3	4 HORAS
151-250 RACIONES	4	5 HORAS
251-450 RACIONES	4	6 HORAS
451-700 RACIONES	5	7 HORAS
701-950 RACIONES	6	8 HORAS
951-1450 RACIONES	7	8 HORAS
1451 EN ADELANTE RACIONES	8	9 HORAS
Modalidad Ración Preparada en sitio (Ración em/ptm)		
RANGO NUMERO DE RACIONES	# MANIPULADORAS	JORNADA
1-75 RACIONES	1	4 HORAS
76-150 RACIONES	2	4 HORAS
151-300 RACIONES	3	4 HORAS
301-500 RACIONES	4	4 HORAS
501-750 RACIONES	5	6 HORAS
751-1000 RACIONES	6	6 HORAS
1001-1500 RACIONES	7	7 HORAS
Modalidad Ración Industrializada		
RANGO NUMERO DE RACIONES	# MANIPULADORAS	JORNADA
1-200 RACIONES	1	4 HORAS
201-600 RACIONES	2	4 HORAS
601-1000 RACIONES	3	4 HORAS
1001-1500 RACIONES	4	4 HORAS
VALOR DE LA JORNADA		
		\$ 26,089

Parágrafo Primero. No se pagará (a quien cumpla con las condiciones) subsidio y/o auxilio de transporte en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1258 de 1959. Parágrafo Segundo. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios o reconocimientos diferentes al salario, por lo tanto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. Parágrafo Tercero. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el Artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996, por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo. Parágrafo Cuarto: Al finalizar el mes se verificarán los días en que se realizó la labor u obra contratada y las raciones suministradas por la TRABAJADORA a los beneficiarios, para proceder a la liquidación y pago correspondiente. Parágrafo Quinto: Las raciones a entregar por la manipuladora corresponden al número total de raciones contratadas en la institución educativa donde desempeña su labor, divididas en parte iguales por el número de manipuladoras vinculadas a dicha institución. Parágrafo Sexto: PERIODO DE PAGO se pagará de forma mensual, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente. Parágrafo Séptimo: El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2616 del 20 de noviembre del 2013, el cual reglamentó: a) La Seguridad Social para trabajadores dependientes que laboran por períodos inferiores a un mes y cuya remuneración es inferior a un salario mínimo mensual vigente. b) La base de cotización mínima semanal al sistema general de pensiones, subsidio familiar y riesgos laborales. c) Porcentaje de cotización que le corresponde al trabajador y al empleador en las normas generales que regulan los sistemas de pensiones, subsidio familiar y riesgos laborales y subsidio familiar. d) Contabilización de las semanas en el sistema general de pensiones. Que la salud, hace parte del Sistema de Seguridad Social en Colombia, regulado por la Ley 100 de 1993, el cual contempla el Régimen Subsidado, que es el mecanismo por medio del cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el estado. Por tanto, toda persona que cumple con lo anterior será vinculada, con base al Decreto 2616 de 2013. Parágrafo octavo: Las partes acuerdan que el pago de la nómina se realice a través del sistema de Giro Empresarial a través de Efecty, que permite realizar pagos de nómina y el retiro de la misma en todos los puntos de atención en el Departamento de Santander (operador que cuenta con cobertura en el 100% de los municipios), este sistema permite que se haga seguimiento y trazabilidad a través del portal corporativo para consultar el estado de las transacciones, así mismo permite la validación de identidad por biométrica y pago que quien recibe el pago, para garantizar la seguridad y efectividad en las transacciones. Dicha herramienta permite la generación del comprobante de pago que sirve como constancia del pago y retiro de la nómina por parte del trabajador. El trabajador se compromete a retirar el dinero dentro de los 10 días hábiles siguientes luego de realizarse el pago.

TERCERA. DURACIÓN. La/el trabajador(a) realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar el suministro contratado para la modalidad, municipio e institución educativa contratada, para los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025, de acuerdo al cronograma de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes entre el Consorcio y el Departamento de Santander. Parágrafo Primero: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga el Contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso, requirimiento previo o justificación alguna. Parágrafo Segundo: En el evento de que por determinación del Departamento de Educación y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal de manipulación de la Institución Educativa donde presta el servicio la trabajadora, se le informará a la misma la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso, requirimiento o justificación alguna.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA. La/el TRABAJADORA(A), se obliga: 1.) Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 3.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 4.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 5.) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6.) Cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje, de la institución educativa o del EMPLEADOR los cuales son entregados para su adecuado uso en buen estado. 7.) Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada LA TRABAJADORA deba tener relación. 8.) Cumplir las labores en este pág. 2 de 4

[illegible]

63408

el caso, el Contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO 82-M SANTANDER. El Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor, se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera cierta y efectiva la obra para la cual fue contratado. PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente por obra o labor contratada, es única y exclusivamente para la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025. Dicho personal, se ampara o disminuye durante la ejecución del contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga la GOBERNACIÓN DE SANTANDER. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el contrato principal, o se cierren instituciones o Sedes Educativas, los contratados accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación por justa causa al finalizar la obra o labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. PARÁGRAFO TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma, al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retiro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

SEPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

OCTAVA. HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. LA TRABAJADORA se obliga a realizar la preparación y/o entrega de los alimentos en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que debe manipular la TRABAJADORA para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que LA TRABAJADORA se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, LA TRABAJADORA autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: Una vez finalizada su relación laboral LA/EL TRABAJADOR(A) se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciera así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA/EL TRABAJADOR(A) acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, modalidad y tipo de razón, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T., modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T. Parágrafo Primero: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el art. 57 del Código Laboral.

DÉCIMA SEGUNDA: Como LA/EL TRABAJADOR(A), declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se presta el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destitución institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos de bienes o incumplimiento de los institucionales relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes, me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el jefe o Coordinador de área, autorizado cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la pérdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los institucionales correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor. Declaro que se leer y escribir y estoy capacitada para diligenciar y transcribir la información necesaria en todos los formatos y registros a que haya lugar y en el programa.

DÉCIMO TERCERA. Afiliación y pago a seguridad social. El patrono, dará énfasis a la aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. La trabajadora autoriza que se le descuenta de su salario, los valores que le corresponden aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida por la ley. Con la firma del presente documento EL/LA TRABAJADOR(A) manifiesta: a) Que está afiliado y es beneficiario del régimen de salud subsidiado por el estado colombiano. b) Que recibe beneficios externos por pertenecer a nivel socio económico de pobreza y vulnerabilidad, las partes acuerdan que los aportes a de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - alimentación escolar, las partes acuerdan que los aportes a subsidio, o al régimen contributivo según corresponda. d) En caso de pertenecer al régimen subsidiado, declaro como TRABAJADOR que conozco el funcionamiento de dicho régimen y manifiesto que entiendo las normas, condiciones y derechos asociados.

DÉCIMO CUARTA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otra contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquier modificación al contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJADORA en este acto, en el Municipio de Chimbo del Departamento de Santander, el día 22 del mes de Septiembre del 2025.

LA TRABAJADORA

EL EMPLEADOR

Rosa María Pardo Campos
c.c. 63252156

CONSORCIO 82-M SANTANDER
Representante Legal

63409



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de
Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	63252156
NOMBRES	ROSA MARIA
APELLIDOS	PARDO CAMPOS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	CIMITARRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.-CM	SUBSIDIADO	01/07/2023	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 09/10/2025 09:21:16
Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

63410

10/9/25, 9:22

aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Fages/RespuestaConsulta.aspx?tokenid=kitWKHVODmWVDh2UmGmdt+g==

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 IMPRIMIR CERRAR VENTANA

63411



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ROSA MARIA PARDO CAMPOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía 63.252.156, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.

La presente certificación se expide el 25 de Septiembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.



CODIGO RADICACION CS-20250173897

**EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA
DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN**

C E R T I F I C A

Que ROSA MARIA PARDO CAMPOS identificado con Cédula de ciudadanía 63252156 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador CONSORCIO 82M SANTANDER Nit. 901982909 desde el 22 de septiembre de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARENTESCO
----------------	--------	------------

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 30 de octubre de 2025.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO

Líder Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria